



# MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

- 📍 Carrera 41 # 35 Sur 70 Envigado, Antioquia.
- 📞 604 332 85 85
- ✉️ liceofrm@lfrm.edu.co
- 🌐 www.lfrm.edu.co

Presencia de la Iglesia en la Educación



Certificado  
N.º 3918-1

## TABLA DE CONTENIDO

		Página
<b>TITULO 1 HORIZONTE INSTITUCIONAL</b>		
	<b>Resolución Rectoral</b>	<b>5</b>
<b>Artículo 1.</b>	<b>Identificación y reseña histórica</b>	<b>7</b>
Artículo 2.	Política y objetivos de calidad	<b>9</b>
<b>Artículo 3.</b>	<b>Visión, misión y gestión</b>	<b>9</b>
Artículo 4.	Filosofía Institucional	<b>10</b>
<b>Artículo 5.</b>	<b>Valores y principios Institucionales</b>	<b>10</b>
Artículo 6.	El acto de educar cristianamente	<b>10</b>
Artículo 7.	Perfil del estudiante que se quiere formar	<b>11</b>
Artículo 8.	<b>Símbolos Institucionales</b>	<b>12</b>
<b>Artículo 9</b>	<b>Estructura organizacional: mapa de procesos</b>	<b>14</b>
<b>TITULO 2 FUNDAMENTACIÓN</b>		
Artículo 10	Presentación del Manual de Convivencia	<b>15</b>
Artículo 11.	Justificación	<b>15</b>
<b>Artículo 12.</b>	<b>Objetivos del Manual de Convivencia</b>	<b>16</b>
Artículo 13.	Principios generales del Manual de Convivencia	<b>16</b>
Artículo 14.	Normograma	<b>17</b>
<b>TITULO 3 ADMISIONES, MATRICULAS, RENOVACIÓN DE MATRICULAS, PENSIONES, COBROS PERÍODICOS Y OTROS COBROS</b>		
<b>Artículo 15.</b>	Comité de Admisiones	<b>24</b>
Artículo 16.	Procedimiento para la admisión de estudiantes nuevos	<b>25</b>
<b>Artículo 17.</b>	Procedimiento de matrículas y requisitos para estudiantes nuevos	<b>25</b>
<b>Artículo 18.</b>	Procedimiento para la renovación de cupos de estudiantes antiguos	<b>26</b>
<b>Artículo 19.</b>	Proceso de matrículas: Procedimiento de matrículas y requisitos para estudiantes antiguos	<b>26</b>
<b>Artículo 20.</b>	Causales para la no renovación del contrato de matrícula	<b>27</b>
<b>Artículo 21.</b>	Causales de terminación del contrato de matrícula.	<b>27</b>
<b>Artículo 22</b>	Procedimiento para el retiro voluntario del Liceo.	<b>27</b>
<b>Artículo 23</b>	Costos educativos	<b>28</b>
<b>TITULO 4 GOBIERNO ESCOLAR</b>		
<b>Artículo 24.</b>	Gobierno escolar	<b>38</b>
Artículo 25.	Obligatoriedad del Gobierno escolar	<b>38</b>
<b>Artículo 26</b>	Órganos del Gobierno escolar	<b>38</b>
<b>Artículo 27.</b>	Conformación del Consejo Directivo	<b>38</b>
<b>Artículo 28.</b>	De las funciones del Consejo Directivo	<b>39</b>
<b>Artículo 29.</b>	De la persona y funciones del Rector	<b>40</b>
<b>Artículo 30</b>	Consejo académico	<b>42</b>
Artículo 31	De las funciones del Consejo Académico	<b>43</b>
<b>Artículo 32.</b>	Del personero de los estudiantes	<b>43</b>
Artículo 33.	Consejo Estudiantil	<b>45</b>
Artículo 34.	Representante de los estudiantes al Consejo Directivo	<b>46</b>

Articulo 35	Representantes y líderes de grupo	47
<b>Artículo 36.</b>	Asamblea general de Padres de familia	48
<b>Artículo 37.</b>	Consejo de Padres	49
<b>TITULO 5 DERECHOS Y DEBERES</b>		
<b>Artículo 38.</b>	Derechos de los estudiantes	52
Artículo 39.	Deberes de los estudiantes	54
<b>Artículo 40.</b>	Pautas para el porte del uniforme y de presentación personal	56
Artículo 41.	Reglas de higiene personal y salud pública	57
<b>Artículo 42.</b>	De los maestros ¿Por qué ser maestro?	57
<b>Artículo 43.</b>	Derechos de los maestros y directivos	58
<b>Artículo 44.</b>	Deberes de los maestros y directivos	59
Artículo 45	De los Padres de familia	60
Artículo 46	Derechos de los Padres de familia	60
Artículo 47	Deberes de los Padres de familia	62
Artículo 48	Pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente	65
Articulo 49	Estímulos para estudiantes	65
Articulo 50	Normas de conducta de estudiantes y maestros que garantizan el respeto mutuo	66
Articulo 51	Conducto regular	66
<b>TITULO 6 DERECHOS Y DEBERES</b>		
Articulo 52	Condiciones generales	67
Articulo 53	Comité escolar de convivencia	67
Articulo 54	Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	70
<b>Articulo 55</b>	Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar	75
Artículo 56	Ruta de atención integral de la convivencia escolar (RAICE)	78
Articulo 57	Activación de la ruta en caso de vulneración de derechos	84
Articulo 58	Confidencialidad de la información	84
Articulo 59	Protocolos de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores	85
Articulo 60	Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida	85
Articulo 61	Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual	85
Articulo 62	Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)	86
Articulo 63	Proyecto de educación sexual (Vivo y Con-vivo)	86
Articulo 64	Prevención frente al consumo de sustancia Psicotrópicas (Numeral 7. Artículo 44 código de Infancia y Adolescencia)	87
Articulo 65	Rutas de atención integral Convivencia Escolar	89
Articulo 66	Principios orientadores del debido proceso	90
Articulo 67	Debido Proceso en las Instituciones Educativas	91
Articulo 68	En cuanto el uso del celular durante la jornada académica	93
Articulo 69	Faltas Disciplinarias	93
Articulo 70	Clasificación de las faltas	94

<b>TÍTULO 7 EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES</b>		
Articulo 71	Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)	<b>105</b>
<b>TÍTULO 8 IENESTAR NSTITUCIONAL</b>		
Articulo 72	Servicios de bienestar Institucional: acompañamiento espiritual, biblioteca escolar, Asesoría escolar, Primeros auxilios, Transporte, uniformes, cafetería y restaurante escolar, actividades extracurriculares.	<b>132</b>
Articulo 73	Espacios pedagógicos: aulas digitales, salones de inglés, capilla, laboratorios, sala de artística, aula taller de matemáticas, salas de informática, ludoteca, coliseo, placa deportiva.	<b>136</b>
Articulo 74	Servicio social del estudiantado	<b>137</b>
Articulo 75	Pastoral Educativa	<b>138</b>
Articulo 76	De los egresados Objetivos	<b>139</b>
Articulo 77	Educación Inclusiva	<b>140</b>
Articulo 78	Medios de comunicación Institucional	<b>142</b>
Articulo 79	Salidas pedagógicas	<b>142</b>
<b>DISPOSICIONES FINALES</b>		
1.	<b>Interpretación y vacíos.</b>	<b>144</b>
2.	<b>Delegación Rectoral.</b>	<b>144</b>
3.	<b>Modificaciones.</b>	<b>144</b>
4.	<b>Vigencia.</b>	<b>144</b>

**RESOLUCION N° 43**  
**Noviembre 26 de 2026**

**Por la cual se publican los ajustes y actualización al manual de convivencia escolar del Liceo Francisco Restrepo Molina para el año 2026**

El Rector del Liceo Francisco Restrepo Molina, en calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994 y el Decreto Único Compilatorio 1075 de 2015 y demás normas concordantes.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,
2. Los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.
3. En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia, de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6., del Decreto 1075 de 2015.
4. El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de Convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.
6. En los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro Manual de Convivencia en materia jurídica y procedimental.
7. La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y el Decreto 1075, Título 5, Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4, prescriben la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.
8. ***La Sentencia T 478/2015*** ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar, en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
9. ***El Decreto 1075 de 2015***, en el artículo 2.3.3.5.2.3.1., literal c) Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados, establecida en el numeral 10. Ajustar los manuales de Convivencia e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención en la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.

10. Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la comunidad educativa,
11. El Consejo Directivo según **Acta No. 12 del 26 de noviembre de 2025**, aprobó las modificaciones, adopciones y ajustes pertinentes del Manual de Convivencia Escolar.
12. Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º** Aprobar y publicar el actual Manual de Convivencia con las adopciones, modificaciones y ajustes en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los ciclos de desarrollo humano establecidos al interior de la institución.

**ARTÍCULO 2º** Implementar el Manual de Convivencia Escolar aprobado, en sus niveles: Preescolar, Primaria y Bachillerato, teniendo en cuenta los Ciclos de Desarrollo Humano establecidos al interior de la institución.

**ARTÍCULO 3º** Divulgar el texto completo del Manual del Convivencia Escolar, a la comunidad educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO 4º** Presentar la presente Resolución Rectoral ante la Dirección de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación Municipal si la requieren.

**ARTÍCULO 5º** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la del año anterior.

Dada en la Rectoría del Liceo Francisco Restrepo Molina a los 26 días del mes de noviembre de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ALBERTO ALCALÁ DOMÍNGUEZ**  
**Rector**

**TITULO 1 HORIZONTE INSTITUCIONAL****Artículo 1 Identificación y reseña histórica****1.1 Identificación**

<b>Nombre:</b>	<b>LICEO FRANCISCO RESTREPO MOLINA</b>
<b>Dirección:</b>	Cra. 41 no. 35 sur 70- Envigado- Antioquia
<b>Teléfono:</b>	<b>(604) 3328585</b>
<b>Naturaleza Jurídica:</b>	Privado sin ánimo de lucro
<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:liceolfrm@lfrm.edu.co">liceolfrm@lfrm.edu.co</a>
<b>Sitio web:</b>	<a href="http://www.lfrm.edu.co">www.lfrm.edu.co</a>
<b>Niveles que ofrece:</b>	Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica
<b>Modalidad:</b>	Académica
<b>Carácter:</b>	privado, católico, mixto
<b>Jornada:</b>	Única – Calendario A
<b>Código Dane:</b>	305266000095
<b>Código Icfes</b>	001891
<b>Licencia de Funcionamiento:</b>	3215 del 7 de septiembre de 2010
<b>Sistema de Gestión de Calidad:</b>	Norma ISO 9001 - 2015

**1.2 Reseña histórica**

A medida que las ciudades fueron expandiéndose, a raíz de los cambios profundos de la sociedad durante el siglo XX, también sus necesidades se fueron transformando proporcionalmente. Envigado no es la excepción, y cuando empezó a crecer demográficamente dejando de ser un territorio más rural que urbano, la población que en él habitaba requirió mejoras en diversos ámbitos de la vida cotidiana, entre ellos la educación.

Enmarcado por todo lo anterior, y como respuesta a dicha necesidad, nace el Liceo Francisco Restrepo Molina, como una obra social educativa impulsada por la parroquia Santa Gertrudis.

Santa Gertrudis es una parroquia ya bicentenaria, que entendió la necesidad de evangelizar educando y de educar evangelizando, es decir, comprendió que debía valerse de todos los medios posibles para servir a Dios, la Iglesia y los envigadeños. Por eso emprendió esta obra, a la cual se dio el nombre de un esclarecido servidor de la comunidad y médico ilustre, el doctor Francisco Restrepo Molina, testimonio elocuente de que el hombre nuevo del Evangelio se manifiesta en el servicio a sus hermanos.

Empezó como una obra pequeña, con sólo 255 estudiantes y 10 profesores; con mucho sacrificio y tesón logró pronto la aprobación de su plan de estudios y la creación paralela de un Instituto Femenino que fue posteriormente anexado a nuestro Liceo. Aunque tuvo que hacerse de la nada en su aspecto locativo, desde el principio contó con la generosidad de familias y personas comprometidas con la tarea educativa.

Mucho ha ocurrido desde aquellos primeros años que, al pasar, han sido testigos de la transformación de una semilla pequeña en un gran árbol, a cuyo crecimiento han contribuido sacerdotes, religiosas y laicos desde diferentes ámbitos. Es por eso que inolvidables sacerdotes, maestros, directivos, empleados y trabajadores, han dejado preciosas huellas a su paso por el Liceo.

Desde el año 2004 y con la idea de alcanzar la excelencia, se inició la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad, logrando la certificación bajo la Norma ISO 9001: 2000 en junio del año 2006, en mayo de 2012; nuevamente en el 2015, se renovó el certificado bajo la norma NTC-ISO 9001-2008. Actualmente, y bajo la Norma ISO 9001: versión 2015, se renovó el certificado de calidad para el Liceo.

La Institución a partir de septiembre del año 2016 empezó a pertenecer a la Fundación Arquidiocesana de Educación que reúne a los Liceos Arquidiocesanos en el Valle de Aburrá, esto nos permite hacer un trabajo mancomunado con el objetivo de unificar criterios en torno a lo pedagógico, económico y en la formación de valores.

A través de sus más de 59 años de servicio a la comunidad en la educación y la formación en valores humanos y cristianos, el Liceo ha contado con los siguientes directores generales:

- Monseñor Eugenio Villegas Giraldo (Fundador, de 1967 a 1964, y de 1988-1996)
- Presbítero Pablo Villegas Giraldo (1964-1973)
- Monseñor Francisco Horacio Salazar (1974-1983)
- Monseñor Nelson Sierra Pérez (1996-2004)
- Monseñor Luis Fernando Pérez Peláez (2004-2017)

A partir del año 2017, se cambia la figura de director general y se establece el Delegado Arzobispal para la Educación y representante legal de los colegios administrados por la Fundación Arquidiocesana para la Educación.

- Presbítero Jairo Alonso Molina Arango (2017)

Ha tenido como rectores a personas que han aportado al desarrollo del Liceo durante su historia, a saber:

- Federico Ortiz Sánchez (1978 -1983)
- Presbítero Gonzalo Betancur Montoya (1983 -1987)
- Presbítero Jorge Mario Acosta Gómez (1984 -1985)
- Presbítero Jorge Mario Jaramillo Londoño (1985 -1987).
- Presbítero Rubén Darío Gutiérrez (1996).
- Licenciado Juan de Dios Arrieta Hormechea (1996 -2017).
- Licenciado William Valenzuela Saldarriaga (2018)
- Licenciado Carlos Mario Garcés Correa (2019 - 2021).
- Luis Alberto Alcalá Domínguez (2022 – actualmente).

Gracias a sus esfuerzos, al acompañamiento de la Iglesia, de los envigadeños, en especial de los maestros, estudiantes y demás personas que han sido y son miembros activos, el Liceo, ha crecido como un lugar reconocido para el proceso de la educación de los niños y jóvenes, artífices del mañana.

## **Artículo 2. Política y objetivos de calidad**

1. **Política de Calidad:** El Liceo Francisco Restrepo Molina como obra educativa de la Parroquia Santa Gertrudis de Envigado busca construir un sistema educativo que permita la formación integral de sus integrantes; promoviendo la formación en valores católicos, excelente nivel académico, sólidas competencias ciudadanas, socioemocionales y ecológicas. Pretende, además, la implementación de principios humanistas en la administración, la calidad en los procesos, orientados a la participación, el aprendizaje significativo de una segunda lengua, el fortalecimiento de la conciencia ecológica en pro del cuidado del medio ambiente: la casa común, la utilización de las herramientas científicas y tecnológicas para adecuar físicamente los ambientes de aprendizaje y cumplir así con el compromiso social de su creación.

2. Objetivos de Calidad:

1. Fortalecer la cultura del mejoramiento continuo en la comunidad educativa.
2. Fortalecer en la comunidad educativa la interiorización de valores que favorezcan un clima de armonía y convivencia pacífica.
3. Mejorar continuamente los resultados académicos de los estudiantes.
4. Mejorar la competencia y motivación del personal para garantizar un buen desempeño.
5. Propiciar espacios de participación en la comunidad educativa.

### **Artículo 3. Visión, misión y gestión**

**Visión:** En el año 2030 el Liceo Francisco Restrepo Molina será una institución educativa reconocida por formar líderes innovadores, con sentido cristiano, compromiso social, capaces de transformar su entorno, desarrollando competencias académicas, ecológicas, socioemocionales, científicas, tecnológicas y fortaleciendo el aprendizaje de una segunda lengua.

**Misión:** el Liceo Francisco Restrepo Molina es una Institución Educativa Católica de carácter privado, creada como proyección social de la parroquia Santa Gertrudis de Envigado. Atiende los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media académica. Busca formar integralmente al hombre nuevo en los aspectos individual y social, mediante el desarrollo de sus capacidades y un proceso de personalización que le permita la síntesis entre fe, cultura y vida.

**Gestión:** el Sistema Gestión de Calidad se encuentra estructurado por gestiones como lo presenta el MEN, el cual se visualiza en el mapa de procesos, representado en una figura humana. De allí se visualizan tres macro procesos: **VISIONALES (Gestión Directiva), MISIONALES (Gestión Académica) Y DE APOYO (Gestión Administrativa financiera y Gestión a la Comunidad)**

Los procesos visionales (**Gestión Directiva**) se caracteriza por orientar y planificar los demás procesos; esta gestión es la encargada de pensar, planear, guiar y visualizar el entorno la Institución, hacia un futuro cierto y un mejoramiento continuo. Por ello están en la cabeza, ya que, a semejanza del cuerpo humano, es allí donde está el cerebro de la Institución. Lo componen los procesos de Planeación Estratégica y Mejoras.

El proceso Misional (**Gestión Académica**), es el quehacer diario, para y con lo que trabajamos día a día; nuestro sentimiento, el sistema orgánico que da vida; nuestra razón de ser, el corazón y motor de nuestra filosofía. Por eso en el mapa de procesos, está ubicado en la parte del tronco y los brazos. Lo componen los procesos Académicos y Normativos.

Por último, pero no menos importantes están los procesos de Apoyo (**Gestión Administrativa y Financiera y Gestión a la Comunidad**), que son los que sirven de soporte y le dan movilidad a todo el quehacer diario, le ayudan a caminar hacia el progreso y el mejoramiento continuo. Y lo componen los procesos de Admisiones, Infraestructura y Talento Humano.

#### **Artículo 4. Filosofía Institucional**

El Liceo Francisco Restrepo Molina, como Institución de carácter privado y orientación católica, busca, hacer que los estudiantes por medio de las diferentes disciplinas descubran los valores espirituales, humanos y culturales, que les permitan adquirir una formación integral, a partir del fomento y el desarrollo de los valores, con el fin, de que sean verdaderos ciudadanos e hijos de Dios, miembros activos de la Iglesia Católica.

La filosofía educativa da a conocer al estudiante las diferentes vocaciones, a las cuales puede aspirar el hombre, para que elija libremente el llamado de acuerdo a sus tendencias.

Educamos en la libertad para la responsabilidad, el pensar, el actuar y el sentir, con el fin de que el estudiante, obtenga la capacidad de superar las dificultades propias de la vida.

#### **Artículo 5. Valores y principios Institucionales**

La Institución se guía por los valores y principios que promueven la autenticidad Liceísta, así:

Por **LA PAZ** como la capacidad de los seres humanos de vivir en calma, con una sana convivencia, con un adecuado manejo de conflictos, que no desemboca en guerra, establecer lo que es la paz como valor fundamental de la sociedad, es imperativo e irremplazable para vivir en armonía.

Por **LA VERDAD** como valor vinculado a la honestidad, que implica la actitud de mantener en todo momento la veracidad en las palabras y acciones. Permite tomar decisiones apropiadas y contribuir con la solución de las dificultades.

Por **LA JUSTICIA** como la constante y perpetua voluntad de darle a cada quien lo que le corresponde. Evidenciada en la equidad, que consiste básicamente en el principio de igual libertad, el principio de justa igualdad de oportunidades y el principio de diferencia.

Por **LA SOLIDARIDAD** representada en el sentimiento y la acción, que permiten la unidad en las metas comunes, la sensibilidad frente al otro en sus necesidades y requerimientos, refiere a ayudar sin recibir nada a cambio, con la aplicación de lo que se considera bueno.

#### **Artículo 6. El acto de educar cristianamente**

##### **Definición del acto de educar**

Educar es “formar al hombre desde dentro para liberarlo de los condicionamientos que le impiden vivir plenamente”, busca “la promoción total de la persona”.

Con Puebla, se puede sintetizar la misión de la educación de esta manera: “*La educación humaniza y personaliza al hombre, cuando logra que éste desarrolle plenamente su pensamiento y su libertad, haciéndolo fructificar en hábitos de comprensión y dé con la totalidad del orden real, por los cuales el mismo hombre humaniza su mundo, transforma la sociedad y construye la historia*” (cfr. GS 55)

##### **Educar Cristianamente**

En el documento de Santo Domingo en sus conclusiones No. 263 nos dice: *La educación cristiana desarrolla y afianza en cada cristiano su vida de fe y hace que verdaderamente, en él su vida sea Cristo (cf. Flp 1, 21). Por ella, se escuchan en el hombre las «palabras de vida eterna» (Jn 6, 68), se realiza en cada quien la «nueva creatura» (2Cor 5, 17) y selleva a cabo el proyecto del Padre de recapitular en Cristo todas las cosas (cf. Ef 1, 10). Así la educación cristiana se funda en una verdadera antropología cristiana, que significa la apertura del hombre hacia Dios, como Creador y Padre, hacia los demás como a sus hermanos, y al mundo como a lo que le ha sido entregado para potenciar sus virtualidades y no para ejercer sobre él un dominio despótico que destruya la naturaleza.*

Entonces, la educación cristiana se propone ayudar al hombre en el proceso de la construcción del pensamiento cristiano y de su madurez en la fe. Para lograr una formación humana y cristiana, nuestra educación en clave de pastoral debe estar centrada en:

- a. El reconocimiento de Jesucristo como centro de la vida cristiana.
- b. El conocimiento y asimilación del proyecto de vida que nos propone Jesús.
- c. El respeto a la persona.
- d. La preparación para el uso responsable de la libertad.
- e. El espíritu de trabajo y desarrollo de la creatividad.
- f. La capacitación para el ejercicio competente y responsable de su futura actividad profesional.
- g. El desarrollo del espíritu de convivencia y la preparación para conseguir una presencia renovadora en la familia y en la sociedad, en la construcción de un mundo más humano y más cristiano.
- h. El fortalecimiento de las herramientas que le permitan la apropiación del conocimiento.

#### **Artículo 7. Perfil del estudiante que se quiere formar**

El estudiante Liceísta debe tener a Dios como Alfa y Omega de su existencia y conocimiento; acogiendo, viviendo y proyectando su Evangelio. Para la formación integral del estudiante, el Liceo le ofrece una acogida fraternal y solidaria, que lo lleve a ser responsable consigo mismo y con los demás, adquiriendo un compromiso de apertura con la ciencia y la virtud.

El estudiante Liceísta debe ser compendio de valores, que lo destaque en la sociedad y la familia, dando muestra de:

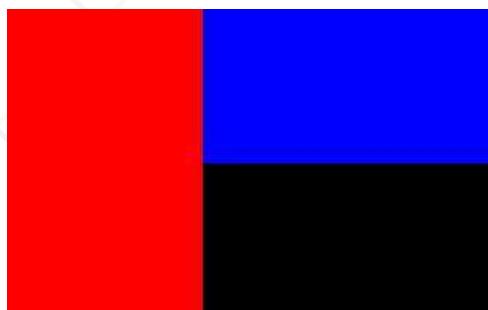
- a. Ser humano íntegro, capaz de vivenciar su espiritualidad y la interiorización de valores Liceístas en los diferentes ámbitos.
- b. Ciudadano comprometido y defensor de las normas y de las directrices Institucionales.
- c. Defensor y promotor de acciones justas en beneficio de la comunidad.
- d. Intelectual, dedicado, con espíritu crítico e investigativo.
- e. Amigo de la verdad, la prudencia y la lealtad.
- f. Comprometido con la academia, que le permita leer su entorno para comprenderlo y transformarlo.
- g. Responsable en el cumplimiento de sus deberes personales y académicos.
- h. Solidario, sociable, con apertura al diálogo y a la cooperación.
- i. Generador de paz, que contribuya a la creación de ambientes propicios para una sana convivencia.
- j. Respetuoso y amigable con el medio ambiente natural y socio cultural.

**Artículo 8. Símbolos Institucionales****ESCUDO****Consta de tres Campos:**

**Un campo horizontal superior:** es de color rojo o goles con una copa (esculapio), rodeada por una serpiente representando la vida y la muerte, símbolo de la medicina; esto, debido a que el distinguido Doctor Francisco Molina, quien dio su nombre al Liceo, era médico.

**El campo vertical izquierdo:** de fondo azul celeste, lleva un báculo; el color significa la pureza y la virtud y el báculo representa las abadesas, ya que Santa Gertrudis, patrona de la parroquia era una de ellas.

**El campo vertical derecho:** de fondo negro o sable y un búho en su centro, representa el estudio y la ciencia. Fue ideado por el Presbítero Julio Jaramillo Restrepo.

**BANDERA Compuesta por tres franjas iguales:**

- Una franja vertical de color rojo; simboliza: Fuerza, energía, esfuerzo y el amor al Liceo.
- Una franja horizontal superior de color azul; simboliza: pureza, limpieza; las virtudes que debe tener el Liceísta.
- Una franja horizontal inferior de color negro; simboliza: ciencia, recogimiento y el esfuerzo para estudiar

## HIMNO

Empuñando la antorcha de la feen un himno de amor y dignidadpor senderos de ciencia y virtudllegaremos por fin a la unidad. Es emporio de luz y de saber es camino de auténtico vivir el Liceo Restrepo Molina dulce hogar de sólida heredad.

Coro:

Con la fuerza de egredia juventud conquistemos la paz y la verdad conquistemos la paz y la verdad, la justicia y la solidaridad.

Llevando como emblema la unidadmarchemos jubilosos con afán fuerte voz de alegre juventud cantemos del Liceo su esplendor.

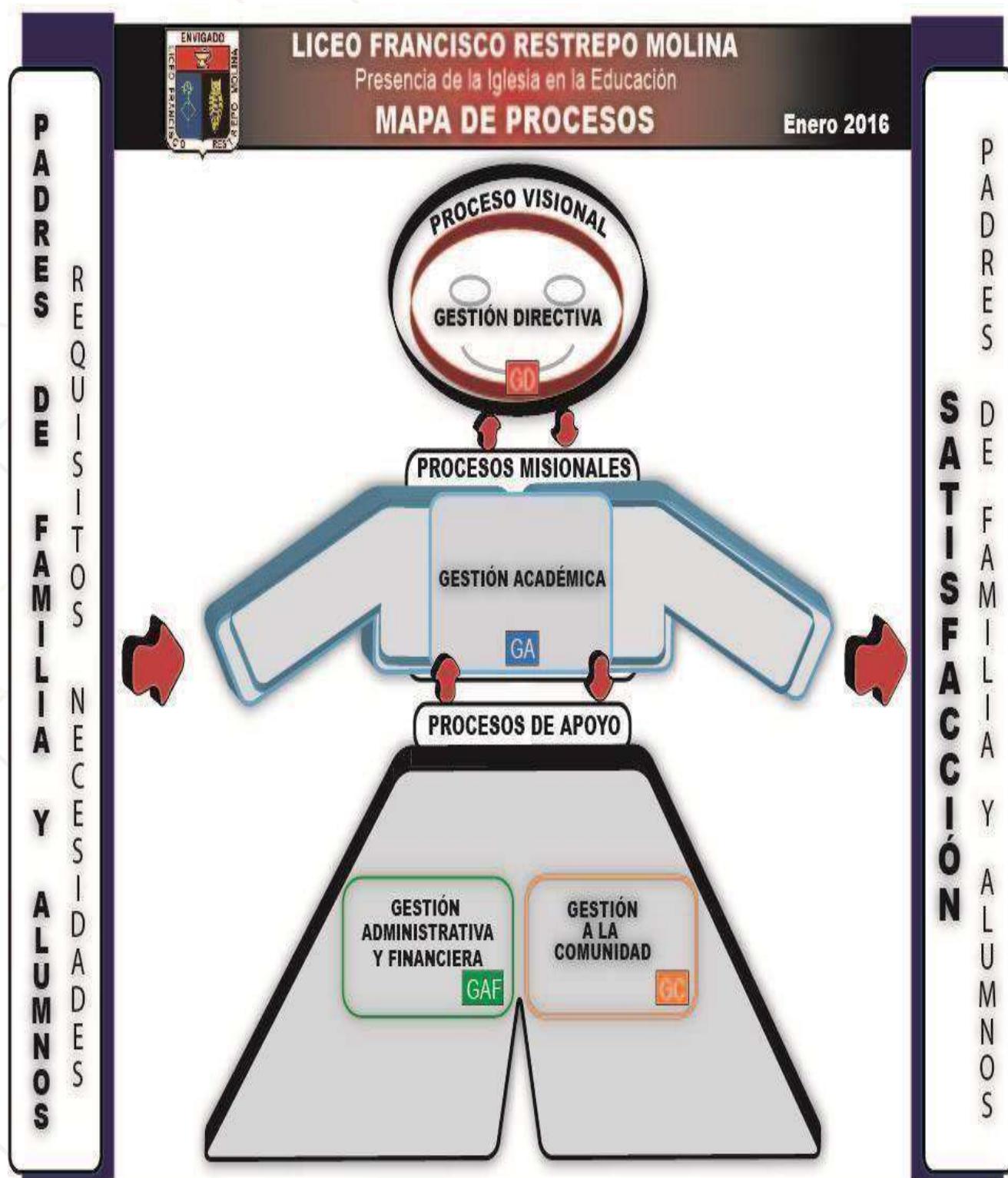
A la sombra de Gertrudis se inició la sólida formación de la niñez fuentes claras de esperanza y fe forjó la juventud su porvenir.

La grandeza del hombre y del amores principio vital de su misión  
es Cristo que con su evangelio nos imprime valor y decisión.

Con los signos de la fidelidad porla patria y por nuestra institución  
lucharemos con tino y tesón porla concordia y la superación.

**Letra: Mons. Eugenio Villegas Giraldo**  
**Música: Armando Antonio Giraldo**

Artículo 9. Estructura Organizacional: Mapa de Procesos



## **TÍTULO 2 FUNDAMENTACIÓN**

### **Artículo 10. Presentación del Manual de Convivencia**

La norma no se concibe como un medio para reprimir, sino como un elemento de formación; se busca hacer del Liceo una comunidad responsable, ordenada, disciplinada, con profundo respeto por la individualidad, la autonomía moral e intelectual y la diferencia, para así, garantizar el respeto por el otro, que a su vez conduce a la convivencia armónica y la participación que es inherente a la democracia.

El Manual de Convivencia está constituido por un conjunto de normas y procedimientos bien definidos que tienden a orientar el comportamiento de los estudiantes dentro y fuera del Liceo. Ha sido construido gracias a la participación de todos los miembros y estamentos de la comunidad educativa, mediante un proceso exigente, responsable y democrático, que nos permite disponer de una estructura normativa fiel al espíritu, a la filosofía y a los principios del Liceo, a la Constitución Política y a la filosofía de la educación.

Así el Manual de Convivencia será dinamizado con los cambios del contexto, de la sociedad y la historia, conservando siempre su fidelidad con los principios, valores y filosofía institucional, como eje articulador de todo proceso formativo en el Liceo, cuya experiencia hará posible la Presencia de la Iglesia en la Educación.

### **Artículo 11. Justificación del Manual de Convivencia**

Dada su naturaleza, el ser humano precisa, para su plena realización física, intelectual, profesional y espiritual, un clima de convivencia armónica, que le permita lograr un desarrollo autónomo de su responsabilidad. Pero este proceso no se presenta espontáneamente, sino que requiere de una serie de normas que definan claramente sus derechos y sus deberes, los límites y las consecuencias que su trasgresión puede acarrearle. De la claridad para que se establezcan los parámetros y la ecuanimidad con que se apliquen los correctivos, depende en gran parte la interiorización de las normas que le permitan desempeñarse socialmente de manera productiva y útil.

En el caso específico de las Comunidades Educativas, se hace indispensable un mecanismo que regule el respeto por la persona humana, sus derechos y sus deberes, el seguimiento de los debidos procesos y que se brinde a cada cual el trato con equidad y justicia, y con las que se proteja el derecho a la educación como un bien común, más que como un interés particular, y donde se garantice que los derechos de los estudiantes interesados en su propia formación no serán violados por aquellos que vienen a la Institución con fines diferentes.

La personalidad y la conciencia no se dan espontáneamente en el ser humano, sino que son producto del proceso formativo que la familia, la sociedad, la escuela y el entorno realizan sobre el niño, mediante la interacción. El Manual de Convivencia nos debe llevar a que el clima de aprendizaje institucional responda a las expectativas morales y relacionales adecuado con los otros, los padres y la sociedad.

Por esto, en la Comunidad Educativa del LICEO FRANCISCO RESTREPO MOLINA, se necesitan unas normas que enmarquen la estructuración de la conciencia y la personalidad de Ciudadanos Católicos, donde primen un ambiente que favorezca el aprendizaje, las buenas costumbres y la sana moral, que son nuestra verdadera razón de ser.

Basado en estas razones, se ha construido el presente Manual de Convivencia, dando cumplimiento a las exigencias legales que al respecto estipulan la Constitución Nacional, la Ley General de Educación, el decreto único reglamentario 1075, la Ley 1620, el Decreto reglamentario 1965 (del 2013) y como respuesta a las necesidades e intereses específicos de la población involucrada en el proceso educativo que adelanta la institución. Así, el Manual de Convivencia es el fruto de una relación dialógica entre todos los estamentos de la Comunidad Educativa, de sus aportes y participación.

**Artículo 12.****Objetivos del Manual de Convivencia**

- a. Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de manera tal que se garantice el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman.
- b. Presentar una guía que oriente y regule el ejercicio de las libertades, derechos y responsabilidades de cada miembro de la Comunidad Educativa.
- c. Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- d. Promover, garantizar y defender los Derechos Humanos (DDHH), Sexuales y Reproductivos (DHSR).
- e. Establecer los mecanismos de acción y normas que rigen la prestación del Servicio Educativo en el Liceo Francisco Restrepo Molina.
- f. Interiorizar los deberes y derechos, con el fin de contribuir desde la convivencia escolar a la estructuración de un proyecto de vida.
- g. Fortalecer en la comunidad educativa procesos de participación, para la construcción colectiva de la vida escolar.
- h. Fomentar y estimular la autonomía responsable de todos los miembros de la comunidad educativa.
- i. Desarrollar en la persona principios para fortalecer la autoestima y la valoración, basados en el respeto consigo mismo y con los demás.
- j. Estimular y mantener el diálogo entre educadores, directivos, estudiantes, personal administrativo y Padres de familia, para que la unidad de criterios y objetivos comunes guíen el desarrollo de los procesos Institucionales.
- k. Conocer tanto los derechos como los deberes que tiene cada estamento para convivir en un ambiente de justicia, solidaridad y respeto.
- l. Velar por el cumplimiento de las funciones, derechos y deberes de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- m. Garantizar el cumplimiento de normas en la convivencia escolar, en un proceso constante de formación integral.
- n. Preparar a los estudiantes, mediante el cumplimiento de la norma para enfrentarse con madurez y responsabilidad a la realidad de la vida y a las necesidades de la sociedad a la cual pertenecen.

**Artículo 13.****Principios generales del Manual de Convivencia**

El Manual de Convivencia, hace parte fundamental del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en el cual se definen los derechos y deberes, de todas las personas de la comunidad educativa, en aras a convivir de manera pacífica y armónica.

El Manual de Convivencia, puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los Establecimientos Educativos. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia, se pueden entender como pactos que se construyen con la participación de todas las personas que conforman la comunidad educativa (Guía pedagógica para la convivencia escolar).

El Manual de Convivencia, es el conjunto de criterios para la regulación de las relaciones interpersonales y guía de reflexión, acción y convivencia civil, democrática e ideológica hacia una formación integral de los miembros de la

comunidad educativa. Sólo en el marco de la ley es posible encontrar el respeto de los derechos universales y la integración de principios como: la tolerancia, autonomía, igualdad, solidaridad, justicia, libertad y sentido de pertenencia, tendientes al desarrollo bio-psico-social de la persona. (Decreto 1423 de 1993 sobre la elaboración de Manuales de Convivencia para los establecimientos educativos).

De la relación armónica entre derechos y deberes de los educandos y educadores y la responsabilidad que se pueda exigir a unos y a otros, se logra el objetivo final, la convivencia creativa en el medio educativo. (Sentencia T-386/94. M.P. Dr. Antonio Barrera Carbonell).

Por consiguiente, los manuales de convivencia deben ser la expresión y garantía de los derechos de los asociados, enriquecidos y expresados en un contexto claramente educativo, más aún cuando la corte ha subrayado, en reiteradas oportunidades, que *“los manuales de convivencia y demás reglamentos educativos son, en alguna medida, un reflejo mediato de las normas superiores, razón por la cual su validez y legitimidad depende de su conformidad con las mismas”*. (Ley 115 de 1994).

#### **Artículo 14. Normograma**

El Manual de Convivencia del Liceo Francisco Restrepo Molina, tiene su fundamento legal en:

1. **CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973.** Establece la competencia de la iglesia católica para desarrollar su misión apostólica y evangelizadora.
2. **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.** Todas las normas contenidas en el presente manual son coherentes con la Constitución Política de Colombia:
  - a) Artículo 1º. Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecencia del interés general.
  - b) Artículo 2º. El Estado debe promover la participación de todos.
  - c) Artículo 13º. Libertad e igualdad ante la ley.
  - d) Artículo 15º. Derecho a la intimidad y al buen nombre.
  - e) Artículo 16º. Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
  - f) Artículo 20º. Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
  - g) Artículo 23º. Derecho de petición y pronta resolución.
  - h) Artículo 33º. Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.
  - i) Artículo 41º. Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.
  - j) Artículo 43º. Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia.
  - k) Artículo 44º. La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.
  - l) Artículo 45º. El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.
  - m) Artículo 67º. La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.
  - n) Artículo 68º. Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. La estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.
  - o) Artículo 70º. Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.

- p) Artículo 95º. Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional. Ejercer los derechos implica responsabilidades y deberes.

**Nota:** En el Liceo Francisco Restrepo Molina como institución privada católica, el padre, madre o tutor/a legal y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

### **3. LEY 12 DE 1991 “CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”**

#### **4. LEY 115 DE 1994. LEY GENERAL DE EDUCACIÓN:**

- a) Artículo 73º. Proyecto Educativo Institucional. Con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos.
  - b) Artículo 87º. Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
  - c) Artículo 94º. En todos los establecimientos de educación básica y de educación media y en cada año lectivo, los estudiantes elegirán a un estudiante del último grado que ofrezca el establecimiento, para que actúe como personero de los estudiantes y promotor de sus derechos y deberes.
5. **LEY 1146 de 2007 (Julio 10)**, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.

#### **6. LEY 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.**

Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes:

- a) Artículo 10º Corresponsabilidad: para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
- b) Artículo 15º. Ejercicio de los derechos y responsabilidades: es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, las niñas y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico. El niño, la niña o el adolescente tendrán o deberán cumplir las obligaciones cívicas y sociales que correspondan a un individuo de su desarrollo.
- c) Artículo 19º. Derecho a la rehabilitación y la resocialización: los niños, las niñas y los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas
- d) Artículo 26º. Derecho al debido proceso: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.
- e) En toda actuación administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, las niñas y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
- f) Artículo 28º. Derecho a la educación: los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.

- g) Artículo 39º. Obligaciones de la familia: la familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes:
  - h) "...2. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia.
  - i) 3. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía.
  - j) ...8. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo “.
  - k) Artículo 43º. Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos: las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas, tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
    - l) Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los Derechos Humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
    - m) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o sicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
    - n) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
7. **LEY 1453 DEL 24 DE JUNIO DE 2011**, “Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad”
8. **LEY 1014 DEL 2006 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO**. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo para la cultura del emprendimiento con acciones en pro de la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal, no formal y su articulación con el sector productivo. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia.
9. **LEY 30 DE 1986**, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986, por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones
10. **LEY 934 DE 2004**, por la cual se oficializa la Política de Desarrollo Nacional de la Educación Física.
11. **LA RESOLUCIÓN 4210 DE 1996**. Establece “REGLAS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO”.
12. **DECRETO UNICO Y REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACION 1075 de 2015**. Apartes significativos:

- a) Artículo 2.3.3.1.4.4.- Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los(as) estudiantes(as) y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa. En particular debe contemplar los siguientes aspectos:
  - b) Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
  - c) Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
  - d) Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
  - e) Normas de conducta de estudiantes y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incidir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
  - f) Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
  - g) Pautas de presentación personal que preserven a los estudiantes de la discriminación por razones de apariencia.
  - h) Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los estudiantes, incluyendo el derecho a la defensa.
  - i) Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Decreto. Debe incluir el proceso de elección del PERSONERO de los estudiantes.
  - j) Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexas con el servicio de educación que ofrezca la institución a los estudiantes. Ver: Artículo 4 Decreto Nacional 2253 de 1995
  - k) Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
  - l) Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los estudiantes de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud
  - m) Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar.
  - n) Artículo 2.3.3.1.11.1. Sobre la incorporación del receso estudiantil.
  - o) Artículos 2.3.3.4.5.1 al 2.3.34.5.4 Establece la cátedra por la paz.
  - p) Artículos 2.3.4.1 al 2.3.4.12 Establece normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados” ....
  - q) Artículos 2.3.5.2.1.1 al 2.3.5.6.4 Establece la organización y funcionamiento del sistema nacional de la convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y la mitigación de la violencia escolar.
  - r) Capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, artículo 2.3.3.3.3.1. al ARTÍCULO 2.3.3.3.3.18., compila el Decreto 1290 de 2009, reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el “Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes - SIEE”, Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.
  - s) Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas de Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos, Artículo 2.3.2.2.1.1. Autorización.
  - t) Los establecimientos educativos privados que ofrezcan la educación formal en cualquiera de sus niveles, preescolar, básica y media, serán autorizados para la aplicación de tarifas de matrículas, pensiones y cobros periódicos, originados en la prestación del servicio educativo, de acuerdo con las normas contenidas en el presente Capítulo.

- u) La definición y autorización de matrículas, pensiones y cobros periódicos constituye un sistema que hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional y es contenido del mismo, en los términos del artículo 2.3.3.1.4.1. del presente Decreto.
  - v) Para los efectos del presente Capítulo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 138 y 202 de la Ley 115 de 1994 son establecimientos educativos privados, los fundados y organizados por los particulares, los de carácter comunitario, solidario, cooperativo y los constituidos como asociaciones o fundaciones sin ánimo de lucro, previa autorización de carácter oficial para prestar el servicio público educativo. (Decreto 2253 de 1995, artículo 1)
  - w) SECCIÓN 2, PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO; SUBSECCIÓN 1, ORGANIZACIÓN GENERAL, Artículo 2.3.3.2.2.1.1. al Artículo 2.3.3.2.2.7., servicio educativo al nivel de preescolar
  - x) Libro 2 Régimen Reglamentario del Sector Educativo, Parte 3. Reglamentación de la Educación Preescolar, Básica y Media, que compila la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política, se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros; y se fija funciones de los educadores.
  - y) SECCIÓN 4, EDUCACIÓN RELIGIOSA, artículo 2.3.3.4.4.1. al artículo 2.3.3.4.4.8, normas sobre la educación religiosa en los establecimientos oficiales y privados de educación preescolar, básica y media de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y la Ley 133 de 1994
  - z) Título 3 Prestación del Servicio Educativo, Capítulo 1 Aspectos Pedagógicos y Organizacionales Generales, Sección 11 ARTÍCULO 2.3.3.1.11.1., Incorporación del Receso Estudiantil (Decreto 1373 de 2007, artículo 1)
13. **DECRETO 1421 DE 2017**, «por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad»; hoy compilado en el Decreto 1075 de 2015:
- a) Artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar. Literal c) Responsabilidades de los "establecimientos educativos públicos y privados".
  - b) Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables'(PIAR).
  - c) Artículo 2.3.3.5.2.3.6. Acta de Acuerdo del diseño del PIAR
14. **DECRETO 1411 DE 2022**, por el cual se subroga el Capítulo 2 del Título 3, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 y adicionar una Subsección nueva a este Capítulo, con el propósito de reglamentar la educación inicial como servicio educativo para las niñas y los niños menores de seis (6) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, estableciendo sus disposiciones generales, definiendo la organización del servicio, su prestación y las responsabilidades de los prestadores del servicio de educación inicial y las entidades territoriales.
15. **DECRETO 459 DE 2024**, Adición del Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015. Adiciónese el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educación
16. **LEY 2025 DE 2020**, por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país, se deroga la Ley 1404 de 2010 y se dictan otras disposiciones

17. **LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA:** por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad. La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta ley ordena: ARTÍCULO 94. Adíquese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así:

**Parágrafo 1.** Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional), para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros. (Subraya fuera de texto)

**Parágrafo 2.** Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación.

En aplicación del principio de corresponsabilidad, la seguridad y convivencia ciudadana es un asunto de todos en la sociedad. Su logro demanda no sólo el concurso de los poderes públicos, en función de sus competencias misionales, sino también los esfuerzos articulados de las entidades nacionales y territoriales del Estado con el sector privado, la academia, la sociedad civil organizada y la ciudadanía en general.

18. **LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013** Artículos: 2, 5, 13, 17, 18, 19 y 21. "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar".  
El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.
19. **SENTENCIA T-478 /2015**, Que ordenó la revisión de los Manuales de Convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.
20. **LEY 1801 DEL 29 DE JULIO DEL 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA):** Las disposiciones previstas en este Código son de carácter preventivo y buscan establecer las condiciones para la convivencia en el territorio nacional al propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, así como determinar el ejercicio del poder, la función y la actividad de policía, de conformidad con la Constitución Política y el ordenamiento jurídico vigente.
- Artículo 33°. Comportamientos que afectan la tranquilidad y relaciones respetuosas de las personas
  - Artículo 39°. Prohibiciones a niños, niñas y adolescentes.

21. **LEY 1618 DE FEBRERO DE 2013:** “Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad”. En el Artículo 1º se determina que el objeto de la presente ley es garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, acción afirmativa y de ajustes razonables y eliminando toda forma de discriminación por razón de discapacidad, en concordancia con la Ley 1346 de 2009.
22. **LEY 2354 DE 2024 - REGULACIÓN DEL VAPEO EN COLOMBIA:** por medio de la cual se modifica el artículo 1º de la ley 1335 de 2009 y se prohíbe la venta directa e indirecta, de productos de tabaco y sus derivados, en cualquiera de sus presentaciones, a menores de 18 años. Adicionalmente, determina que quienes incumplan dicha disposición pagarán como sanción un salario mínimo legal mensual vigente y hasta 3 de estos en caso de reincidencia.
23. **LEY 2394 DE 2024:** Por medio de la cual se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en periodo de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las Instituciones Educativas del país, con el fin de que no se vean afectados sus derechos fundamentales y puedan seguir desarrollando sus actividades académicas sin poner en riesgo la vida del menor o del feto en gestación.
24. **Ley 2505 de 2025:** por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.

El presente Manual Conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos aplicables sobre la materia en desarrollo

**TÍTULO 3 ADMISIONES, MATRÍCULAS, RENOVACIÓN DE MATRÍCULA, PENSIONES  
COBROS PERÍODICOS Y OTROS COBROS****Artículo 15. Comité de Admisiones**

Está conformado por el Rector, quien lo preside, la secretaria general del Liceo, los Coordinadores de Normalización y Académico, la Asesora escolar.

**Sus funciones son:**

- Elaborar y proponer las políticas de admisión y selección de estudiantes nuevos.
- Ejercer veeduría en el proceso de admisiones y matrículas.
- Determinar en última y única instancia la asignación de cupos y admisión de estudiantes de nuevo ingreso al Liceo.
- Conceptuar sobre criterios y procesos de liquidación de pago de matrículas y otros cobros.
- Las demás que le asigne el Consejo Directivo.

**Artículo 16. Procedimiento para la admisión de estudiantes nuevos**

El Comité de Admisiones determina la disponibilidad de cupos en cada grado y allí se acuerdan las estrategias a realizar, el cronograma, diseño de papelería, costos y procedimientos para los aspirantes.

**Requisitos de ingreso: edades**

- a. Jardín 4 años cumplidos y no más de 5 años.
- b. Transición 5 años cumplidos y no más de 6 años.
- c. Primero entre 6 y 7 años y medio.
- d. Segundo entre 7 y 8 años y medio.
- e. Tercero entre 8 y 9 años y medio.
- f. Cuarto entre 9 y 10 años y medio.
- g. Quinto entre 10 y 11 años y medio.
- h. Sexto entre 11 y 12 años y medio.
- i. Séptimo entre 12 y 13 años y medio.
- j. Octavo entre 13 y 14 años y medio.
- k. Noveno entre 14 y 15 años y medio.
- l. Décimo entre 15 y 16 años y medio.
- m. Undécimo entre 16 y 17 años y medio.

**Pasos a seguir:**

1. Recibir la información general en la secretaría.
2. Comprar el formulario.
3. En la secretaría se realizará la preinscripción con información básica del aspirante y del acudiente:
  - a. Nombre completo del aspirante
  - b. Número del documento de identidad
  - c. Fecha de nacimiento
  - d. Grado que aspira
  - e. Nombre completo del acudiente con su documento de identidad
  - f. Correo electrónico
  - g. Número telefónico

4. Se le entregará un PIN para diligenciar el formulario en la página web [www.lfrm.edu.co](http://www.lfrm.edu.co) opción admisiones.
5. Tramitar la documentación exigida.
  - a. Recibo por concepto de inscripción.
  - b. Formulario de inscripción debidamente diligenciado vía web.
  - c. Fotocopia de los informes académicos entregados a la fecha.
  - d. Fotocopia ampliada al 150% de la tarjeta de identidad para mayores de 7 años.
  - e. Fotocopia de hoja de vida o ficha de seguimiento del año en curso y los anteriores, debe solicitarse en el establecimiento donde se estudia actualmente. En caso de no llevarlo la Institución solicitar un certificado de comportamiento durante los años cursados.
  - f. Fotocopia del folio del registro civil.
  - g. Una foto del aspirante reciente de 3X4 de frente y a color, sin accesorios o adornos, para el formulario.
6. Presentar los requisitos anteriores en la secretaría. Allí se le notificará el día y la hora de entrevista para los Padres de familia.
7. Los Padres de familia asisten a una entrevista programada.
8. Reunión del Comité de Admisiones para definir admitidos.
9. En caso de ser admitido iniciará proceso de matrícula en la secretaría.

#### **Artículo 17. Procedimiento de matrículas y requisitos para estudiantes nuevos**

Luego de la publicación del resultado de admisiones las familias se deben acercar a la secretaría del Liceo para los siguientes requerimientos:

1. Entrega de papelería para proceso de matrícula: recibos de pago de matrícula.
2. Entrega de registro de matrícula para estudiantes nuevos.
3. Recibir los documentos para matrícula en la secretaría, en la fecha y hora programada.
  - Contrato de matrícula.
  - Pagaré.
  - Recibo de matrícula.
  - Listado de documentos para anexar en el momento de la matrícula.
  - Calificaciones en papel membrete en original para:
    - **Básica Primaria:** el último grado cursado y aprobado.
    - **Básica Secundaria y Media:** Desde el grado Quinto de Primaria hasta el último grado cursado y aprobado.
  - Ficha de seguimiento original o copia de hoja de vida del alumno o constancia donde se especifique que la Institución donde cursa actualmente no la realiza.
  - Constancia de retiro del SIMAT expedido por la Institución de procedencia.
  - Contrato de matrícula y pagaré que entrega la Institución diligenciado y sin enmendaduras.
  - Para los responsables de firmar el pagaré adjuntar copias de cédulas.
  - Carta laboral o Rut o Cámara y Comercio para el deudor y codeudor.
  - Paz y salvo económico de la Institución de procedencia.
  - Copia del carné de vacunas, certificado de RH y copia de vinculación a la EPS o SISBÉN.
  - Póliza de accidentes cancelada (se efectúa el pago el día de la matrícula en el Liceo).
  - Recibo de pago de matrícula cancelado en entidad financiera establecida.
4. Los Padres realizan los pagos respectivos en el banco o corporación que el Liceo designe.
5. En la fecha, hora y lugar indicados la familia se presenta con todos los requisitos, para firmar la matrícula.

6. El Liceo define una única fecha de matrícula, en casos especiales podrá realizarse en una fecha distinta pero siempre con la autorización escrita de la Rectoría.
7. La secretaría con la información de matrícula actualiza la base de datos de los estudiantes.
8. La secretaría imprime el carné de estudiante y la oficina de cartera la factura para el pago de pensiones.
9. Una vez realizada la matrícula, se hace la asignación de grupos con base en la información establecida por el Consejo Académico e imprime los listados de estudiantes.

#### **Artículo 18. Procedimiento para la renovación de cupos de estudiantes antiguos**

En secretaría se revisan y ajustan los documentos y la papelería de cada estudiante y se establece el siguiente procedimiento:

1. Se realiza reunión de Consejo Académico para analizar a qué estudiantes se les puede entregar la renovación de cupo para el año siguiente, se analizan procesos comportamentales, académicos, económicos y pendientes de documentación en la secretaría.
2. Se hace entrega del formato para renovación de cupo, el cual debe ser diligenciado y entregado al consejero de grupo en la fecha indicada.
3. Los Padres de familia actualizan los datos en la página web del Liceo.
4. En la secretaría se generan los documentos para matrícula de los estudiantes que entregaron la renovación y continuarán en el Liceo.

#### **Artículo 19. Proceso de matrículas: procedimientos y requisitos para estudiantes antiguos**

La matrícula es un acto jurídico voluntario que formaliza la vinculación del o la aspirante y su familia. Se realiza mediante un “contrato de prestación de servicios educativos”, que podrá renovarse para cada año académico si se ha dado cabal cumplimiento a los compromisos académicos, de acompañamiento y obligaciones de tipo económico contraídas.

Dicho contrato es de carácter civil, según lo estipulado en los artículos 95 y 201 de la Ley 115 de 1994, por lo tanto, se rige por las normas del derecho privado. Al momento de suscribirlo, los estudiantes, padres de familia y/o acudientes aceptan el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) y se comprometen a respetar y cumplir las orientaciones, circulares, reglamentos y demás disposiciones emanadas de la Institución (pues estos forman parte integral del contrato, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 201 de la Ley 115 de 1994); así como a cancelar el costo anual del servicio educativo.

La diligencia del proceso de matrícula se realizará, únicamente en la fecha y horas informadas previamente a cada familia por el Liceo; de no hacerlo sin haber presentado la familia excusa por fuerza mayor, el aspirante perderá el cupo otorgado. Puede concederse un plazo cuando el padre de familia lo solicite por escrito a la rectoría, dentro del cual deberá justificar la ampliación de la fecha solicitada y asumir un costo administrativo de re proceso establecido por el Liceo para la matrícula extemporánea.

Los estudiantes que tuvieron durante el año o años anteriores procesos académicos, comportamentales o convivenciales complejos, estarán sujetos a suscribir en compañía de sus padres de familia compromisos especiales de cumplimiento y respeto por el presente Manual y en su rendimiento académico. De todo ello, se dejará constancia escrita en el formato de acompañamiento de estudiantes, pero, sobre todo, en el compromiso de ingreso, sobre los cuales la institución junto con los padres de familia realizará seguimiento permanente para verificar su cumplimiento.

**PARÁGRAFO.** Renovación del contrato de matrícula: para la renovación del contrato de matrícula para los estudiantes antiguos, es requisito que los mismos cuenten con el cupo para el siguiente año lectivo, que sus familias de encuentren a paz y salvo por todo concepto con el Liceo y adjuntar la totalidad de la documentación exigida.

Pasos a seguir:

1. En la entrega de notas del cuarto período se entrega la papelería para proceso de matrícula: contrato de matrícula, pagaré y recibo de matrícula.
2. Listado de documentos a anexar en el momento de la matrícula:
  - Contrato de matrícula y pagaré que entrega la Institución diligenciado y sin enmendaduras.
  - Para los que firman el pagaré adjuntar copias de cédulas.
  - Carta laboral o Rut o Cámara y Comercio para el deudor y codeudor.
  - Copia de vinculación a la EPS o Sisbén.
  - Póliza de accidentes cancelada (se efectúa el pago el día de la matrícula en el Liceo)
  - Recibo de pago de matrícula cancelado en entidad financiera establecida.

#### **Artículo 20. Causales para la no renovación del contrato de matrícula.**

1. Cuando por motivos de salud u otras causas, el estudiante falte sin excusa válida a más del 20 % de las actividades escolares.
2. Cuando pierda un grado por segunda vez en la institución educativa sea de manera consecutiva o no.
3. Cuando la familia no se encuentre a paz y salvo con la Institución sobre las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
4. Cuando se determine como estrategia del resultado del debido proceso, la no renovación de matrícula del estudiante para el año siguiente.
5. Cuando la disciplina del estudiante al final del año escolar sea evaluada como deficiente, por parte del Comité de Disciplina o la Comisión de Evaluación y Promoción.
6. Cuando la familia no se presente a diligenciar el proceso de matrícula o renovación de esta en los días señalados y no hubiera enviado solicitud demostrando la justa causa.
7. La falta de acompañamiento de los padres o acudientes, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la institución.

#### **Artículo 21. Causales de terminación del contrato de matrícula.**

El Liceo podrá dar por terminado el contrato de matrícula, en el momento en el que se compruebe cualquiera de las causales siguientes o flagrantes violaciones a este reglamento o manual de convivencia, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que puedan ocasionarse con la infracción de alguna de las normas estipuladas:

1. Voluntad expresa de las partes.
2. Terminación del año académico o año lectivo.
3. Cuando se compruebe que se han entregado al plantel certificaciones o informes falsos o cuando cumplido el plazo estipulado por las normas vigentes en la institución no se entreguen los documentos requeridos.
4. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial con la pérdida de la libertad o reclusión en centro cerrado.
5. Cuando por prescripción médica o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución o que requiera para su formación de una institución especializada.
6. Cuando el estudiante reinicia su proceso académico y una vez terminado el proceso de nivelación persista en la insuficiencia de los logros en cualquiera de las asignaturas, considerándose que no se ajusta a las exigencias académicas requeridas.
7. Cuando se incumpla con las cláusulas establecidas en una resolución Rectoral de tipo sancionatoria, previo estudio y aval del Consejo Directivo.

#### **Artículo 22. Procedimiento para el retiro voluntario del Liceo.**

Requisitos:

1. Informar por escrito a la rectoría del Liceo, indicando los motivos y la fecha a partir del cual se hace efectivo el retiro.

2. Estar a paz y salvo por todo concepto con el Liceo.
3. Solicitar la entrega de los documentos y certificados correspondientes.

Parágrafo 1. De no realizarse el retiro oficial, los costos educativos continuarán hasta el cierre formal del proceso.

Parágrafo 2. El Liceo expide el certificado de paz y salvo por todo concepto, como un instrumento fundamental que evidencia el cumplimiento por parte del padre de familia o acudiente de todas las obligaciones económicas pactadas en el contrato de matrícula.

### **Artículo 23. Costos educativos**

Cada usuario del servicio educativo se compromete a pagar los costos educativos (matrícula y pensiones) en cuotas iguales, según especificaciones del contrato de matrícula.

**Parágrafo 1:** Anualmente, con la autorización de costos de matrícula y pensión autorizados por la secretaría de educación, se publicará la Resolución de Costos Educativos en la página institucional.

**Parágrafo 2:** La no cancelación de costos educativos en su totalidad, permitirá a la institución determinar la no renovación del contrato de matrícula para el siguiente año escolar, sin perjuicio de exigir el cobro ejecutivo por la vía judicial.

1. **COSTO DE LA MATRÍCULA.** (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015.) Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar la vinculación del estudiante al Servicio Educativo ofrecido por la Institución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 201 de la ley 115 de 1994.

El régimen de tarifa cobrado por la Institución tiene su fundamentación en las disposiciones y criterios definidos en la ley 115 de 1994 y desarrollados según reglamentación y orientaciones emanadas del M.E.N y la Secretaría de Educación Municipal (Decreto 1075 de 2015) y las concertaciones en el Consejo Directivo.

El valor de la matrícula será el 10% del cobro anual para el grado a cursar lo establece el Consejo Directivo con la aprobación de Secretaría de Educación, la cual sigue las pautas emanadas del Ministerio de Educación y la clasificación que, en término de costos, tarifas, matrículas y pensiones le haya sido asignada al Liceo.

La matrícula será firmada por el estudiante, los padres o acudiente, la rectoría y secretaría académica. Al firmar la matrícula los padres o acudientes se comprometen con el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional y del Manual de Convivencia Escolar. En el Liceo no hay matrículas extraordinarias; fijadas las fechas para el proceso éstas deben respetarse, por tanto, se entenderá por matrícula extemporánea todo proceso de matrícula que se realice por fuera de las fechas establecidas por la institución y aprobadas por la Secretaría de Educación en el calendario escolar.

2. **COSTO PENSIÓN MENSUAL.** Es el costo de un mes y es el resultado de dividir por diez el 90% restante del cobro anual (descontando el 10% al valor anual que se pagó al momento de la matrícula).

La pensión será cobrada a través de facturación mensual, que se pagará a través de Banco Caja Social, PSE o en casos especiales se autorizará el pago en la administración del Liceo. Las facturas tendrán fecha de vencimiento hasta el día 5 de cada mes. En caso de mora en el pago, el costo de la pensión tendrá un recargo que será establecido año tras año por la administración cuyo cobro se evidenciará en la factura del mismo mes y será acumulativa hasta que se salde la deuda.

3. **COSTOS OTROS COBROS PERIÓDICOS.** Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento educativo privado, distintos de los conceptos de matrícula y pensión (Artículo 2.3.2.2.1.4. del Decreto 1075 de 2015), los cuales han sido aprobados por el Consejo Directivo y autorizados por la Secretaría de Educación

departamental.

Los otros cobros periódicos corresponden a servicios que apoyan el desarrollo integral y complementan el Proyecto Educativo Institucional del Liceo, igualmente algunos de ellos que se refieren a los costos que se generan por la información académica y titulación de los estudiantes. Estos cobros están incorporados expresamente en el Manual de Convivencia y el PEI, con el debido conocimiento de los padres de familia y la aprobación del Consejo Directivo. Sin embargo, el Liceo deberá dar a conocer dichos costos durante el trámite de aprobación de costos ante la Secretaría de Educación.

#### **4. PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES**

**La matrícula** se pagará solo en las fechas previstas por la institución, conforme al cronograma escolar y la circular de matrículas.

**La pensión** se pagará entre los meses de febrero a noviembre, y debe ser cancelada en los primeros 5 días del mes.

Si se presenta incumplimiento de las obligaciones consignadas en el título valor, la institución está plenamente autorizada para incluir al padre de familia o acudiente en una base de datos de deudores morosos.

La matrícula de los estudiantes antiguos y nuevos se realizará en el mes de diciembre en las fechas previstas por el Liceo.

La matrícula extemporánea solo será autorizada por el Rector, se realizará en el mes de enero, en las fechas previstas por el Liceo.

**Parágrafo 1:** En caso de que un estudiante no sea promovido al siguiente grado escolar, el padre de familia deberá pagar al año siguiente los valores de matrícula y pensiones que correspondan en el año lectivo al grado que va a repetir.

**Parágrafo 2:** En caso de que la matrícula se realice después de haber iniciado el año escolar, se cobrara así:

- a. Ingreso durante el Primer Periodo: 100%
- b. Ingreso durante el segundo Periodo: 100%
- c. Ingreso durante el tercer Periodo: 60%
- d. Ingreso durante el Cuarto Periodo: 40%

**Parágrafo 3:** El valor a devolver al momento de cancelar matrícula, será así:

Si no se han iniciado las clases del año escolar, se le devuelve el 100% del valor cobrado por este concepto. Si se cancela matrícula después de iniciado el año escolar, no se hace devolución de matrícula en ningún momento de la vinculación.

**PROYECTO OTROS COBROS PERIÓDICOS, ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL AÑO 2026.**

<b>CONCEPTO DE COBRO N° 1</b>	<b>SALIDAS PEDAGÓGICAS - UNA VEZ AL SEMESTRE</b>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	<b>GRADOS TRANSICIÓN A UNDÉCIMO</b>
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	<p>Son visitas guiadas que se realizan según los centros de interés de las áreas académicas y que apuntan al desarrollo integral del conocimiento. Se realizan por fuera del Liceo, con la presencia y acompañamiento de los maestros, donde el rol de estos es guiar, orientar y motivar el aprendizaje colaborativo para que los estudiantes asuman posiciones frente al nuevo conocimiento, desarrollando habilidades de pensamiento superior y adquiriendo competencias para el aprendizaje autónomo y colaborativo que le permita verificar la aplicación de conceptos de las áreas de estudio.</p> <p>Promover el conocimiento fuera del aula, apropiarse de los espacios de ciudad para valorar el patrimonio, vivenciar la cultura y ampliar la visión óptica de vida en los estudiantes, son también propósitos fundamentales de la actividad.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Una vez al semestre</p> <p><b>DÍA:</b> según disponibilidad del Lugar</p> <p><b>HORARIOS</b></p> <p>Primaria 7:00 a.m. a 1:30 p.m.</p> <p>Secundaria 7:00 a.m. a 2:30 p.m.</p>
<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	<p>Incluye:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lugar</li> <li>2. Transporte</li> <li>3. Materiales.</li> <li>4. Refrigerio</li> </ol>

<b>CONCEPTO DE COBRO N° 2</b>	<b>RETIRO ESPIRITUAL PARA GRADO UNDÉCIMO – UNA VEZ AL AÑO</b>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	<b>GRADO UNDÉCIMO</b>
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	Se pretende conducir a los jóvenes a responder desde la fe, en un encuentro personal con Jesús, descubriendo así su identidad como jóvenes y cristianos en medio de esta sociedad que ofrece tanta

	<p>diversidad de alternativas o posibilidades, creando un espacio diferente y complementario al de la vida académica.</p> <p>Es también un momento para experimentar a través del Sacramento de la Reconciliación, el gran amor que Dios nos tiene a pesar de nuestras debilidades y que con su misericordia nos regala el perdón, la paz y la gracia. Es además un espacio espiritual, en el cual se da la oportunidad de hacer énfasis en que la mejor forma de ser discípulo de Jesucristo es a través del testimonio, y tratando con dignidad a las personas con las que a diario se relacionan (familia, amigos, compañeros, etc.), y de esta manera aportar a una fraterna y sincera convivencia.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Una vez al año</p> <p><b>DÍA:</b> Cronograma: se establece al inicio del año y teniendo en cuenta grupo y disponibilidad del lugar.</p> <p><b>HORARIOS</b></p> <p>7:00 a.m. a 4:00 p.m.</p>
<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lugar de la convivencia</li> <li>2. Transporte</li> <li>3. Expositores</li> <li>4. Materiales</li> <li>5. Refrigerio y almuerzo.</li> <li>6. Souvenir</li> </ol>
<b>CONCEPTO DE COBRO N° 3</b>	<p><b>ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN: ACADÉMICAS, DEPORTIVAS Y ARTÍSTICAS JORNADA EXTRACURRICULAR</b></p> <p><b>SEMESTRAL</b></p>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	<b>GRADOS PRIMERO A UNDÉCIMO</b>
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	<p>Son las diferentes actividades académicas, deportivas y artísticas como complemento de la actividad académica que permiten a los estudiantes afianzar conocimientos, lograr un mejor desarrollo psicomotriz, social, cognitivo, para desarrollar habilidades, capacidades, utilizar adecuadamente el tiempo libre como eje transversal de la formación en valores, haciendo énfasis en lo recreativo, lo formativo y lo competitivo de acuerdo al carácter de la actividad.</p> <p>Las actividades se realizan en horario extracurricular por medio de entrenamientos, talleres presenciales orientados por los instructores,</p>

donde se enseña las técnicas, formas, métodos y puestas en escena de cada una de ellas.

Estas actividades apoyan las celebraciones y actos cívicos internos, y de ahí se desprende la representación del Liceo dentro y fuera de él.

**DURACIÓN:** 30 HORAS

**TOTAL CLASES:** 20

**DURACIÓN DE CADA CLASE:** 1 hora y 30 minutos

**HORARIOS:**

- **Primaria:** martes y jueves 2:00 a 3:30 p.m.
- **Bachillerato:** lunes y miércoles 3:00 a 4:30 p.m.

#### **ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

Matemáticas - Programación

#### **ACTIVIDADES DEPORTIVAS:**

Fútbol- Baloncesto -Taekwondo

#### **ACTIVIDADES ARTÍSTICAS:**

Baile – Iniciación Musical – Maquillaje para eventos y artístico - Banda musico-martial

<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	Instructores Materia impresa Detalle de estímulo y reconocimiento
---	---

<b>CONCEPTO DE COBRO N°4</b>	<b>SEGURO ESTUDIANTIL (PÓLIZA DE ACCIDENTE).</b>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	<b>TRANSICIÓN A UNDÉCIMO</b>
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	Liceo ofrece el servicio de póliza de accidente estudiantil la cual se paga directamente a la aseguradora, es un servicio complementario a la EPS.  Cubre las 24 horas dentro y fuera del Liceo, garantizando atención inmediata al estudiante a nivel nacional en caso de accidente.
<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	Papelería

<b>CONCEPTO DE COBRO N° 5</b>	<b>CARNÉ ESTUDIANTIL NUEVO Y REPOSICIÓN</b>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	<b>GRADOS TRANSICIÓN A UNDÉCIMO</b>
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	<p>Es el documento que identifica al estudiante como matriculado en el Liceo. A los estudiantes nuevos en el recibo de matrícula se les factura el concepto de Carné Estudiantil. Cada año será renovado por medio de un sticker.</p> <p>En caso de pérdida o deterioro, el estudiante debe cancelar nuevamente el valor del carné y solicitar su reposición en Secretaría Académica.</p>
<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	Proveedor

<b>CONCEPTO DE COBRO N° 6</b>	<b>DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE BACHILLER</b>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	<b>GRADO UNDÉCIMO</b>
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	<p>Son requeridos por los egresados en caso de pérdida, deterioro o cambio de nombre.</p> <p>Los egresados envían su la solicitud del duplicado a través del correo electrónico institucional</p>
<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Carpeta</li> <li>2. Papel de diploma</li> <li>3. Escudo</li> <li>4. Trámites administrativos</li> </ol>

<b>CONCEPTO DE COBRO N° 7</b>	<b>CEREMONIA DE BACHILLERES</b>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	<b>GRADO UNDÉCIMO</b>
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	<p>Tiene como finalidad cubrir todos los pormenores de la ceremonia de bachilleres, este pago corresponde a:</p> <p>Fecha: último viernes del mes de noviembre</p> <p>Hora: 3:00 p.m.</p>
<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ceremonia de entrega de insignias</li> <li>2. Alquiler de toga y birrete</li> <li>3. Ceremonia de Proclamación de bachilleres</li> <li>4. Acta individual de graduación</li> <li>5. Diploma en papel de seguridad con escudo de Colombia adhesivo, troquelado en laminilla dorada, sello del Liceo para visualizar con luz ultravioleta</li> </ol>

- |  |  |
|--|--|
|  | <ol style="list-style-type: none"> <li>6. Estímulos y condecoraciones</li> <li>7. Portafolio en pasta dura y cuerina</li> <li>8. Folletos, papelería</li> <li>9. Eucaristía de bachilleres Arquidiocesanos en la Catedral Metropolitana</li> <li>10. Carné de egresado</li> <li>11. Escudo institucional</li> <li>12. Paquete fotográfico</li> <li>13. Detalle para los estudiantes.</li> <li>14. Anuario digital</li> </ol> |
|--|--|

**EXTRACURRICULAR ACADÉMICO DE INGLÉS**

**DE 9° A 11° JORNADA ADICIONAL**

**SEMESTRAL**

**CONCEPTO DE COBRO N° 8**

**NATURALEZA DEL COBRO**

**VOLUNTARIO**

**NIVELES EDUCATIVO A OFRECER**

**GRADOS NOVENO A UNDÉCIMO**

**METODOLOGÍA DEL PROYECTO**

Sistema Integrado de Lenguas, Culturas y Saberes, se cuenta con el club de estudio para el fortalecimiento de una segunda lengua, ofrecido por la Universidad Pontificia Bolivariana, según los estándares del Marco Común Europeo, **para los grados 9° a 11°**.

Este programa es de carácter voluntario para las familias, será facturado sólo a quienes opten por él, y el resultado y la participación o no en él, no tendrá ninguna incidencia en el proceso académico, pues se ha establecido como una alternativa para potenciar la formación integral de los estudiantes y el aprendizaje más intensivo de una segunda lengua, y no como una extensión o nexo de las áreas obligatorias y fundamentales.

El club de inglés, a través del programa SILECS, implementa una metodología personalizada estableciendo grupos máximo de 15 estudiantes.

Para el club de inglés, es fundamental el desarrollo de la competencia comunicativa en los estudiantes; por lo tanto, se hace gran énfasis en la comunicación oral y escrita. La metodología está centrada en el estudiante, es decir, se tienen en cuenta los intereses y el nivel de competencia de cada uno de ellos; es por esta razón que los grupos son pequeños y los estudiantes son clasificados según su nivel de suficiencia y su capacidad de comunicación oral y escrita. El maestro cambia su rol de proveedor de conocimiento por el de orientador y moderador de las actividades de clase.

**DURACIÓN:** 30 HORAS

**TOTAL CLASES:** 20

	<b>DURACIÓN DE CADA CLASE:</b> 1 hora y 30 minutos <b>HORARIOS:</b> lunes y miércoles 3:00 a 4:30 p.m.
<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	Instructores Material impreso Detalle de estímulo y reconocimiento

<b>CONCEPTO DEL COBRO N° 9</b>	<b>EXTRACURRICULAR ACADÉMICO PRESABER – CURSO PREICFES</b>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	Grado 11°. (Estudiantes que se inscriban)
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	<p>Es un programa cuyo propósito es desarrollar en los estudiantes de la media académica, las capacidades para interpretar, argumentar y proponer mundos posibles, de llenar de significado un contexto y de dar sentido a las propias acciones y, sobre todo, de estar en capacidad de resolver diferentes situaciones.</p> <p>Además, se aplican a los estudiantes dos simulacros, uno al inicio y otro antes de finalizar el programa.</p> <p>DÍAS: sábados (20 sesiones)</p> <p>HORAS: 4 HORAS</p> <p>HORARIO: 8:00 a.m. a 12:30 m.</p>
<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	Textos a utilizar Docentes por cada área a trabajar Coordinador del programa Documentos impresos de apoyo Imprevistos:

<b>CONCEPTO DE COBRO N° 10</b>	<b>CEREMONIA Y ACTO DE CLAUSURA DEL NIVEL PREESCOLAR Y GRADO QUINTO</b>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	<b>GRADOS TRANSICIÓN Y QUINTO</b>
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	<p>Es el acto que se realiza al finalizar el año lectivo para promover los estudiantes del nivel Preescolar al grado primero de la básica primaria y del grado Quinto a Sexto de la Básica Secundaria</p> <p>Fecha: Ultimo miércoles del mes de noviembre.</p> <p>Hora:</p> <p>Transición: 10:00 a.m.</p> <p>Quinto: 3:00 p.m.</p>

<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Decoración y ornato</li> <li>2. Alquiler de toga y birreta</li> <li>3. Paquete fotográfico</li> <li>4. Diploma</li> <li>5. Reconocimiento para cada estudiante</li> <li>6. Detalle para cada estudiante</li> </ol>
---	--

<b>CONCEPTO DE COBRO N° 11</b>	<b>CERTIFICADOS, CONSTANCIAS, DUPLICADO DE INFORME DE CALIFICACIONES, DUPLICADO DE ACTA DE GRADO</b>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	<b>ESTUDIANTES, EXALUMNOS, EGRESADOS</b>
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	Son requeridos por los estudiantes, padres o acudientes relacionados con la prestación del servicio educativo. Facturado en el momento que se requiera.
<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Trámites administrativos</li> <li>2. Papelería</li> </ol>

<b>CONCEPTO DE COBRO N° 12</b>	<b>ENCUENTROS (CONVIVENCIAS) UNA VEZ AL AÑO</b>
<b>NATURALEZA DEL COBRO</b>	<b>VOLUNTARIO</b>
<b>NIVELES EDUCATIVO A OFRECER</b>	<b>TRANSICIÓN A UNDÉCIMO</b>
<b>METODOLOGÍA DEL PROYECTO</b>	<p>El Liceo se ha caracterizado por la formación académica, lúdica, recreativa y en valores; esto se logra generando espacios y momentos adecuados. Las convivencias son una actividad de integración grupal y de crecimiento personal y espiritual, es por ello que se tiene como propósito inducir a los estudiantes en la cultura de los valores y en el descubrimiento de sus talentos. Se realizan en un sitio externo propicio para la reflexión personal, el encuentro y compartir grupal.</p> <p><b>FRECUENCIA:</b> Una vez al año  <b>DÍA:</b> Cronograma: se establece al inicio del año y teniendo en cuenta grupo y disponibilidad del lugar.</p> <p><b>HORARIOS</b>  Primaria 7:00 a.m. a 1:30 p.m.  Secundaria 7:00 a.m. a 2:30 p.m.</p>
<b>DESCRIMINACIÓN DE COSTOS / JUSTIFICACIÓN DEL COBRO</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Lugar de la convivencia</li> <li>2. Transporte</li> <li>3. Expositores</li> <li>4. Materiales</li> <li>5. Refrigerio.</li> </ol>

Parágrafo. **Políticas para el otorgamiento de becas, descuentos o auxilios educativos en el Liceo, por pertenecer a la Fundación Arquidiocesana para la Educación.**

Somos una Institución educativa que propende por la formación integral y que busca motivar en sus estudiantes su identidad con el Liceo, y la de sus padres, así como su buen desempeño y participación.

- a. La familia que pueda comprobar necesidad económica, y si el estudiante presenta un buen rendimiento académico y disciplinar, debe dirigir carta sustentada al Rector, para solicitar el auxilio económico.
- b. Sólo se recibirán solicitudes de auxilio económico, máximo hasta el 30 de enero del año lectivo, las cuales serán analizadas por el Comité de Becas, quien responderá por escrito la petición, con las debidas especificaciones.
- c. Si el número de solicitudes recibidas y aprobadas excede el monto autorizado para los auxilios educativos, se procederá a su asignación por sorteo abierto, realizado por el Comité de Becas.
- d. El auxilio otorgado a cada familia dependerá del presupuesto anual asignado por ese concepto al Liceo, desde la Fundación Arquidiocesana para la Educación.
- e. El descuento otorgado es válido únicamente por un año lectivo, dependiendo del desempeño académico y comportamental del estudiante y de la participación y acompañamiento de la familia.
- f. Cada período se hará seguimiento al resultado académico y comportamental del estudiante, con el fin de motivar los buenos resultados y poder así conservar el auxilio otorgado por la Institución.
- g. Descuentos para hermanos que estudien en el Liceo: es un derecho rogado que se aplica sólo desde el momento de la solicitud (no es retroactivo) y al cual tendrá derecho el hermano que pague el valor más bajo por concepto de mensualidad.

**Son motivos para la negación de la beca o el auxilio educativo:**

- a. Que las familias no presenten solicitud por escrito, en el tiempo estipulado para ello.
- b. Que los estudiantes no cumplan con el total de los requisitos específicos para cada caso.
- c. Al presentarse la pérdida del beneficio, no se volverá a asignar durante el año lectivo en curso.

## **TÍTULO 4 GOBIERNO ESCOLAR**

### **Artículo 24. Gobierno escolar**

El Gobierno Escolar es una forma de organización que promueve la participación de los directivos, docentes, estudiantes, padres de familia, personal administrativo y operativo, exalumnos y representantes del sector productivo, en las diferentes actividades de la Institución. Es una herramienta democrática, cívica y política, eficaz en la formación de los futuros ciudadanos.

### **Artículo 25. Obligatoriedad del Gobierno escolar**

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo disponen el Artículo 142 de la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Artículo 68 de la Constitución Política y el artículo 2.3.3.1.5.2., del Decreto 1075 de 2015.

### **Artículo 26. Órganos del Gobierno escolar**

#### **1. CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

El gobierno escolar en los establecimientos educativos estará constituido por los siguientes órganos:

- a. El Consejo Directivo: como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- b. El Consejo Académico: como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- c. El Rector: como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

#### **2. PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Para la designación o elección de las personas que participarán en los diferentes órganos del Gobierno Escolar y en otras instancias, tendremos en cuenta los siguientes criterios o perfil:

1. Idoneidad ética y profesional
2. Actitudes y valores acordes con el Proyecto Educativo Institucional
3. Grado de pertenencia a la institución
4. Disponibilidad para el servicio
5. Capacidad de liderazgo
6. Identificación con la filosofía educativa de la institución.
7. Tiempo de vinculación a la institución 2 años mínimo.
8. Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la institución.
9. Para los educadores, estar vinculados de tiempo completo

### **Artículo 27. Conformación del Consejo Directivo**

Es el máximo organismo de participación de la comunidad educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Liceo, para la adecuada implementación y actualización del PEI. Se reúne de acuerdo con las exigencias de ley, la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de alguno de sus miembros.

Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas durante los 30 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar.

Como instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del Liceo, su principal tarea es la toma de decisiones que contribuyan al correcto funcionamiento de la Institución.

Según el Decreto 1075 de 2015, el Consejo Directivo en las instituciones educativas estará conformado por el Rector, quien convoca y preside, *dos representantes de los maestros, dos representantes de los Padres de familia, un representante del grado 11º como representante de los estudiantes, un representante de los egresados, un representante del sector productivo o comercial* donde está ubicado el Liceo.

## **Artículo 28. De las funciones del Consejo Directivo**

El Consejo Directivo cumple entre otras, las siguientes funciones de conformidad con lo ordenado por los Artículos 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, artículo 2.3.3.1.5.6. y el capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media:

1. Redactar su propio reglamento y ceñirse a él.
2. Reunirse ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando las circunstancias así lo exijan, por convocatoria del Rector.
3. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad superior, tales como las reservadas a la dirección administrativa y/o académica del Liceo, por ser un establecimiento privado.
4. Servir de última instancia para resolver los conflictos que se presenten entre educadores y administrativos con los estudiantes del establecimiento educativo, después de haber agotado los procedimientos previstos en el manual de convivencia.
5. Aprobar y adoptar el manual de convivencia de la institución.
6. Fijar criterios para la admisión de nuevos estudiantes.
7. Asumir como última instancia la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado y el Manual de Convivencia no contemple el debido proceso para resolverlo.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y su presentación a la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social de los estudiantes que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Proponer criterios para la evaluación de los educadores, directivos educadores y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
13. Integrar grupos de proyectos científicos por niveles, grados, áreas y fomentar el espíritu investigativo con enfoque pedagógico
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
15. Fomentar la conformación del Consejo de Padres.
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente manual.
17. Aprobar la propuesta de tarifas de matrículas, pensiones y otros costos educativos a partir de los informes de presupuesto y ejecución de la Institución. (Decreto 1075, Título 2 Disposiciones Específicas Para El Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos)

18. Levantar acta numerada y fechada de todas sus reuniones.
19. Desde el punto de vista disciplinario, el Consejo Directivo tendrá a su cargo la función de aplicar la sanción correspondiente al retiro del establecimiento, cancelación de matrícula y/o no renovación de esta, a los estudiantes que dada la gravedad de la falta o por su desempeño académico o disciplinario, así lo ameriten. Cuando este Consejo haya tomado una decisión respecto a la sanción a aplicar, levantará el acta respectiva con base en la cual se elaborará la resolución Rectoral correspondiente.
20. Conocer de la apelación de las resoluciones Rectorales que impongan sanciones. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)
21. Analizar, cuando se requiera, los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar. (Decreto 1075, artículo 2.3.3.3.3.11.)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

En el marco de sus funciones, el consejo directivo aprobará los instrumentos y estrategias que permitan caracterizar y fortalecer las capacidades de las familias del establecimiento educativo y del contexto para conocer las particularidades, necesidades e intereses de estas y brindará el apoyo correspondiente para su diseño. También, generará los espacios y escenarios para socializar la Alianza Familias-Escuela entre todos los integrantes de la comunidad educativa, así como apoyará la definición de sus objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad, los compromisos adicionales y hará seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el plan de acción anual. Finalmente, el consejo directivo revisará el resultado de su implementación para priorizar los ajustes que debe realizar el establecimiento educativo.

**Parágrafo:** Las decisiones se tomarán por mayoría simple, mediante voto secreto. Si alguno de sus miembros no asiste a la reunión en dos ocasiones sin causa justificable, será relegado de su participación y se le pedirá a la instancia respectiva la elección de otro representante, o envío del suplente, para quienes lo tienen.

## **Artículo 29. De la persona y funciones del Rector**

Según el Decreto 1075 de 2015, el Rector es el representante del establecimiento educativo debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas del Liceo y contribuir para que cumpla con todas las normas reglamentarias. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del Gobierno Escolar.

El Rector es nombrado por el Delegado Arzobispal para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín o por el Señor arzobispo de Medellín. Sus funciones son:

1. Orientar la ejecución del PEI del Liceo y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
2. Participar de las actividades propuestas y orientadas por la Fundación para la Educación de la Arquidiócesis de Medellín y acatar las recomendaciones dadas por el Consejo Superior.
3. Animar los procesos institucionales y cumplir con las obligaciones correspondientes para la buena marcha del Liceo.
4. Velar por el cumplimiento de las funciones que se deben desempeñar en cada una de las gestiones del organigrama institucional y del desarrollo de las actividades que éstas requieran.
5. Presidir y acompañar los comités semanales de orientación institucional.
6. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
7. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso humano y académico de la institución y de la comunidad en general.
8. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
9. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.

10. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
11. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
12. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concernientes a la prestación del servicio educativo.
13. Presidir y orientar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la Institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
14. Dirigir el trabajo de los equipos Docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
15. Administrar el personal asignado a la Institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
16. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal Docente, y en su selección definitiva.
17. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
18. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
19. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
20. Proponer y apoyar a los docentes en la formación permanente
21. Suministrar información oportuna del Liceo al departamento, distrito o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
22. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su Institución.
23. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución educativa al menos cada seis meses.
24. Acompañar y velar porque el orientador académico publique en lugares públicos y comunique por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y académica de cada uno de ellos.
25. Mantener la comunicación asertiva con el orientador de formación para seguir los procesos y correctivos necesarios con los estudiantes y las familias.
26. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI o las autoridades pertinentes.
27. De acuerdo con lo establecido en la Ley 1620 de 2013, tendrá las siguientes responsabilidades:
  - a) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
  - b) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
  - c) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
  - d) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

De acuerdo con el artículo 2.3.3.5.2.3.1. Gestión educativa y gestión escolar del Decreto 1075 de 2015, el rector deberá liderar el cumplimiento de las siguientes responsabilidades del establecimiento educativo en lo relacionado con la inclusión educativa:

- c. Responsabilidades de los establecimientos educativos públicos y privados. Con el propósito de cumplir las obligaciones establecidas en la Ley 1618 de 2013 y en articulación con la respectiva entidad territorial certificada en educación, los establecimientos educativos públicos y privados deberán:
  1. Contribuir a la identificación de signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes.

2. Reportar en el SIMAT a los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, el retiro o el traslado.
3. Incorporar el enfoque de educación inclusiva y de diseño universal de los aprendizajes en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los procesos de autoevaluación institucional y en el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
4. Crear y mantener actualizada la historia escolar del estudiante con discapacidad.
5. Proveer las condiciones para que los docentes, el orientador o los directivos docentes, según la organización escolar, elaboren los PIAR.
6. Garantizar la articulación de los PIAR con la planeación de aula y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI).
7. Garantizar el cumplimiento de los PIAR y los Informes anuales de Competencias Desarrolladas.
8. Hacer seguimiento al desarrollo y los aprendizajes de los estudiantes con discapacidad de acuerdo con lo establecido en su sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con la participación de los docentes de aula, docentes de apoyo y directivos docentes, o quienes hagan sus veces en el establecimiento educativo.
9. Establecer conversación permanente, dinámica y constructiva con las familias o acudientes del estudiante con discapacidad, para fortalecer el proceso de educación inclusiva.
10. Ajustar los manuales de convivencia escolar e incorporar estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, con miras a fomentar la convivencia y prevenir cualquier caso de exclusión o discriminación en razón a la discapacidad de los estudiantes.
11. Revisar el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, con enfoque de educación inclusiva y diseño universal de los aprendizajes.
12. Adelantar procesos de formación docente internos con enfoque de educación inclusiva.
13. Adelantar con las familias o acudientes, en el marco de la escuela de padres, jornadas de concientización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad, la educación inclusiva y la creación de condiciones pedagógicas y sociales favorables para los aprendizajes y participación de las personas con discapacidad.
14. Reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
15. Reportar a la entidad territorial certificada en educación correspondiente, en el caso de los establecimientos educativos oficiales, las necesidades en infraestructura física y tecnológica, para la accesibilidad al medio físico, al conocimiento, a la información y a la comunicación a todos los estudiantes.
16. Promover el uso de ambientes virtuales accesibles para las personas con discapacidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

El rector o director, en el marco de sus competencias y funciones específicas correspondientes para orientar y dirigir el establecimiento educativo en función del proyecto educativo institucional y las directrices de las autoridades del sector, promoverá la creación y fortalecimiento de la Alianza Familias-Escuela, generando las oportunidades y los espacios necesarios para la implementación de la respectiva ruta metodológica, así como favorecerá la participación de representantes de todos los miembros de la comunidad educativa en dichos espacios. Así mismo, conforme a sus competencias, adelantará gestión, junto con otros representantes de esta comunidad, ante entidades públicas y privadas y otros organismos ubicados en el territorio para la implementación y fortalecimiento de la alianza y las escuelas para padres, madres y cuidadores. También, entregará o informará sobre la programación de las actividades a las familias al momento de la matrícula y reiterará la invitación un mes antes de la fecha efectiva de su realización, e incluirá en los procesos de rendición de cuentas el desarrollo de la Alianza Familias-Escuela, sus resultados y compromisos.

## **Artículo 30. Consejo Académico**

El Consejo Académico está integrado como instancia superior, para participar en la orientación pedagógica del Liceo y su naturaleza es inminentemente de tipo académico y asesor del Consejo Directivo.

El Consejo académico estará integrados por:

1. Rector.
2. Coordinación Académica.
3. Secretaría académica
4. Un docente de cada área definida en el Plan de estudios.

### **Artículo 31. De las funciones del Consejo Académico**

De conformidad con el artículo 145 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075, Artículo 2.3.3.1.5.7., y capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Académico tendrá las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo los lineamientos y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el Decreto 1075, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
3. Organizar el plan de estudios cuando las circunstancias lo permitan y orientar su ejecución además participar en la definición.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Integrar los consejos de educadores para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
6. Liderar la orientación pedagógica de la institución.
7. Recomendar políticas para la dotación del material y otros recursos de enseñanza.
8. Conformar y orientar la gestión de las Comisiones de Evaluación y Promoción para la evaluación continua del rendimiento de los estudiantes, asignándoles sus funciones y supervisar el proceso de evaluación. (Decreto 1075 de 2015, capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media)
9. Recibir y decidir los reclamos sobre aspectos de la práctica evaluativa por parte de los estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PEI.

## **OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **Artículo 32. Del personero de los estudiantes**

El Decreto 1075 de 2015 establece que en todas las instituciones educativas debe nombrarse un personero estudiantil, que será elegido, por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados en el último grado de escolaridad que ofrezca la institución. En consecuencia, en el LICEO FRANCISCO RESTREPO MOLINA el personero será un(a) estudiante del grado 11º, los estudiantes elegirán uno de los candidatos mediante votación universal secreta y por mayoría simple.

El personero es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

1. **PERFIL DEL PERSONERO.** El personero o personera estudiantil, debe cumplir con el ideario de formación del Liceo así:
  - a) Características de liderazgo.
  - b) Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso.

- c) Demostrar un excelente comportamiento durante la Básica Secundaria y la Media Académica.
- d) Manifestar vivencia de los valores Liceístas y sentido de pertenencia por la institución.
- e) Tener sentido de respeto por los derechos y deberes de todos los que conforman la comunidad educativa.
- f) No haber sufrido sanción disciplinaria de suspensión de uno (1) o más días en los dos (2) años anteriores.
- g) Capacidad para acoger o rechazar, con criterios y argumentos, la opinión y propuestas de los estudiantes.
- h) Tener una antigüedad mínima de cuatro años en el Liceo.

## 2. DEBERES DEL PERSONERO

- a) Considerar las opiniones de sus compañeros.
- b) Tener sentido de pertenencia al Liceo.
- c) Proyectarse en los campos que considere importantes.
- d) Escuchar y evaluar las peticiones que recibe, antes de ser llevadas a las directivas.
- e) Utilizar el vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes o las que como vocero de sus compañeros deba expresar.
- f) Ser congruente con sus peticiones.
- g) Conocer el Manual de Convivencia y cumplir sus normas
- h) Fomentar los valores inculcados en la Institución.
- i) Ser imparcial y sentirse seguro de sus funciones.

## 3. DERECHOS DEL PERSONERO

- a. Elegir y ser elegido democráticamente como representante de sus compañeros, frente a las directivas.
- b. Elegir con libertad a sus compañeros, sin importar que sean de otro grupo o grado.
- c. Libertad de expresión y respeto como persona.
- d. Conocer cada uno de los estamentos que conforman la comunidad educativa.
- e. Utilizar los medios de comunicación de personería y los que cuenta el Liceo para promover sus campañas.
- f. Recibir apoyo por parte de todo el personal del Liceo y en forma muy especial por parte de sus compañeros para hacer efectivo el proyecto.
- g. Ser escuchado por las directivas del plantel.
- h. Reconocimiento de sus valores y desempeño de sus funciones.

## 4. FUNCIONES DEL PERSONERO.

las funciones del personero se establecen en el 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015, así:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación internos del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes y otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Participar en los ajustes al Manual de Convivencia.
- d. Presentar a el rector el cronograma de actividades y rendirle informe periódico de las actividades desarrolladas.
- e. Participar en las actividades y eventos organizados por la Institución y por la secretaría de educación.
- f. Diseñar mecanismos que ilustren a sus compañeros en el conocimiento del manual de convivencia y en el cumplimiento de sus responsabilidades, compromisos y deberes estudiantiles.
- g. Participar y promover eventos de carácter deportivo, cultural y académico a nivel intercolegiado o con entidades públicas o privadas.
- h. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo para pedir ayuda en caso de necesitarlo.

**PARÁGRAFO:** Las decisiones respecto a las solicitudes de personero de los estudiantes serán resueltas en última instancia por el Consejo Directivo.

**5. PROCESO ANTES DE LA ELECCIÓN DEL PERSONERO.** Para el proceso de elección se tendrá en cuenta:

**a. Capacitación**

En los primeros diez (10) días del calendario escolar, el Liceo proporcionará a los estudiantes orientaciones acerca de las funciones que se adquieren al asumir el cargo.

**b. Selección de candidatos**

Los interesados que cumplan los requisitos deberán diligenciar su inscripción ante el maestro representante del área de ciencias sociales, al Consejo Académico, antes del primer viernes de febrero.

**c. Proyecto**

Cada candidato debe presentar al Rector, la semana siguiente a la inscripción, un proyecto de su plan de trabajo, con el fin de evaluar su viabilidad y enriquecerlo con sugerencias.

**d. Campaña del personero**

Una vez analizado y aprobado su plan de trabajo, a la semana siguiente los candidatos realizarán sus campañas hasta la segunda semana de febrero, utilizando para ello los medios de comunicación que disponga el Liceo y realizando visitas a los grupos. Para acompañar este proceso democrático, estará el área de ciencias sociales. Como cierre de campaña se realizarán debates públicos en cada jornada.

**6. ELECCIÓN DEL PERSONERO**

La elección se realiza en la primera semana de marzo. El procedimiento de elección es el siguiente: Los estudiantes se desplazarán hasta las salas de informática, para votar por el candidato de su preferencia, en un programa digital. Los candidatos designarán veedores para estar presentes durante todo el proceso de elección y conteo de votos. Cada estudiante digita en pantalla el código respectivo y le aparece en pantalla un único tarjetón especialmente diseñado para el momento de las elecciones. El representante de los estudiantes al Consejo Directivo y los representantes de grupo del grado 10º serán los garantes de la transparencia del proceso de elección.

Ese mismo día se evidencia el resultado de escrutinio, en presencia de los veedores, garantes del proceso y de los candidatos. Acto seguido, se anunciará a toda la comunidad educativa el resultado de las elecciones mediante la lectura del acta general de escrutinio. Se publicará en los medios de comunicación que el Liceo dispone.

**7. REVOCATORIA DEL MANDATO DEL PERSONERO**

Serán motivos para revocar el mandato del Personero Estudiantil los siguientes:

- a) Firmar el observador, por razones académicas o disciplinarias.
- b) Sufrir sanción de desescolarización por uno (1) o más días.
- c) Incumplir con los compromisos para los cuales fue nombrado.
- d) Por solicitud escrita y firmada, de por lo menos, la mitad más uno del número de votos depositados en la elección en la que fue elegido el personero, debidamente supervisadas y avaladas por el Consejo Estudiantil para garantizar la revocatoria del mandato.
- e) Incumplimiento de las Normas establecidas en el Manual de Convivencia.
- f) El personero que sea removido de su cargo será reemplazado por el segundo candidato en votación.

**Artículo 33.**

**Consejo Estudiantil**

El Decreto 1075 de 2015 establece que en todos los establecimientos educativos funcionará el Consejo de Estudiantes como máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. En el Liceo, la elección se hace por votación secreta, directa y simple entre los representantes elegidos en cada grupo.

El Consejo Directivo convoca dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todos los estudiantes para que elijan en cada grupo, mediante votación secreta, un representante para el año lectivo en curso.

Los estudiantes de Preescolar, Primero, Segundo y Tercero de Básica Primaria son convocados para que, en una asamblea conjunta, elijan un vocero único entre los representantes de grupo del grado Tercero.

## **1. PERFIL DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

Los candidatos a ser voceros del Consejo de Estudiantes deberán reunir las siguientes características:

- a) Capacidad de liderazgo.
- b) Buen comportamiento: no haber tenido sanciones disciplinarias durante el año lectivo anterior.
- c) Buen rendimiento académico: no estar repitiendo el curso ni tener un desempeño bajo.
- d) Comprobada vivencia de los valores Liceístas y sentido de pertenencia a la Institución.
- e) Disposición de cumplir responsablemente con los compromisos adquiridos.
- f) Garantía en el cumplimiento de los derechos y deberes plasmados en el Manual de Convivencia.

## **2. INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- a. Coordinadora de Convivencia
- b. Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- c. Representante de grupo de cada uno de los grados de Transición a 11°.
- d. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo
- e. Rector o docente responsable del Proyecto de Democracia, cuando sea necesario.

## **3. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- a. Darse su propia organización interna;
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación;
- c. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- e. Contribuir con la planeación y ejecución de actividades lúdicas, deportivas, culturales o religiosas en las cuales deban participar los estudiantes.
- f. Proponer estrategias para el mejoramiento de los procesos académicos o de convivencia en el Liceo.

### **Artículo 34. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.**

#### **1. ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO**

Será un estudiante de grado once que ofrece el establecimiento, elegido por el Consejo de Estudiantes, (Artículo 2.3.3.1.5.12. del Decreto 1075). Se hace la elección por votación entre los representantes de grupo y se le recuerda que no debe de tener ninguna situación en el observador como lo indica los requisitos para ser representante de grupo. Para ello:

- a. Efectuados los escrutinios de la votación del consejo de estudiantes se publicarán los resultados de dicha elección.
- b. El consejo de estudiantes tendrá un espacio de reflexión sobre el posible candidato al Consejo Directivo en el cual conocerá las funciones del Consejo Directivo.
- c. Reunido el Consejo de Estudiantes con los Directivos del Liceo, realiza la votación secreta.
- d. Queda elegido el candidato que alcance la mayoría de votos.
- e. Si en el primer escrutinio no se logra el enunciado número de votos, se procederá a una segunda votación.
- f. Por cualquiera de los medios que dispone el Liceo se publicará el resultado de la Elección.

## 2. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

- a. Recoger propuestas de los estudiantes y presentarlas al Consejo Directivo, al menos una vez por semestre.
- b. Apoyar al Personero de los estudiantes en el cumplimiento de sus funciones.
- c. Participar en las reuniones del Consejo de Estudiantes

### Artículo 35. **Representantes y líderes de grupo**

Lo conforman el representante de grupo y tres líderes: académico, deportivo y de convivencia. Estos son elegidos por los integrantes de cada grupo, mediante votación secreta, dentro de las cuatro primeras semanas del año lectivo, los estudiantes elegidos acompañaran las actividades y eventos especiales.

## 1. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

- a) Representar al grupo en la elección de los voceros al Consejo Estudiantil.
- b) Velar por el buen funcionamiento del gobierno de grupo.
- c) Liderar al grupo en las situaciones que requieran evacuación.
- d) Colaborar en la organización de la fila cuando haya formación.
- e) Colaborarles a los demás integrantes del Gobierno de grupo en sus funciones en caso de ausencia.
- f) Ayudar con el control del buen porte del uniforme.
- g) Liderar la campaña del reciclaje en el salón y el Liceo.
- h) Velar por el buen uso de la sillería y demás bienes del salón y llevar control de las anomalías que pasen con los inmuebles.
- i) Impulsar actividades de trabajo en equipo.
- j) Impulsar actividades de integración entre los estudiantes.
- k) Promover el respeto hacia los compañeros y maestros, el sentido de pertenencia, la unión de grupo y la sana convivencia.
- l) Estar atento a la programación y celebración de fechas especiales.
- m) Velar por la integración del salón en todas las actividades y el diario vivir.
- n) Apoyar al consejero de grupo en el desarrollo del cronograma escolar y en las actividades grupales.

## 2. FUNCIONES DE LOS LIDERES DE GRUPO

### a. Líder académico

- Recordar los compromisos académicos diarios.
- Motivar la realización de las construcciones del saber e informar al maestro las dificultades y logros.
- Presentar informes periódicos sobre el día a día del grupo.
- Fomentar el amor y la responsabilidad por el estudio.
- Servir de intermediario entre los compañeros y maestros para superar las dificultades académicas.
- Implementar en el grupo estrategias de mejoramiento académico emanadas de la Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
- Recordar a los estudiantes y maestros los criterios de evaluación que aparecen en el Manual de Convivencia para los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.
- Recordar constantemente la utilidad y el buen manejo que se le debe dar al cuaderno de Vida de Grupo.

### b. Líder de Convivencia

- Mediar en las dificultades y malos entendidos que se presenten con los estudiantes entre sí y con los maestros, siguiendo siempre el conducto regular.
- Elegir entre todos los líderes de convivencia el representante al Comité de Convivencia Escolar (Ley

1620de 2012).

- Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación de Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.
  - En las actividades de representación del Liceo, velar por la buena imagen de este.
  - Controlar que en el salón no se consuman alimentos ni se mastique chicle.
  - Fomentar el buen trato entre compañeros y de estos con los maestros.

### c. Líder deportivo

- Colaborar en la revisión del uniforme de educación física.
  - Coordinar la representación del grupo en los diferentes torneos.
  - Motivar a los estudiantes del grado para la participación y práctica en los diferentes eventos recreativos y deportivos del Liceo.
  - Identificar los estudiantes que sobresalen en el deporte fuera del Liceo para hacer los respectivos reconocimientos.
  - Hacer seguimiento al desarrollo del plan de clase de educación física.

#### **d. Líder espiritual**

- Conocer, vivenciar y proyectar la filosofía liceísta a través de sus acciones como estudiante.
  - Apoyar y participar de las diferentes actividades programadas en beneficio de la comunidad: convivencias, eucaristías, actos comunitarios, campañas de solidaridad, entre otras.
  - Servir de mediador entre los compañeros para que proyecten un verdadero testimonio de vida.

e. Líder ecológico

- Velar por el cuidado medio ambiente y cuidado de la naturaleza
  - Fomentar la cultura del reciclaje
  - Promover campañas que conlleven al cuidado de la casa común (medio ambiente)
  - Participar de los gestores ambientales.
  - Ser agente promotor de nuevas propuestas académicas, culturales y artísticas que promuevan una cultural ambiental y ecológica.

### 3. REVOCATORIA DEL REPRESENTANTE Y LOS LÍDERES DE GRUPO

Serán motivos de revocatoria del mandato el incumplimiento de las funciones manifestadas por el consejero de grupo, con visto bueno de Coordinación de Normalización o por la solicitud de la mitad más uno de los miembros del grupo.

En los casos en que se presente la revocatoria de los líderes de grupo se debe hacer al interior de este un taller dirigido por Coordinación y la asesora escolar, para concientizar la importancia de la participación y liderazgo para la consecución de los objetivos comunes del curso. Luego del taller se inicia el proceso de elección según lo establecido en este Manual de Convivencia.

## Articulo 36

## **Asamblea general de Padres de familia**

La Asamblea General de Padres de familia está conformada por la totalidad de padres de familia del establecimiento educativo quienes son los responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector del establecimiento educativo. (Decreto 1075, Artículo 2,3,4,4.)

**Artículo 37.****Consejo de Padres**

La conformación del Consejo de Padres en la Institución Educativa es de carácter obligatorio y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia, conforme lo preceptuado en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075.

**1. DEFINICIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

El Consejo de Padres de Familia, es un organismo de coordinación y asesoría para con el rector, que coadyuva en la orientación del Liceo mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento, y su fundamentación legal se encuentra en la Constitución Nacional, la Ley 115 de 1.994 y el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.4.5. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional-PEI.

**Parágrafo:** Son miembros del Consejo de Padres de familia por derecho propio: El Rector del Liceo, el directivo o maestro, designados por la Rectoría del Liceo.

Son miembros del Consejo de Padres de familia por elección: Los representantes de los padres de familia.

El Consejo de Padres ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres. Los integrantes podrán participar máximo por dos períodos consecutivos.

**2. CONVOCATORIA Y ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector del establecimiento educativo, convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes para el Consejo de Padres.

**3. CALIDAD DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**

Para acceder al Consejo Padres, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a. Estar vinculado al Liceo por la matrícula de su hijo.
- b. Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- c. Demostrar alto grado de pertenencia, compromiso con el Liceo y entrega al servicio educativo del plantel.
- d. Comulgar con la ideología del Liceo y con sus principios
- e. Haber manifestado siempre respeto por la Institución Educativa y sus estamentos.
- f. Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades.
- g. Cumplir con las obligaciones económicas contraídas con el Liceo.
- h. Las familias estarán representadas en el Consejo de Padres del Liceo por el padre, la madre o acudiente debidamente autorizado.
- i. Su nombramiento obedecerá a la elección libre y mayoritaria que efectúen los padres de familia de cada grado.
- j. Su participación será voluntaria y gratuita.

**4. SEDE DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El Consejo de Padres desarrollará sus funciones en los recintos que las Directivas del Liceo asignen, de acuerdo con las necesidades puntuales de los procesos a desarrollar.

**5. VIGENCIA DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El Consejo de Padres, ejercerá sus funciones por un año calendario, contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo de Padres, mediante la aplicación del procedimiento correspondiente, teniendo en cuenta que los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un periodo adicional.

## **6. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El Consejo de Padres del Liceo ejercerá sus funciones en directa coordinación con el rector:

- a. Contribuir con el rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
- b. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior (Pruebas Saber) ICFES.
- c. Apoyar actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Liceo.
- d. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y objetivos planeados.
- e. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
- f. Colaborar en la promoción de la salud integral de los estudiantes.
- g. Estimular el buen funcionamiento del Liceo.

## **7. PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE MIEMBRO DEL CONSEJO DE PADRES**

- a. Por retiro voluntario, expresado por escrito.
- b. Por decisión del Consejo de Padres.
- c. Por el cese como estudiante del Liceo del hijo-a o estudiante a quien represente.
- d. Por tener un comportamiento denigrante, contrario a la filosofía Liceísta y a lo contemplado en el Manual de convivencia.

## **8. PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO DEL LICEO.**

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector del establecimiento educativo, elegirá con el voto favorable de la mayoría de sus miembros a los representantes de los padres de familia al Consejo Directivo del establecimiento educativo, teniendo en cuenta la excepción establecida en el Artículo 2.3.4.5. del Decreto 1075 de 2015. Uno de ellos deberá representar a la primaria y otro a la secundaria.

## **9. COMITÉS O COMISIONES TEMPORALES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

El Consejo de Padres convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para el estudio, aportes o actividades de situaciones que ameriten este tipo de atención o que correspondan al consejo de padres.

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del Liceo. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al interesado.

## **10. PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

- a. El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. NO debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.
- b. El Consejo de Padres como órgano de participación educativa no requiere registro ante ninguna autoridad.
- c. Las Secretarías de Educación apoyarán a los establecimientos educativos para que se conformen los Consejos de Padres de Familia y solicitarán informes periódicos sobre su funcionamiento.

- d. El Consejo de Padres establece un correo electrónico como medio de comunicación, para que los miembros de la Comunidad Educativa manifiesten sus inquietudes como sugerencias, quejas, reclamos, opiniones, agradecimientos, etc.
- e. El Consejo de padres deberá contar con un reglamento interno que permita su correcto funcionamiento y cumplir con sus cometidos.

## **11. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo de Padres solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Manual de Convivencia del Liceo. Cuando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo y así se lo comunicará al estamento interesado.

El Consejo de Padres es un órgano de participación educativa y para pertenecer a él no se podrá establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie. No debe tener ni manejar ningún tipo de recurso económico o partida presupuestal.

**TÍTULO 5 DERECHOS Y DEBERES****Artículo 38.****Derechos de los estudiantes**

Derechos son términos que enmarcan una auténtica reciprocidad, al adquirirlos, también se obtienen unos deberes, los cuales son un conjunto de principios y reglas que también imponen obligaciones, y determinan las relaciones sociales con los distintos estamentos de la institución.

Como derechos de los estudiantes, se consideran todos los consagrados en la Constitución Nacional de 1991 y en el Código de la Infancia y de la Adolescencia que contribuyan a su desarrollo y al logro de los objetivos constitucionales estipulados en la visión y misión propias del Liceo Francisco Restrepo Molina.

1. Conforme con la Constitución Política de Colombia y la religión católica, el derecho a la vida es inviolable, igualmente el reconocimiento a la dignidad de toda persona.
2. No ser sometida a agresión física, psicológica y/o verbal.
3. Recibir la misma protección, trato respetuoso, amable, sincero y de diálogo por parte de las directivas, educadores y empleados del Liceo y a gozar de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de raza, sexo, origen familiar o nacionalidad, lengua, religión y opinión, en el contexto de los principios filosóficos y religiosos que rigen al Liceo Francisco Restrepo Molina. El Liceo promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva, y adoptará medidas tendientes a que no se presente ninguna discriminación.
4. A su intimidad personal y familiar, así como al buen nombre y honra, razón por la cual el Liceo debe respetarlo y hacerlo respetar siempre y cuando las conductas mediante las cuales se proyecta al interior o por fuera de la institución, no afecte u ofenda la moralidad, ética, buenas costumbres y valores de los demás miembros de la comunidad educativa y de la misma institución.
5. Al libre desarrollo de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, el Manual de Convivencia del Liceo y la Constitución Política.
6. Se garantiza a los estudiantes la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opinión, utilizando los medios de comunicación que el Liceo tiene establecidos. Esta expresión de pensamiento y opinión debe hacerse respetuosamente, teniendo en cuenta para ello los derechos que tienen los demás miembros de la comunidad educativa y la misma institución.
7. Presentar peticiones respetuosas a las directivas y educadores por motivos de interés general o particular, por sí mismo o a través de sus representantes en las diferentes instancias de participación.
8. Recibir respuestas sobre las peticiones que dirija a las directivas y educadores, ya sea personalmente o a través de sus delegados en las diferentes instancias de participación.
9. A la aplicación del debido proceso establecido en el Reglamento o Manual de Convivencia y en el Proyecto Educativo Institucional.
10. Estar informadas de todo lo relacionado con el proceso educativo institucional, políticas, estrategias, planes, resoluciones, acuerdos y decisiones tomadas por la autoridad competente.
11. Participar de manera dinámica y constructiva en el proceso educativo, de tal manera que se le propicie el crecimiento como persona integral.
12. Participar en las diferentes actividades del Liceo siempre y cuando reúna las condiciones exigidas para cada una, y tenga la autorización escrita de los padres y/o acudientes cuando la actividad lo amerite. Para hacer efectivo este derecho el estudiante puede:
  - a. Elegir y ser elegido para los distintos organismos de participación, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley, el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento o Manual de Convivencia.
  - b. Revocar el mandato de sus representantes en los casos y en la forma como esté establecido.
  - c. Participar en forma dinámica en el proceso de aprendizaje, en actividades académicas, culturales y deportivas dentro y fuera del Liceo.
  - d. Participar en la evaluación sobre la calidad educativa del Liceo, aportando sugerencias para mejorar el

- servicio.
- e. Participar en las celebraciones litúrgicas y recibir los sacramentos de acuerdo con su edad.
  - f. Participar en las convivencias formativas, pertenecer a los grupos apostólicos y demás actividades pastorales que el Liceo ofrezca.
  - g. Participar en los grupos de proyección social del Liceo.
  - h. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional y Manual de Convivencia Escolar según su nivel de competencia.
13. Toda estudiante tiene derecho a mantener, con todos los agentes de la comunidad educativa y particularmente con los educadores, relaciones respetuosas, por medio del diálogo, que favorezcan la acogida y la aceptación.
14. Disfrutar un sano y buen ambiente de clase, no contaminado por alguna compañera que interfiera u obstaculice el desarrollo normal de las actividades pedagógicas del grupo y de la clase en perjuicio del aprendizaje.

### **1. DERECHOS ACADÉMICOS:**

- a. Los estudiantes tienen derecho a una formación integral en las dimensiones: corporal, estética, comunicativa, cognitiva, ética, espiritual, religiosa, afectiva, social y política, acorde con el bien común.
- b. Conocer los principios que orientan la legislación educativa del país, la filosofía y principios del Liceo.
- c. Conocer los objetivos y programas académicos de cada asignatura y/o campo saber específico del plan de estudios, así como las pautas de trabajo para cumplirlas a cabalidad.
- d. Tener a su servicio la biblioteca de la institución, las aulas de clase y aulas especializadas, laboratorios, medios informáticos, áreas deportivas, material pedagógico, servicios generales y otros necesarios en sus labores educativas.
- e. Conocer y objetar oportunamente el resultado del proceso de formación en los correspondientes informes de período e informe final.
- f. Que se tengan en cuenta las excusas justificadas por sus ausencias, firmadas por sus padres y/o acudientes, o por los médicos y/o entidades acreditadas presentadas oportunamente.
- g. Recibir una educación integral con educadores idóneos y bien calificados.

### **2. DERECHOS SOCIALES:**

- a. El estudiante tendrá derecho a conocer el Reglamento o Manual de Convivencia del Liceo a través de la lectura individual, familiar y grupal.
- b. Todos los estudiantes tendrán derecho a recibir orientación y formación en y para la democracia y la seguridad ciudadana.
- c. Los estudiantes tendrán derecho a disfrutar del descanso, el deporte y de las distintas formas de recreación en los tiempos y lugares previstos para ello.
- d. El estudiante tendrá derecho a que se le expida el carnet estudiantil, cancelando su costo, el cual no podrá ser retenido por ningún miembro de la institución, salvo para casos de verificación de identidad.
- e. Recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedora de ellos y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito pastoral, deportivo, académico, científico, cultural y de convivencia, dentro y fuera del Liceo, la ciudad y/o el país.

### **3. DERECHOS ÉTICOS, MORALES Y RELIGIOSOS:**

- a. Recibir una formación religiosa católica dentro de los principios, criterios y valores cristianos, con fundamento en el Evangelio, en el Magisterio de la Iglesia y las orientaciones de la Arquidiócesis de Medellín.
- b. Solicitar orientación a todos sus educadores y a participar en todas las actividades y programas que ofrece el currículo del Liceo, con el fin de recibir una formación integral.
- c. Ser educadas en el ideal de vida del Liceo
- d. Vivenciar el proceso de construcción de su personalidad mediante los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la institución en las distintas actividades que ofrece el Proyecto Educativo Institucional.

- e. Vivir en un ambiente de honestidad, respeto y responsabilidad consigo misma y con los demás.
- f. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.4.2.1.
- g. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas
- h. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando se vea afectado o en riesgo por algún tipo de agresión dentro del marco de la convivencia escolar
- i. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
- j. Estar acompañado del padre, madre de familia, acudiente o un compañero del Centro Educativo cuando sea convocado por el comité de convivencia escolar. (art.13 Ley 1620)

### **Artículo 39. Deberes de los estudiantes**

Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que lo orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución, los cuales son:

- 1. Tratar con dignidad, respeto y sin discriminación alguna a todos los miembros de la comunidad educativa.
- 2. Reconocer y respetar en los demás, los derechos exigibles para sí misma.
- 3. Asumir las consecuencias de los comportamientos cuando lesionen la integridad de la persona, los intereses de las compañeras y docentes y obstaculice el funcionamiento armónico de la comunidad educativa. (Asumir con responsabilidad y buena actitud situaciones que generen un comportamiento no adecuado al lesionar la integridad de la persona, los intereses de las compañeras y docentes que conlleven a obstaculizar el funcionamiento armónico de la comunidad educativa)
- 4. Trabajar para adquirir el autocontrol y autonomía a partir de la reflexión, el reconocimiento de las faltas, la actitud de diálogo y compromiso de resarcir de alguna manera los agravios o daños causados. (Adquirir el autocontrol y autonomía a partir de la reflexión, el reconocimiento de las faltas, la actitud de diálogo y compromiso de resarcir de alguna manera los agravios o daños causados.
- 5. Apoyar y respetar las instancias organizativas del Liceo en lo disciplinario, académico, deportivo y de bienestar.
- 6. Cultivar y practicar los valores éticos, religiosos, cívicos e ideológicos de la institución.
- 7. Adaptarse a los horarios de atención de las diferentes dependencias del Liceo y presentar puntualmente trabajos, talleres y demás actividades que tengan que ver con el proceso de formación académica y personal.
- 8. Reconocer las acciones u omisiones improcedentes, y trabajar por fortalecer su proceso comunicativo.
- 9. Escuchar y asumir una actitud positiva y de compromiso frente a las observaciones que se realicen en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.
- 10. Conocer y cumplir las normas contenidas en el Manual para favorecer la sana convivencia, contribuir a los procesos de formación personal y grupal.
- 11. Llevar y entregar oportunamente toda la información a su acudiente, que les envía el Liceo o la asociación de padres de familia y regresar los desprendibles debidamente firmados dentro del plazo estipulado para ello.
- 12. Emplear un vocabulario respetuoso y asertivo, al dirigirse a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 13. Respetar la dignidad de las personas.
- 14. Establecer unas relaciones interpersonales dignas, respetuosas y amables con los integrantes de la comunidad educativa en general.
- 15. Respetar las ideas de los demás reconociendo el valor de las individualidades.
- 16. Propender por el logro de la paz y la solución pacífica de los conflictos por medio del diálogo y del consenso.
- 17. Reconocer las acciones u omisiones improcedentes, y trabajar por mejorar las relaciones con quienes comparte.
- 18. Asumir una actitud receptiva, de compromiso frente a los llamados de atención realizados en beneficio del crecimiento personal, grupal y académico.

19. Se prohíbe traer al Liceo juguetes o artefactos que generen violencia, que pongan en peligro la comunidad educativa o induzcan a ella. (No ingresar al Liceo juguetes o artefactos que generen violencia, que pongan en peligro la comunidad educativa o induzcan a ella.)
20. Se prohíbe el uso del celular, accesorios electrónicos, juegos, consola de video juegos, entre otros dentro de la institución ya que el Liceo no se responsabiliza por la pérdida, custodia o deterioro de estos. A sí mismo esto aparatos electrónicos y de comunicación están generando adiciones, distracciones, bajo rendimiento académico y comportamental y grandes problemas de aislamiento entre las niñas y jóvenes.
21. Practicar la cultura ciudadana, los buenos modales, usando un vocabulario apropiado (no soez) en los diferentes ambientes en los que se desenvuelva.
22. Colaborar en el desarrollo de las actividades pedagógicas, formativas que permitan mejorar el crecimiento, en la formación para la vida, formación para la fe, formación para la estudosidad y la formación para la vida en comunidad.
23. Conocer y valorar con respeto los Himnos: Nacional, de Antioquia, de Envigado y del Liceo, en actividades de carácter institucional, cultural, fiestas patrias y otras, al igual que asumir una actitud de respeto cuando se entona cualquier otro himno.
24. Portar de forma adecuada y con orgullo el uniforme y el carné que identifican a los miembros de la comunidad.
25. Reconocer al Liceo Francisco Restrepo Molina como depositario segundo hogar para la confianza de la familia, forjando y colaborando para que colabore en la formación integral de los estudiantes.
26. Amar y respetar a la familia, núcleo de la convivencia social y transmisora del patrimonio cultural.
27. Participar activamente en los programas sobre drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, solución de conflictos, desarrollo humano, orientación sexual y profesional programados por el Liceo.
28. Aplicar la formación recibida a su vida personal y grupal.
29. Adoptar las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de sí mismo y de la comunidad.
30. Cumplir con la presentación personal establecida por el Liceo en los momentos, espacios, días y actividades señaladas (prendas en buen estado y aseadas, sin adornos tales como: collares, aretes, piercing, bufandas, gorras, guantes, cadenas, manillas o similares).
31. El uso de los uniformes según la normatividad son un deber y un sello de identidad para los estudiantes del Liceo Francisco Restrepo Molina generando un sentido de pertenencia, por lo tanto, son dados a conocer antes de la matrícula; Quedando en libertad de ingresar o no a la institución que tiene una identidad propia con su uniforme y marca registrada.
32. Respetar y mantener el diseño original de los uniformes institucionales.
33. Cruzar la calzada al salir del Liceo sólo por la cebra y no hacerlo por entre los vehículos.
34. Propender por la seguridad personal, la de los demás y el orden institucional.
35. Participar con responsabilidad, honestidad y decoro en la elección de los representantes ante el Gobierno Escolar y en las demás actividades que se requiera.
36. Participar de manera consciente en la elaboración del Manual de Convivencia.
37. Conocer, analizar y llevar a la práctica las normas previstas en el Manual de Convivencia, para que sus comportamientos se ajusten a los principios de verdad, justicia y participación democrática.
38. Propiciar un ambiente de respeto y cuidado del entorno.
39. Hacer del Liceo un verdadero espacio para el aprendizaje, la vida en comunidad, observando un comportamiento respetuoso y de integración con los compañeros.
40. Preservar, cuidar y mantener en buen estado los espacios, enseres, equipos, material de enseñanza y en general la dotación que el Liceo ha dispuesto para beneficio de la comunidad y motivar a los demás integrantes para que obren en el mismo sentido.
41. Participar activamente en las propuestas de estrategias para la mitigación de la violencia escolar (art. 2.3.5.3.2. Decreto 1075 de 2015)
42. Informar oportunamente a los docentes o directivos docentes sobre la ocurrencia de conflictos o conductas de violencia escolar para sí mismo o para alguno de sus compañeros
43. Cumplir con todas las medidas de prevención y promoción relacionadas con la mitigación de la violencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y las competencias ciudadanas determinadas en el presente manual de convivencia.

**Parágrafo 1:** Todo daño causado a un bien del Liceo o de miembro alguno de la comunidad, el costo de reparación o reposición de este será asumido por el padre de familia o acudiente del estudiante, previa valoración de este.

**Parágrafo 2:** Los elementos diferentes a los útiles escolares que sean empleados en horas de clase o actividades institucionales se retendrán hasta que sean reclamados por los padres o acudientes en la oficina de la Coordinación respectiva o Regencia, salvo que corresponda a elementos que generen peligro y que por mandato legal deban ser entregados a la autoridad competente.

## 1. DEBERES FUERA DEL LICEO

Los deberes de todo miembro de la comunidad no se inscriben únicamente al interior del Liceo. La formación integral tiene que estar representada en los comportamientos que cada uno de los miembros de esta comunidad manifieste cuando actúa en otros medios, como el familiar y social; significando la continuidad del proceso formativo y educativo, claramente definido en la filosofía del Liceo.

Fuera del Liceo el estudiante debe:

- a. Evitar protagonizar, incitar o participar en disturbios, peleas al finalizar la jornada académica. Evitar participar, protagonizar e incitar en disturbios, peleas al finalizar la jornada académica.
- b. Responder a los principios de educación y buenas maneras, propias de los miembros de la Comunidad Liceísta consignados en el Manual de Convivencia.
- c. Portar adecuadamente y con respeto el uniforme.
- d. Demostrar un buen comportamiento cuando se porta el uniforme, en los medios de transporte y en los sitios públicos, evitando situaciones que afecten el buen nombre de la Institución.
- e. Evitar el consumo de cualquier tipo de sustancia portando el uniforme.
- f. Respetar los bienes ajenos.
- g. Respetar la integridad física de los miembros de la comunidad y personas ajenas al Liceo.
- h. Respetar y cuidar el patrimonio de la comunidad: zonas verdes, árboles, jardines, teatros, parques, zonas de recreación, entre otros.

## Artículo 40. **Pautas para el porte del uniforme y de presentación personal**

### 1. UNIFORMES

El uniforme está inscrito dentro de los símbolos, mediante los cuales la Institución puede ser identificada, de ahí la importancia y la responsabilidad para quienes lo portan.

Con el uniforme se buscan entre otros, los siguientes fines:

- a) Fomentar la responsabilidad y el orden.
- b) Evitar la discriminación socioeconómica y el afán competitivo.
- c) Permitirle al estudiante que se sienta identificado con la Institución.
- d) Educar en la sobriedad y buena presentación.
- e) Contribuir con la economía del hogar.

### 2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

- a) Sudadera azul oscura, con el escudo del Liceo estampado, según modelo proporcionado por la Institución, no entubada.
- b) Camiseta tipo polo blanca con el escudo del Liceo, según modelo proporcionado por la Institución.
- c) Medias totalmente blancas, sin adornos. No debe ser tobillera ni talonera.
- d) Tenis totalmente blancos, sin punteras y sin ningún adorno.

**3. UNIFORME DE DIARIO PARA LOS HOMBRES:**

- a) Pantalón azul oscuro, según modelo proporcionado por la Institución.
- b) Camiseta azul con el escudo del Liceo. Se debe portar por fuera del pantalón a la altura máxima de medio bolsillo.
- c) Correa negra dentro de sus pasadores en el pantalón.
- d) Medias azules oscuras o negras; no deben ser tobillera ni talonera.
- e) Zapatos totalmente negros.
- f) Si se usa camisilla interior, esta debe ser totalmente blanca.

**4. UNIFORME DE DIARIO PARA LAS MUJERES:**

- a) Falda a cuadros de cotilla y tablas, sobre la rodilla.
- b) Blusa blanca camisera, manga al codo con dobladillo. Debe llevarse por dentro de la falda.
- c) Chaleco azul oscuro, abierto adelante, cuello en V, según modelo proporcionado por la Institución.
- d) Escudo del Liceo en el lado izquierdo del chaleco.
- e) Media blanca, hasta la rodilla.
- f) Zapatos azules oscuros de goma, con cordón totalmente azul.

**5. PRESENTACIÓN PERSONAL**

- a) Chaqueta, según modelo proporcionado por la Institución, en ningún caso debe portarse en la cintura.
- b) Utilizar accesorios que armonicen en tamaño y color con el buen porte del uniforme.
- c) Portar el uniforme correctamente en los días correspondientes, de acuerdo con el horario; evitando modas que no estén acordes con las directrices Institucionales.

**Artículo 41. Reglas de higiene personal y salud pública**

La presentación es el reflejo de nuestra personalidad, es la imagen que proyectamos a los demás, por esto los miembros de la comunidad educativa Liceísta deben conservar normas de higiene y aseo personal que no obstaculicen, ni interfieran en el desarrollo de las actividades del Liceo, por eso se recomienda:

- a) Se deben lavar las manos antes de comer.
- b) Lavarse los dientes después de cualquier comida.
- c) Mantener siempre las uñas limpias y en perfecto estado.
- d) No morderse las uñas y la piel de los dedos.
- e) Mantener la cara y los brazos limpios.
- f) Portar el uniforme completo, limpio y con elegancia.
- g) Los estudiantes pueden usar la pantaloneta institucional siempre que porten la sudadera.
- h) Mantener el calzado bien limpio y con agradable olor.
- i) Despues de hacer deporte o una actividad física moderada, se debe utilizar una toalla o pañuelo para secarse el sudor.
- j) No se debe derrochar agua a la hora del lavado. Hay que tener conciencia del gasto y la escasez de este bien. Cerrar la llave del agua cuando no estemos utilizándola (no se debe dejar el grifo abierto mientras nos bañamos o mientras buscamos el champú, el jabón o el gel).
- k) No usar accesorios llamativos que no combinan con el uniforme.

**Artículo 42. De los maestros ¿Por qué ser maestro?**

¿Quizá por optimismo? Los maestros nos embarcamos cada día en una labor de formación con la fe ciega en que este mundo se puede mejorar y no solo por una cuestión profesional, sino por una cuestión vocacional. Los conocimientos y valores que transmitimos a los alumnos son una apuesta por un futuro mejor y más justo.

¿Tal vez por razones humanistas? Los maestros creemos en las personas niños, jóvenes, adultos, ancianos, cualquier momento de la vida es bueno para acometer esta aventura maravillosa de la enseñanza y el aprendizaje. Estamos seguros

que el conocimiento vence muchas carencias humanas, causadas en su mayoría, por la ignorancia. El proceso de enseñanza y aprendizaje debe abordarse desde el respeto y sobre todo desde el cariño, la comprensión y la solidaridad con aquellos cuyas necesidades le dificultan dicho proceso.

¿Por la igualdad? A través de una formación igual para todos, conseguimos una sociedad más justa en la que las oportunidades lleguen a todas las personas de cualquier condición.

¿Por los niños? Porque de ellos es el futuro de nuestra sociedad. Por lo tanto, cuanto mejor formados en valores y conocimientos, más avanzaremos hacia una sociedad más justa, más solidaria y menos beligerante donde la razón se imponga a cualquier forma de violencia.

¿Por los adultos? Todos tenemos derecho a avanzar, tanto a nivel profesional, como a nivel personal y esto se consigue con una formación permanente en la que los maestros ayudamos a seguir manteniendo la llama de la curiosidad por seguir aprendiendo.

En definitiva, creemos que existen un sinfín de razones para ser maestro, pero también creemos que todas ellas nos llevan a una meta común en la que todos tenemos que implicarnos: ser cada vez mejores como individuos y como sociedad. Para ello los maestros ponemos todo nuestro interés y profesionalidad y la sociedad debe de proveernos de lo necesario para desarrollar nuestra labor de la mejor forma posible. Toda inversión social, sea a través de medios humanos o materiales, redundará en una mejora de la calidad de la enseñanza que verá su reflejo en la propia sociedad.

## **Artículo 43. Derechos de los maestros y directivos**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Liceo Francisco Restrepo Molina tiene derecho a:

- Participar de las jornadas de formación, actualización y evaluación
  - Asistir a jornadas de formación docente en derechos humanos, en derechos sexuales y reproductivos, en estrategias para mitigar la violencia, en modelos pedagógicos y temas complementarios sobre convivencia escolar según la programación institucional
- Comunicar al comité de convivencia escolar los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de los derechos de los estudiantes

#### **Artículo 44. Deberes de los maestros y directivos**

De conformidad con la Constitución Política, la Ley General de Educación, el Código Sustantivo del Trabajo, su contrato de trabajo o de prestación de servicios, y en especial el docente del Liceo Francisco Restrepo Molina tiene el deber de:

1. Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
2. Formar a los estudiantes en los valores cristianos y los valores propios de la nación colombiana, irradiando estos principios en todas sus acciones formativas.
3. Orientar al estudiante, al padre de familia / acudiente, frente a las dificultades académicas y/o comportamentales y sobre los correctivos que se asumen.
4. Dinamizar el Proyecto Educativo Institucional, Manual de Convivencia Escolar y proyecto del área a la cual pertenezca.
5. Acompañar el desarrollo de actividades complementarias y de refuerzo y de recuperación cuando le sea asignada esta responsabilidad.
6. Diligenciar el anexo 2 de los formatos PIAR de los estudiantes del programa e informar a los padres de familia al finalizar cada periodo académico.
7. Dar a conocer oportunamente a los estudiantes la estructura del área, estándares e indicadores de logro, metodología y criterios de evaluación.
8. Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las exigencias institucionales. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
9. Preocuparse por su actualización permanente en los campos de la ciencia, la tecnología y su actividad pedagógica.
10. Dar un trato cortés a sus compañeros y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito.
11. Participar activa y propositivamente de las actividades propuestas por las pastorales y/o estamentos.
12. Acatar las indicaciones de los jefes inmediatos.
13. Atender a los padres de familia y a los estudiantes en el lugar y en el horario establecido.
14. Exigir puntualidad, uso correcto del uniforme, buena presentación personal, orden y respeto en las clases y demás actividades que estén a su cargo.
15. Hacer acompañamiento durante los descansos y actos comunitarios programados por la Institución.
16. Atender oportunamente dificultades comportamentales, de modo que el estudiante no sea retirado o excluido del aula y de la actividad de clase.
17. Por ningún motivo se deben sostener relaciones amorosas con estudiante o demás empleados de la Institución.
18. Asistir puntual y responsablemente a las reuniones y demás eventos programados por la Institución.
19. Brindar un trato respetuoso justo y cortés a los estudiantes, padres de familia y demás personas de la Institución.
20. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales, laboratorios y salones confiados a su manejo.
21. Ser justos al evaluar a cada estudiante teniendo en cuenta las diferencias individuales. Considerar la evaluación como un proceso continuo, imparcial y completo.
22. Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparte su jefe inmediato.
23. Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
24. Velar por el cumplimiento de los fines de la educación.
25. Brindar orientación permanente a los estudiantes para su desarrollo integral frente a la toma de decisiones.
26. Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.

27. Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de este, con todo el personal de la institución y la comunidad circundante.
28. Cumplir a cabalidad con el manual de funciones asignado para el cargo.
29. Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
30. Informar a los padres de familia sobre los criterios, métodos y procedimientos pedagógicos empleados para lograr el desarrollo integral de los estudiantes.
31. Velar por el bienestar emocional de los estudiantes e informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de: **MALTRATO FÍSICO, NEGLIGENCIA Y ABANDONO FÍSICO, MALTRATO Y ABANDONO EMOCIONAL O ABUSO SEXUAL, AGRESIÓN O EXPLOTACIÓN SEXUALES**, que se esté dando a un estudiante por parte de un miembro de la comunidad educativa o de un tercero, ya que la denuncia de uno de estos actos sobre los estudiantes prevalece sobre el secreto profesional.
32. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente algún caso de Violencia Escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o situación que lo amerite de acuerdo con la ley 1620 y el Decreto 1075 de 2015.
33. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:
  - Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a los estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
  - Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
  - Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
  - Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Conforme a la capacidad de interactuar con la comunidad educativa, su relacionamiento con las familias y su papel en el logro de las metas institucionales, los docentes y/o docentes orientadores se constituirán como agentes claves en la definición y desarrollo de acciones de la Alianza Familias-Escuela, en coordinación con el Consejo Directivo del establecimiento educativo. Así mismo, en el marco de la comunicación institucional e interacción con la comunidad y el entorno, serán interlocutores directos de estudiantes, familias, acudientes y cuidadores en todos los momentos de trabajo pedagógico en el establecimiento educativo.

#### **Artículo 45. De los Padres de familia**

La construcción de una familia implica el crecimiento y desarrollo equilibrado de los hijos a nivel psicológico y social, de tal manera que las relaciones internas de la familia aporten elementos fundamentales en su proceso de formación.

La familia es la primera escuela de virtudes sociales que necesitan todas las demás sociedades. El desarrollo integral del estudiante, exige una unidad de criterios entre la familia y el Liceo, dicha corresponsabilidad garantiza la continuidad y eficacia de la labor educativa.

Muchas de las exigencias formativas del Liceo, cuestionan la disciplina familiar y social, esto implica que la

colaboración Familia-Liceo se hace imprescindible, con el fin de que no haya contradicciones entre los orientadores del Liceo y las actitudes que adopten los Padres de familia frente al estudiante, así se asegura el proceso de personalización, ya que el ambiente de la comunidad educativa crece y lucha por objetivos comunes.

Esta integración exige que las familias tomen conciencia de su papel, no como simples proveedores económicos, sino como padres formadores que acompañan a sus hijos en el proceso de maduración, para que sus actitudes fundamentales no se reduzcan a un protecciónismo excesivo o a un abandono exagerado, sino que, de una manera consciente y responsable, se ocupen del proceso de desarrollo de sus hijos.

Lo anterior se logra aprovechando todos los encuentros que se tienen a lo largo del año con los Padres de familia, con las circulares y comunicados que se les envían, en donde tendrán la oportunidad de conocer la filosofía, el Manual de Convivencia del Liceo y las campañas que se emprendan como formas concretas de ocuparse de sus hijos.

#### **Artículo 46. Derechos de los Padres de familia**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, “Ley General de Educación”, la ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015 (capítulo 3 educación básica y media. Sección 3, Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y Titulo 4, participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados), son derechos de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de sus hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.
3. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
4. Ser atendidos por el profesorado y/o directivos, para conocer los procesos en las dimensiones formativas, según horarios establecidos con anterioridad.
5. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal educador y directivo de la institución educativa.
6. Hacer reclamos justos y respetuosos dentro del tiempo fijado por las normas legales e institucionales.
7. Participar en el proceso educativo que desarrolle el Liceo Francisco Restrepo Molina, y de manera especial en la construcción, ejecución y modificación del Proyecto Educativo Institucional.
8. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
9. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.
10. Recibir certificados, constancias y demás documentos de Ley siempre y cuando haya cumplido con los compromisos pactados al firmar el Contrato de matrícula
11. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del Liceo Francisco Restrepo Molina, establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
12. Elegir y ser elegido miembro de la junta directiva de la Asociación y el Consejo de Padres, a partir del segundo año de participación en el Liceo y en el Consejo Directivo, siempre y cuando lleve por lo menos un año de vinculación
13. Participar en asambleas, reuniones de padres y actividades programadas
14. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
15. Tener acceso a la orientación psicológica la cual excluye tratamientos o procesos de intervención.
16. Tener acceso a la orientación espiritual.

17. Presentar propuestas y sugerencias orientadas al mejoramiento institucional.
18. Aportar a la solución de problemas y dificultades en el proceso formativo de sus hijos, acorde a lo estipulado en el Manual de Convivencia.
19. Participar en programas y eventos del Liceo relacionados con su recreación, bienestar y capacitación.
20. Ser reconocidos como personas y por su sentido de pertenencia mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
21. Recibir apoyo en el proceso formativo de sus hijos mediante asesorías y talleres dados en las escuelas de padres.
22. Ser representado en el comité de convivencia escolar (art.12 de la ley 1620 y art. 2.3.5.2.3.1. Decreto 1075 de 2015)
23. Aplicar los principios de protección integral contenidos en el decreto 1075 de 2015
24. Recibir formación sobre los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y fortalecer las competencias ciudadanas de sus hijos o hijos.
25. Activar los mecanismos y protocolos de la ruta de atención integral cuando tenga conocimiento de conflictos o situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa dentro del marco de la convivencia escolar.

**Parágrafo:** El Liceo le responderá únicamente al Padre de familia o acudiente en cuanto a las inquietudes o dificultades que se presenten relacionadas con su hijo. Bajo ninguna circunstancia se responderá o dará informe a personas diferentes, salvo en el caso en que se presente un poder autenticado en Notaría y firmado por el Padre o acudiente, con el número de cédula y el respectivo número de teléfono. Dicha persona debe ser mayor de edad.

#### **Artículo 47. Deberes de los Padres de familia**

Conforme a lo consagrado en la Constitución Política de Colombia, la Ley 115 de 1994 “Ley General de Educación”, la Ley 1098 de 2006 “ley de Infancia y Adolescencia”, y el Decreto 1075 de 2015, son deberes de los padres de familia o acudientes los siguientes:

1. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
2. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
3. Cumplir con las obligaciones contraídas en el contrato de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso educativo.
4. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Apoyar y asumir la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia y las actividades académicas y formativas del Liceo.
6. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de sustancias ilícitas o conductas que atenten contra su integridad. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
7. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
8. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
9. Participar en el proceso de autoevaluación anual del Liceo.
10. Conocer y respetar los principios de la formación católica - cristiana y la filosofía del Liceo Francisco Restrepo Molina: educación religiosa escolar, sacramentos, convivencias y demás expresiones de la fe.
11. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
12. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).

13. Recibir los informes periódicos de evaluación. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015).
14. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos. (Artículo 2.3.3.3.3.14. Decreto 1075 de 2015)
15. Comprometerse a crecer en virtudes humanas y cristianas, de suerte que puedan convertirse en modelo de los hijos y tengan autoridad moral para exigirles.
16. Favorecer el desarrollo integral de su hijo dando continuidad en la casa a las exigencias que hace el Liceo.
17. Como representante de sus hijos, se comprometen dentro del proceso de formación integral, a atender oportunamente los requerimientos del Liceo y asistir puntualmente a las reuniones, talleres, encuentros, conferencias, escuela de padres, entre otros, que se programen, en aras de optimizar la educación de sus hijos.
18. Proveer a sus hijos de los uniformes requeridos por el Liceo y velar por su buena presentación personal y el porte digno de ellos.
19. Proveer a sus hijos permanentemente de los elementos didácticos necesarios para el proceso formativo.
20. Cumplir oportunamente los compromisos económicos de los padres de familia con el Liceo, cada mes.
21. Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución. Acordar con las coordinaciones su valor a pagar.
22. Ejercer la responsabilidad parental como complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es, además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos. (Artículo 14 Ley 1098 de 2006).
23. Garantizar la custodia y cuidado personal. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que sus padres en forma permanente y solidaria asuman directa y oportunamente su custodia para su desarrollo integral. La obligación de cuidado personal se extiende además a quienes convivan con ellos en los ámbitos familiar, social o institucional, o a sus representantes legales. (Artículo 23 Ley 1098 de 2006).
24. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo. (Artículo 39 numeral 8 de la Ley 1098 de 2006).
25. Asumir el enfoque coeducativo y sus políticas.
26. Ser solidario, de manera especial, ante las calamidades, dificultades o accidentes familiares que puedan presentarse entre los integrantes de la comunidad educativa.
27. Ser leal, objetivo, respetuoso y cortés en los justos reclamos siguiendo el conducto regular.
28. Realizar buen uso de los medios de comunicación dispuestos, sin difamar o alterar las informaciones, sin haber recurrido al conducto regular, manteniendo la prudencia con su proceso y con todos los miembros de la comunidad educativa.
29. Tomar parte activa en las reuniones de padres de familia, festividades y actividades del Liceo.
30. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres o diversos Comités para impulsar la calidad en la prestación del servicio educativo respetando sus reglamentos.

**Parágrafo.** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, generan un compromiso especial, evaluable cada período por la Rectoría y orientación escolar. El incumplimiento de este compromiso trae como consecuencia la pérdida del cupo en el Liceo.

En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1098 de 2006, la Ley 1453 de 2011 y demás normas vigentes, La familia, como parte de la comunidad educativa deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijas e hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijas e hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

**Conforme al artículo 2.3.3.5.2.3.12. del Decreto 1075 de 2015, OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS.**

En ejercicio de su correspondencia con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervenientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

**Además, con los siguientes deberes:**

1. Presentar y actualizar el diagnóstico clínico de manera permanente y oportuna.
2. Activar los apoyos dados por el sector salud para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del estudiante.
3. Suministrar los medicamentos prescritos o llevar a las terapias necesarias cuando el programa de salud lo indique.
4. Retroalimentar a través de informes periódicos a la directora de grupo, docentes y personal de apoyo, los procesos llevados a cabo con el alumno.
5. Acordar de manera clara y precisa con la Institución Educativa y sus profesionales de apoyo, los ajustes razonables necesarios para favorecer el proceso de inclusión con pertinencia y equidad, incluyendo, flexibilización curricular, asistencia de un acompañante, estrategias didácticas, entre otros.
6. Propiciar reuniones entre las directivas institucionales y los profesionales médicos tratantes. En caso de que no cumpla lo requerido, el padre de familia será responsable de que no se realicen a tiempo los ajustes pertinentes al proceso formativo del estudiante.
7. Es obligación de los padres de familia o acudientes, comunicarse con el acompañante de grupo u Orientación de Formación para justificar su ausencia en una entrega de informes u otra convocatoria hecha por el Liceo al siguiente día hábil.

**De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:**

De acuerdo con la ruta metodológica para la implementación de la Alianza Familias-Escuela, la familia de cada niña, niño, adolescente o joven compartirá con el establecimiento educativo, bajo el derecho a la intimidad y el manejo y protección de datos, la información relevante para la caracterización de sus contextos y necesidades. La familia participará en la priorización de necesidades y en la estructuración del plan de acción y contribuirá en la definición de los compromisos de participación y los adicionales que se aplicarán a las familias en caso de incumplimiento, sin justa causa, a las convocatorias para la escuela para padres, madres y cuidadores.

**Parágrafo 1.** La falta de acompañamiento de los padres o acudientes y la ausencia a reuniones y demás actos programados por la Institución, podría traer como consecuencia la pérdida del cupo en el Liceo.

Parágrafo 2. La atención de padres de familia se realizará **UNICAMENTE** en las dependencias del Liceo y con cita previa. Los docentes y directivos darán a conocer los horarios en los que podrán atender a los padres y/o acudientes de los estudiantes.

**Parágrafo 2:** El Liceo llevará un control cuantificado de la participación de los Padres de familia o acudientes, de acuerdo con los deberes referidos frente al proceso de educación de sus hijos, y con lo establecido por la Institución en el Manual de Convivencia. Cuando la familia incumple gravemente estos deberes, el Liceo podrá aplazar la renovación de la matrícula y deberá formalizar la denuncia ante Bienestar Familiar, de acuerdo a lo establecido en la ley.

**Artículo 48. Pautas de comportamiento con relación al cuidado del medio ambiente**

Todas las pautas planteadas se trabajan desde la vida cotidiana del Liceo, en cada una de las clases y en el desarrollo del Proyecto Exploración R:

- a) Organizar campañas para preservar y conservar el medio ambiente escolar.
- b) Construir conciencia ecológica en la comunidad educativa.
- c) Fomentar la utilización responsable de los recursos naturales.
- d) Evitar el deterioro de los recursos y enseres que brindan bienestar a la comunidad.
- e) Fomentar el amor por la naturaleza mediante charlas, foros y trabajos con la comunidad.
- f) Contribuir al orden y aseo de los espacios dentro del Liceo.

**Artículo 49. Estímulos para estudiantes**

1. Mención de honor en cada período, para el estudiante con mejor promedio en cada grupo.
2. Público reconocimiento en cuadro de honor a los mejores estudiantes de cada grupo cada período.
3. Reconocimiento al finalizar el año escolar a los estudiantes de cada grado destacados en los valores Liceístas.
4. Representar el Liceo en eventos especiales.
5. Felicitaciones escritas en el cuaderno de vida de grupo, observador, o boletines de informe académico.
6. Reconocimiento en los valores Liceístas otorgado en el acto de proclamación de bachilleres a los estudiantes que hayan cursado todos sus estudios en el Liceo, desde el nivel de Transición.
7. Reconocimiento a los mejores estudiantes de resultados en el PRESABER y las Pruebas SABER 11.
8. Auxilio educativo mensual para las familias que matriculen dos (2) o más hermanos en el Liceo.
9. Representar al Liceo en diferentes actos académicos, culturales, sociales y deportivos; también a sus compañeros en los órganos del Gobierno escolar.
10. Destacar públicamente en los actos programados, sus valores y talentos académicos, comportamentales, culturales, deportivos, solidarios y de superación personal.
11. Recibir referencias verbales de felicitación a nivel individual y grupal.
12. Exponer sus trabajos destacados ante la comunidad educativa.
13. Reconocer públicamente el esfuerzo de los estudiantes de transición al finalizar el año escolar.

14. Ser proclamado bachiller de acuerdo con los criterios Institucionales.

**Artículo 50. Normas de conducta de estudiantes y maestros que garantizan el respeto mutuo**

1. Asumir actitudes tolerantes ante opiniones que no se comparten.
2. Respetar el uso de la palabra de aquel que la tiene.
3. Tratar a los demás como le gustaría ser tratado.
4. Manejar relaciones cordiales y afectuosas sin que conlleven al asedio o acoso sexual.
5. Dejar de lado las actitudes agresivas que incitan a la violencia.
6. Utilizar un lenguaje decente y ademanes moderados que nieguen toda expresión de vulgaridad u ofensa.
7. Ofrecer disculpas por ofensas cometidas a la parte agraviada.
8. Moderar el tono de voz cuando nos dirigimos a los demás.
9. Respetar las pertenencias del otro.
10. Seguir el conducto regular frente a una dificultad.

**Artículo 51. Conducto regular**

El Liceo Francisco Restrepo Molina tiene como fin educacional, formar integralmente a los estudiantes, ofreciendo a quienes se matriculen en esta Institución Educativa la continuidad de sus estudios hasta el grado 11º siempre que acepten y cumplan las normas del Manual de Convivencia y en caso de incurrir en desacato de algunas de dichas normas, seguir el **Conducto Regular** para solucionar pacíficamente los conflictos o irregularidades que se presenten.

Se entiende por conducto regular la secuencia ordenada de pasos a seguir el estudiante, el padre de familia o acudiente para atender las dificultades que se presentan en relación con la Convivencia, lo Comportamental y lo Académico del Estudiante.

**1. ASPECTO ACADÉMICO**

- a. Maestro de la materia.
- b. Director de Grupo
- c. Coordinación
- d. Comisión de Evaluación y Promoción
- e. Consejo Académico
- f. Rectoría
- b. El Consejo Directivo actuará como instancia mediadora.

**2. ASPECTO COMPORTAMENTAL**

- a. Maestro de la materia
- b. Director de Grupo
- c. Coordinación
- d. Comité de Disciplina
- e. Rectoría

**3. ASPECTO DE CONVIVENCIA:**

- a. Maestro de la materia
- b. Director de Grupo
- c. Coordinación
- d. Comité escolar de convivencia
- e. Rectoría

**TÍTULO 6 LA CONVIVENCIA ESCOLAR****Artículo 52. Condiciones generales**

“La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, ésta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela (Pérez-Juste, 2007). Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, directivos docentes, docentes, asesoras escolares, personal de apoyo, administrativo, personal de servicios generales y familias.

Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia, no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones, debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio. Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo, como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre, la capacidad de ponerte en los zapatos de otra persona e incluso, sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias (Ruiz-Silva & Chaux, 2005)

La Ley 1620 de 2013 creó el sistema nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar; por lo mismo se requiere de un desarrollo normativo que permita fijar la conformación y funcionamiento del sistema de información unificado y establecer las pautas mínimas sobre cómo aplicar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y sus protocolos para prevenir y mitigar las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.

**Artículo 53. Comité escolar de convivencia**

Creado por la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, conforme a lo prescrito en el artículo 2.3.5.2.3.1. del Decreto 1075 de 2015, Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

- 1. MIEMBROS DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.** El Comité Escolar de Convivencia está conformado por:
  - El rector del establecimiento educativo.
  - El/la Personero(a).
  - El/la Líder de Mediación Escolar.
  - La Coordinadora de Convivencia.

- e. La asesora escolar.
- f. El representante del Consejo de padres de familia.
- g. El representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
- h. Un docente del nivel de básica primaria y de básica secundaria, que lideren procesos o estrategias de convivencia escolar.

**Parágrafo 1.** El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

**Parágrafo 2.** El rector será el presidente del comité escolar de convivencia. Podrá liderar procesos o estrategias alusivas a la convivencia y que hace parte del respectivo comité.

## 2. FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su Comunidad Educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la Comunidad Educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la Comunidad Educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un(a) compañero(a) del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de Derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden del ámbito escolar y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad, para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.4.1.1.9. del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 459 de 2024:

Como responsable de liderar los ajustes y modificaciones al Manual de Convivencia, esta instancia cualificará las estrategias definidas en los componentes de promoción y de prevención de la ruta de atención integral con las acciones de la Alianza Familias-Escuela; además, consolidará la propuesta de compromisos de participación que se acuerden con la comunidad educativa, la incluirá en el manual y velará por la garantía del debido proceso.

**Parágrafo 1.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones y demás aspectos procedimentales, así como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. Su conformación se dará luego de las elecciones del Gobierno Escolar.

**Parágrafo 2.** El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información. De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 2.3.5.2.1.8 del Decreto 1075 de 2015.

### **3. RESPONSABILIDADES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013, en su artículo 17, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### 4. PROGRAMAS Y PROYECTOS PEDAGÓGICOS.

El establecimiento educativo desarrolla los siguientes proyectos pedagógicos en todos los niveles, en cuya gestión y formulación participan docentes de todas las áreas y grados, así como otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, responden a la proyección en la comunidad educativa de los objetivos del Sistema De Convivencia Escolar y hacen parte del proyecto educativo institucional:

- a. Proyecto de educación sexual e inclusión escolar.
- b. Proyecto de hábitos y estilos de vida saludable.
- c. Proyecto de democracia.
- d. Proyecto ambiental.
- e. Proyecto de emprendimiento.
- f. Proyecto de servicio social.

En el currículo y plan de estudio, el establecimiento educativo contempla el tiempo y condiciones destinadas a cada uno de los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994.

**Parágrafo:** En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo 1 de la Constitución Nacional.

#### 5. PRINCIPIOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de:

- a. Protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado.
- b. El interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes.
- c. La prevalencia de los derechos.
- d. La corresponsabilidad.
- e. La exigibilidad de los derechos.
- f. La perspectiva de género.
- g. Los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos.
- h. El principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia.
- i. La protección de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

#### **Artículo 54. Componentes de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.**

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) es una herramienta para fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar que se generarán en un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos. Es una medida pedagógica de solución frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y garantiza la aplicación de los principios de protección integral de los niños y jóvenes del LICEO FRANCISCO RESTREPO MOLINA.

##### 1. COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Serán las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013.

En virtud del componente de promoción el Liceo, a través del Comité Escolar de Convivencia adelantará las siguientes acciones.

- a. Motivar a la comunidad educativa para la puesta en marcha de estrategias que permitan la solución de conflictos a partir de la vinculación y participación activa de los Mediadores Escolares o gestores de paz, para lo cual, en las dos primeras semanas del año lectivo, se realizará la elección del mediador escolar de cada grupo.
- b. Realizar talleres o conferencias formativas para los Mediadores Escolares, a fin de brindarles herramientas adecuadas y suficientes para contribuir a la solución de conflictos escolares.
- c. Organizar actividades intra grupales y de convivencia con un enfoque de derechos que promueva la solución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de competencias ciudadanas.
- d. Socializar con los estudiantes y padres de familia la normatividad educativa relacionada con la convivencia escolar, así como las disposiciones, normas, procesos y procedimientos establecidos en el Manual de Convivencia para garantizar el cumplimiento desde la institución de lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del mismo año.
- e. Realizar un diagnóstico acerca de las situaciones internas y externas al Liceo que afectan la convivencia escolar, así como las fortalezas propias del entorno escolar que se constituyen en factores protectores de las relaciones intra escolares.
- f. Planear y desarrollar talleres, jornadas lúdicas-pedagógicas que aborden situaciones específicas prioritarias que afectan la convivencia escolar como apodos, rechazos, malos entendidos o conflictos manejados inadecuadamente.
- g. Planear y desarrollar escuelas de padres informativas y formativas sobre la importancia de la sana convivencia y el proceso de corresponsabilidad en la formación al interior del Liceo.

## 2. COMPONENTE DE PREVENCIÓN

“Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

De acuerdo con el componente teleológico del Liceo y en procura de la formación para los educandos, se ofrece un acompañamiento individual, familiar, grupal y colectivo que contribuye al logro de la sana convivencia escolar con las siguientes actividades:

- a. **Consejería de grupo:** es el espacio destinado para el encuentro del grupo con el consejero. Sus propósitos: se inicia con una oración o reflexión, realizar encuadre, motivar y acompañar el cumplimiento de las responsabilidades personales de puntualidad y de presentación personal, realizar una actividad puntual de formación que responda a la formación integral, desarrollar una temática que fortalezca la formación integral y el cumplimiento del componente teleológico de la Institución.
- b. **Formación en valores:** los valores son cualidades aprendidas que contribuyen para que las personas vivan en armonía, y sepan sortear las pruebas en la vida, en este sentido el Liceo pretende formar en los valores universales, contextualizando su quehacer, como aporte a la prevención y creación de una óptica de vida nueva, pacífica y gratificante.
- c. **Proyecto “Entre Nos” (Convivencias y retiros para estudiantes):** es una actividad que tiene como propósitos, el crecimiento personal y espiritual, la integración y el compartir grupal. Desde metodologías variadas, se facilita la reflexión, el encuentro con Dios, consigo mismo y con el otro, abordando temáticas ajustadas a las edades de los estudiantes y a las características y necesidades de los grupos.
- d. **Escuela de padres: Proyecto “Muy Familiar” Formación para Padres de familia:** el núcleo familiar es el formador por excelencia de todas las dimensiones integradoras del ser persona. Por eso en el Liceo no sólo se matricula el estudiante: se matricula la familia, para la cual se fomentan acciones que puedan fortalecerla en su misión educadora

Es una propuesta de formación cooperadora, que tiene como base lograr en los niños y en los adolescentes, una firme consolidación en valores católicos que fortalezca sus procesos de personalización y su proyección social.

Esta convergencia, familia-Liceo busca, por lo tanto, que nuestros estudiantes, obtengan herramientas que los hagan personas comprometidas, responsables, éticas, competentes, en un proceso de formación personal que les posibilite sortear positivamente, las demandas de su entorno.

En el Liceo, la formación familiar, tiene tres modalidades de desarrollo:

- **Formación presencial:** encuentros de padres y madres abordando temas que tengan consonancia con necesidades diversas, en el proceso de formación de los hijos. Se emplean estrategias como conferencia y taller, convocando a los grupos de padres, según las temáticas y necesidades detectadas. Algunas veces se emplea o apoya, con información escrita tipo plegable.
- **Formación Radial:** emisión semanal por la emisora parroquial Magna Estéreo, 97.6 F.M. del programa radial, “Muy Familiar” dirigido y desarrollado por las asesoras escolares del Liceo. Se exponen panorámicamente temas relacionados con los procesos y la cotidianidad del ser humano individual y en relación con otros, con énfasis en la vida familiar. Este espacio además de contribuir a la formación de las familias liceísticas, es proyección de la Institución a la comunidad ya que la emisora tiene cobertura a varios municipios aledaños. Está distribuido en sesiones, en las cuales se contempla, el abordaje del tema principal; estrategias para aplicar y espacios de reflexión e información, pertinentes al objetivo del programa.

Para cada emisión se realiza previamente una escaleta, que se encuentra en el archivo sistematizado del servicio de Asesoría Escolar, que se constituye, además, en un insumo muy valioso de la gestión del conocimiento Institucional.

- **Formación virtual:** espacio en la página web del Liceo denominado también “Muy Familiar” en el que se publican artículos elaborados por las asesoras escolares del Liceo, que apuntan al fortalecimiento de la familia y que se elaboran de acuerdo a focos formativos para la familia, que se consideran pertinentes. Contiene además el audio de los programas radiales que se desarrollan, siendo posible la consulta permanente de los temas tratados.
- e. **Jornada de reflexión:** El Liceo recurrirá a la estrategia de la jornada de reflexión cuando un estudiante incurra o reincida en situaciones tipo I y II a pesar de diálogos y anotaciones previas.

Este correctivo consiste en que el estudiante, bajo el acompañamiento directo del Coordinador o consejero, desarrolla por escrito y en jornada extra clase, un ejercicio de reflexión por medio de un taller, lecturas y diálogos que pretenden llevarlo a interrogarse sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio.

Siempre se informará por escrito a los Padres de familia o acudientes sobre la implementación de una Jornada de reflexión, y se les citará para que esa misma semana, se reúnan Coordinador, consejero de grupo, acudientes y estudiante para analizar los resultados de la misma, de lo cual se dejará constancia escrita en el libro observador del estudiante.

- f. **Asesoría escolar y capellanía:** cuando el estudiante incurre en algún comportamiento no adecuado, puede contar voluntariamente con el apoyo de asesoría escolar (psicología) y de capellanía. En estos espacios, mediante el diálogo, se le ofrecen elementos que puedan fortalecer sus habilidades personales y sociales, contribuyendo a su mejoramiento individual y a la convivencia escolar armónica.

- g. **Reparación o resarcimiento de daño causado.** Procede cuando la falta cometida implica el daño o la pérdida de un bien personal o institucional. Deberá comprobársele al estudiante su participación en el deterioro, destrucción, extravío o hurto del bien en cuestión. La sanción implica la reparación, reposición o pago del costo económico del daño causado.

#### **h. Mecanismos alternativos de solución de conflictos**

Son diferentes las posibilidades que tienen las personas envueltas en un conflicto para solucionarlo sin la intervención de un juez ni de un proceso judicial y con plenos efectos legales entre los protagonistas. El conciliador se encuentra para facilitar el diálogo, no para decidir.

- **mediación:** mecanismo de solución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado, denominado mediador.
- **Acciones pedagógicas:** son todas aquellas estrategias que emplea el Liceo para solucionar los conflictos, como el diálogo, los talleres, reflexión individual y grupal, entre otras.
- **Desistimiento:** cuando una de las partes involucradas en el conflicto, se retracta de la acusación realizada y se concilia con la otra parte.

**Parágrafo.** El Liceo desarrolla programas y proyectos que fortalecen el componente de prevención, las actividades específicas serán establecidas por la Institución en el transcurso del año.

Desde el comité de convivencia se adelantan las siguientes actividades del componente de prevención:

- a. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.
- b. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de los miembros la Comunidad Educativa.

### **3. COMPONENTE DE ATENCIÓN**

“Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.”

- a. Atender oportunamente a cualquier estudiante que se vea afectado por una situación que afecte su convivencia escolar y por ende su normal desarrollo.
- b. Remisiones asesoría escolar y el componente de pastoral, en caso de requerir algún acompañamiento específico.
- c. Tener actualizado el directorio de atención especializada.
- d. Establecer una comunicación permanente con la familia del estudiante afectado, para un adecuado seguimiento de la situación.
- e. Acudir a instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- f. Convocar al comité escolar de convivencia en atención inmediata del caso, en el menor tiempo posible

Se establecen pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la Comunidad Educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

### **3.1 PAUTAS Y ACUERDOS PARA ESTUDIANTES Y ADULTOS RESPONSABLES**

- a. Respeto por la opinión y palabra del otro.
- b. Derecho a la defensa.
- c. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Derecho a recibir formación y desarrollo de competencias en la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- e. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, de ser necesario.
- f. Derecho a no ser ridiculizado ni expuesto públicamente por alguna situación referente a la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Derecho a no ser responsabilizado sin justa causa o sin pruebas.
- h. Derecho a tomar decisiones sin ningún tipo de presión, a no ser obligado a reconocer la culpabilidad, ni recibir ningún tipo de presión.
- i. Derecho a ser sancionado cuando así se amerite, en forma justa y con intencionalidad formativa.
- j. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- k. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- l. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.
- m. Dar a conocer previamente, a los estudiantes estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

### **3.2 PAUTAS Y ACUERDOS PARA LOS ADULTOS RESPONSABLES**

- a. Derecho a ser informados oportunamente de las situaciones de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Apoyar las acciones preventivas, correctivas, sancionatorias y de reparación, estipuladas en los procesos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, estipuladas por el Liceo.
- c. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- d. Que se garantice a su hijo(a) un debido proceso, imparcial y justo.
- e. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- f. Derecho a ser escuchado y atendido en el Liceo cuando se presente un caso que afecte la convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, siguiendo siempre el conducto regular.
- g. Cumplir la normatividad educativa, la constitución política, el Manual de Convivencia del Liceo y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- h. Garantizar la honra y buen nombre de todo el personal de la comunidad educativa u otros que se encuentren en el entorno escolar.
- i. Participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando se requiera.
- j. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- k. Dar a conocer previamente, a los padres de familia del Liceo, estas pautas y acuerdos, con el fin de garantizar su cumplimiento.

### 3.3 PAUTAS Y ACUERDOS PARA DOCENTES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OTROS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN.

- a. Respeto por la opinión y la palabra del otro.
- b. Garantizar un debido proceso, imparcial y justo.
- c. Respeto por la dignidad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Derecho a ser escuchado, a presentar pruebas y a testificar, así como a presentar testigos, cuando sea necesario.
- e. Cumplir la normatividad educativa, la Constitución Política, el Manual de Convivencia del Liceo y demás reglamentación que rige para la solución de dificultades.
- f. Garantizar la honra y buen nombre de los estudiantes que se vean involucradas en los casos que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Deber de corregir cuando así se amerite, en forma justa, con intencionalidad formativa.
- h. Posibilitar la participación de los padres de familia en los procesos con los estudiantes, cuando el proceso lo requiera.
- i. Hacer uso de la Mediación Escolar, cuando la situación lo amerite.
- j. Utilización de vocabulario adecuado para dar solución a los casos de convivencia escolar, ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- k. Aplicar el principio de la favorabilidad en cada uno de los procesos.

#### 4. COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

Evaluación constante de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

- a. Realizar seguimiento a las remisiones dadas a asesoría escolar, coordinaciones y pastoral en las reuniones del Comité Escolar de Convivencia.
- b. Establecer una comunicación permanente con el estudiante y su familia para un adecuado seguimiento de la situación presentada.
- c. Desde Orientación de Convivencia revisar periódicamente las fichas de acompañamiento u observador del estudiante que haya sido reportado en atención especializada.
- d. Pedir informe a las instituciones especializadas y calificadas en el tratamiento de situaciones complejas de convivencia.
- e. Generar espacios de integración entre las partes que han entrado en conflicto para favorecer la superación de las diferencias.
- f. Sistematización de las situaciones de conflictos y acoso escolar de tipo I, II y III
- g. Seguimiento a las diferentes situaciones de conflictos y acoso escolar
- h. Acompañamiento y orientación de cada caso desde el Comité de Convivencia
- i. Seguimiento de los compromisos de cada caso y avance de la solución de cada uno de ellos.

#### Artículo 55. **Protocolos de la ruta de atención integral para la convivencia escolar:**

La Ruta de Atención Integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia Escolar para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Estos protocolos deberán definir, como mínimo los siguientes aspectos:

La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Desde el Liceo se iniciará el caso, cuando se evidencie que un estudiante sea afectado por una situación de acoso escolar y el ejercicio de sus derechos humanos, sexuales y reproductivos. Se recibirá el caso por cualquier miembro de la comunidad, que puede ser de manera verbal o escrita. Si se hace de manera verbal, deberá dejarse constancia por escrito de tal situación donde se precisará de las personas implicadas y los hechos acaecidos que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. De la recepción de los casos se dejará asentado de forma consecutiva en el archivo del Comité.

1. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia:

Desde el Liceo, serán de total reserva del sumario todas las comunicaciones, actas, procedimientos, las cuales se dejarán guardadas en Rectoría. Algunos mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, son:

Los miembros del Comité de Convivencia Escolar harán la toma de juramento en torno a la discreción y confidencialidad al iniciar su ejercicio.

Se borrarán los archivos junto con los email-s, de los casos o situaciones enviadas por cualquier miembro de la comunidad educativa; sólo serán guardados en los archivos confidenciales del comité.

Si a algún miembro del Comité se le comprueba que ha filtrado información que afecte la intimidad y confidencialidad de los procesos llevados al Comité, se tomarán las medidas pertinentes de acuerdo con el Reglamento interno del mismo.

Guardar el sigilo profesional en todo momento y en toda ocasión; por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

2. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra:

Desde el Liceo, se guardará absoluta confidencialidad y total discreción con quienes informen sobre situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra. Las evidencias de las declaraciones serán entregadas guardando el nombre y firma de quienes las hayan presentado, mismas que solamente serán entregadas a las autoridades que lo requieran, los miembros del Comité de Convivencia guardarán la información de acuerdo con el juramento en torno a la discreción y confidencialidad y no se permitirá por ninguna razón comentar situaciones de ningún caso en otro Comité o espacio.

3. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Liceo el Comité tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

4. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia:

Desde el Liceo se analizará la situación teniendo en cuenta los atenuantes y los agravantes, además revisando el objeto, la finalidad y las circunstancias de todo acto moral, para brindar las mejores orientaciones y determinaciones; pero se precisa que todo procedimiento disciplinario será aplicado por el Comité de Disciplina según lo estipulado en el Manual de Convivencia.

5. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva: Desde el Liceo, se revisarán periódicamente los avances de las orientaciones, correctivos y determinaciones asumidas. Esta revisión quedará estipulada en el Reglamento Interno del Comité.
6. Directorio actualizado de entidades de apoyo

<b>Entidades</b>
Policía Nacional
Responsable de Seguridad de la Secretaría de Gobierno Municipal
Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia
Policía de Infancia y Adolescencia
Defensoría de Familia
Comisaría de Familia
Inspector de Policía
ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Hospital más cercano
Bomberos
Cruz Roja
Defensa Civil
Medicina Legal
Sistema Nacional de Convivencia Escolar
Padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.
Se conserva en custodia de la Secretaría Académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 por la cual se regula la protección de datos personales o Habeas Data

**Parágrafo 1:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

**Parágrafo 2:** El municipio de Envigado tiene una línea única de comunicación, la cual, al comunicarse con ellos, direccionan la llamada a la dependencia o Secretaría que se está requiriendo. **El número es 276 66 66**

## 7. Situaciones de alto riesgo

Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes que no puedan ser resueltas por las vías que establece el Manual de Convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por la Rectoría de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

**Parágrafo.** Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral se fijan de acuerdo con el Decreto 1075 de 2015.

### Artículo 56. ruta de atención integral de la convivencia escolar (RAICE)

Clasificación de las situaciones: Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. **Situaciones Tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud, tales como:
  - a. Utilizar vocabulario soez con el ánimo de insultar, maltratar y/o despersonalizar a otro.
  - b. Mentir, perjudicando a otro u otros con chismes y comentarios.
  - c. Diseñar, utilizar y/o aplicar letreros insultantes contra otro u otros.
  - d. Utilizar apodos con el fin de maltratar, humillar y /o despersonalizar a otro u otros.
  - e. Provocar, fomentar y/o participar en juegos bruscos, de manos, poniendo en riesgo la integridad física propia de otro u otros.
  - f. Expresarse con ademanes, gestos y maneras burlonas que maltraten, humillen y/o despersonalicen a otro u otros.
  - g. Expresarse con gestos, ademanes y maneras insinuadamente morbosas.
  - h. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, arrojando elementos que atenten contra el aseo y la seguridad física de la comunidad educativa y del mismo plantel.
  - i. Desplazarse de manera desordenada: empujar, gritar, lanzar objetos, no conservar la hilera, no ir al lugar asignado, golpear o molestar a los demás.
  - j. Arrojar objetos personales y de sus compañeros.
  - k. Fomentar o generar conflictos en diferentes lugares como: transporte escolar, biblioteca, capilla, laboratorio, oficinas, actos en el patio, locutorio, aulas, sala de reuniones, baños, parques infantiles, canchas, tienda escolar y otras dependencias.
  - l. Interrumpir de manera sistemática el normal desarrollo de las clases o las actividades programadas con charlas, chistes, bromas, gritos, ruidos, apodos, entre otros.
  - m. Manifestar desinterés, burla o apatía en las acciones programadas por la institución en el marco para la formación de la sana convivencia escolar, de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
  - n. Emplear vocabulario soez o descortés en sus relaciones cotidianas.
  - o. Además de todos aquellos comportamientos clasificados en agresión verbal y gestual, sobre las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### 1.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo I.

- a. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de

los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- b. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. Actuación de la cual se dejará constancia ya sea en el observador o en el acompañamiento especial de casos.
- c. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a otro protocolo.

**Parágrafo:** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos, guardando la debida prudencia e imparcialidad.

2. **Situaciones Tipo II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: Que se presenten de manera repetida o sistemática o que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados, ellas son:

- a. El irrespeto físico, tocamientos, golpes, empujones o caricias indebidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Provocar, incitar o involucrarse en peleas con otros estudiantes.
- c. Chantajear, presionar o amenazar a uno o varios compañeros con el fin de causar daños o de obtener beneficios personales, de cualquier tipo.
- d. Mentir comprometiendo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. El robo, hurto, tomar pertenencias de los compañeros y/o docentes sin autorización, dañarlas, botarlas o esconderlas con el fin de molestar o dañar al propietario.
- f. Dañar útiles o bienes de otros con el fin de molestar o hacer daño; escribir insultos o poner cualquier marca que agrede la dignidad del propietario.
- g. Causar pánico.
- h. Encubrir o hacerse cómplice de faltas cometidas contra cualquier miembro de la comunidad educativa, con las que se haya pretendido molestarles o dañarles.
- i. Portar y/o arrojar sustancias molestas que alteren el bienestar de las personas o dependencias del Liceo, lo cual puede constituirse en perjuicio para la salud y/o integridad física de las personas.
- j. Ridiculizar a través de bromas, apodos, insultos, comparaciones, señalamientos indebidos a cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución a través de diferentes medios.
- k. Arrojar o utilizar objetos y materiales que lesionen a una o a varias personas.
- l. Participar en “juegos de manos” y la práctica de juegos violentos de manera reiterativa.
- m. Falta de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa mediante respuestas irreverentes, burlas, apodos, comentarios ofensivos, vocabulario soez o de cualquier otra forma.
- n. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes que incomoden o perturben la salud de las personas o el trabajo escolar.
- o. Incitar a otros a cometer faltas que van en contra de la convivencia institucional.
- p. Acosar a los compañeros o miembros de la comunidad educativa (bullying o matoneo).
- q. Tomar fotografías, grabar en audio o video a miembros de la comunidad educativa sin autorización.
- r. Mal uso de internet, redes sociales y demás medios tecnológicos, para realizar o promover actos que atenten contra el buen nombre, la honra, la dignidad, o el derecho a la intimidad de los compañeros, docentes, personal o directivos de la Institución.
- s. Consumir licor, cigarrillos, vapeadores o sustancias psicoactivas dentro de la Institución en cualquier condición o por fuera de ella portando el uniforme.

## 2.1 Protocolo para la atención de Situaciones Tipo II.

- a. **Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos tipificados en esta categoría deberá intervenir y de inmediato reportarlo a coordinación. (En caso de que nadie presencie el hecho, la víctima se debe dirigir a cualquier miembro de la Institución o al Equipo Directivo).

En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

- b. **Evaluación Preliminar de la Situación:** El Coordinador adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados y analizará si la situación constituye un acoso escolar o un conflicto con o sin violencia, dejando constancia en acta. Informará de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. **Investigación:** Se generarán espacios individuales con los estudiantes involucrados quienes relatarán por separado y de manera escrita a la Orientación de convivencia los hechos que suscitaron la situación.

La persona que ejerce la función de Coordinadora consignará en acta las versiones entregadas por parte de los involucrados; esto servirá de base para la determinación, la comprobación de los hechos y el esclarecimiento de responsabilidades, preservando siempre el derecho a la intimidad, confidencialidad, debido proceso y demás concordantes. Si se estima conveniente se completará dicha información con los testigos del hecho. Se deja constancia en acta.

Si el caso no corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, se determinarán las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

- d. **Citación a los padres de familia:** Se citarán a los padres de familia de los involucrados a entrevista individual para relatar los hechos sucedidos e informarles que el caso queda en proceso de investigación. Se deja constancia en el formato correspondiente.
- e. **Ánalisis y adopción de medidas:** Una vez recolectada toda la información de los hechos el Equipo Directivo y orientación de Convivencia, en cabeza del rector, analizarán el caso y se tomarán las medidas a adoptar (Acciones pedagógicas para enriquecer los componentes de promoción y prevención). Dejando constancia en acta.
- f. **Segunda Citación a los padres de familia:** Los padres de los estudiantes involucrados serán informados de las medidas y actuaciones adoptadas por la Institución, así como de los compromisos por parte del estudiante y el parentesco y/o acudiente.
- g. **Acto de Mediación:** desde coordinación realizará un diálogo entre los estudiantes involucrados donde se establecerán acuerdos, con el fin de resarcir el daño causado. Desde coordinación se garantizará en todo el proceso equidad y transparencia.

- h. **Remisión a Asesoría Escolar:** Los estudiantes involucrados realizarán una intervención individualizada por la asesora escolar. Para la víctima se trabajará estrategias de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y para el agresor estrategias específicas de modificación de conducta y ayuda personal.

Si se evidencia que el caso expuesto corresponde a las características de las situaciones tipo III, de que trata el numeral 3 del artículo 2.3.5.4.2.6., del Decreto 1075, Título 5 Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para él, se aplicará el protocolo definido en el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075.

- i. **Citación al Comité Escolar de Convivencia:** Una vez recopilados los antecedentes correspondientes se entregará el informe al Comité de convivencia escolar donde se expondrán los hechos de la situación presentada y el proceso realizado como también su respectiva sanción y acciones formativas. El comité dejará constancia en acta de todo el proceso realizado y hará seguimiento con el fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otro protocolo. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información al Sistema de información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE si así lo determina.
- j. Seguimiento a los involucrados. Este seguimiento será llevado por la coordinación de Convivencia quien verificará si se ha superado o no la dificultad, con el fin de constatar si la solución fue efectiva. Finalizando el periodo se reportará al Comité Escolar de Convivencia para análisis de normalización.

**Parágrafo:** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 2.3.5.4.2.11. del Decreto 1075.

El comité de convivencia puede remitir el caso presentado al consejo directivo si lo considera necesario.

3. **Situaciones Tipo III.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la Ley penal colombiana vigente, tales como:

- a. Utilizar cualquier instrumento de comunicación para amenazar, atemorizar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar o indisponer en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Insultos, comentarios, videos, fotografías y demás acciones que a través de internet o las redes sociales y/o cualquier medio de comunicación contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c. Colgar fotografías, imágenes o videos propios o ajenos, modelando posturas insinuantes y/o eróticas en la internet, las redes sociales o cualquier medio de comunicación.
- d. Portar dentro del Liceo cualquier tipo de instrumentos que pudiera ser utilizado como arma, cualquier tipo de arma o material explosivo.
- e. Agredir físicamente o causar lesión física intencional a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f. Intimidar, amenazar o someter a coerción de manera directa o indirecta a cualquier miembro de la comunidad educativa o persona particular.
- g. Entorpecer de manera violenta el acceso o salida para cualquier persona de las instalaciones del Liceo.
- h. Ocultar o retener información sobre un hecho que pudiera ser lesivo contra otro u otros.
- i. Inducir, sobornar, manipular u obligar a otros a cometer infracciones que pudieran afectar la convivencia

- escolar, la salud y/o integridad física de las personas.
- j. El acoso sexual, el intento de acceso carnal, cualquier acto sexual exhibido contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - k. Portar, consumir, vender, inducir u obligar a miembros de la comunidad educativa a consumo de sustancias psicoactivas.
  - l. Participar en mitines que generen actos violentos.
  - m. Atentar o poner en riesgo la vida o integridad de las personas que conforman la comunidad educativa.
  - n. Introducir, portar o usar armas, artefactos explosivos o pirotécnicos u objetos que atenten contra la integridad y el derecho a la vida de cualquier persona de la comunidad educativa.
  - o. Conformar o hacer parte de grupos, bandas y pandillas, dentro o fuera de la Institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
  - p. Amenazar o amedrentar a otro, de palabra o, de hecho, con el fin de lograr comportamientos nocivos, buscando su propio beneficio.
  - q. Agredir físicamente a otro u otros generando daños físicos o incapacidad.
  - r. Sobornar o extorsionar a otro para participar en actividades sancionables o para encubrir actos repudiables.
  - s. Cometer actos que van en contra de la honradez afectando la integridad de algún miembro de la comunidad educativa y/o la convivencia escolar.
  - t. Servir de enlace o participar en actividades dedicadas a la prostitución o comercialización del cuerpo.
  - u. Acosar, provocar o abusar sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - v. Retener o secuestrar a algún miembro de la Comunidad Educativa.
  - w. Portar o negociar material pornográfico dentro o fuera de la Institución.
  - x. Atentar contra la dignidad e integridad de algún miembro de la comunidad educativa empleando: el internet, las redes sociales, y demás medios de comunicación.
  - y. Presentarse al Liceo con síntomas de alicoramiento, en estado de embriaguez o drogadicción.
  - z. Introducir, inducir, distribuir, comercializar o consumir licor, sustancias prohibidas, durante las actividades programadas por la Institución o fuera de ésta.
  - aa. Actos tipificados por las leyes colombianas como delitos, realizados dentro o fuera del Liceo.
  - bb. La extorsión, hurto, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.

### **3.1      Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.**

- a. **Atención Inmediata:** Una vez detectado el conflicto, la primera actuación será frenar la actividad o motivo que lo está causando.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que presencie los hechos deberá intervenir, evitando un peligro y de inmediato reportará a orientación de Convivencia:

La Coordinadora de Convivencia adoptará medidas de protección para los estudiantes involucrados e informará inmediatamente al Rector(a).

En caso de daño al cuerpo o a la salud, se garantizará la atención inmediata a la persona afectada en la Cruz Roja y de ser necesario rápidamente se hará la remisión a entidades de salud, haciendo seguimiento de las acciones y de la evolución de la persona afectada.

- b. **Informar a los padres:** De manera inmediata se comunicará a los padres de familia o acudiente las medidas tomadas para el manejo de la situación, dejando constancia.
- c. **Denuncia:** Las situaciones consideradas presuntos delitos. La Rectoría como presidente del Comité de Convivencia de manera inmediata pondrá la situación en conocimiento a las autoridades competentes para quienes se dejará constancia en acta de recepción de situaciones.
- d. **Citación Extraordinaria al Comité de Convivencia Escolar:** Se citará a los integrantes del comité de

convivencia escolar para que tengan conocimiento de la situación y se dejará constancia a través de acta.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que puedan atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

Adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar SIUCE.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

- e. **Seguimiento a los involucrados:** Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité de Convivencia, de la autoridad que asuma el caso y del Comité Municipal de Convivencia Escolar. La Institución hará seguimiento de acuerdo con las indicaciones dadas por la autoridad responsable del caso.

Determinar estrategias o campañas de prevención, con el fin de evitar en el futuro estas situaciones, así mismo este Comité recomendará qué sanción se aplicará a los estudiantes responsables.

**Parágrafo 1.** Si en cualquiera de las situaciones a las que hace referencia el artículo 2.3.5.4.2.10. del Decreto 1075 de 2015, se evidencia una vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes involucrados en el hecho, el presidente del Comité Escolar de Convivencia deberá poner la situación en conocimiento de la autoridad administrativa competente con los soportes de las acciones previas adelantadas, para que éstas, después de la verificación pertinente, adopten las medidas a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 y siguientes de la Ley 1098 de 2006. Lo anterior, sin perjuicio de que el establecimiento educativo continúe con el procedimiento necesario para restablecer el clima escolar.

**Parágrafo 2.** Para las situaciones constitutivas de presuntos delitos por parte de menores o mayores de edad, las investigaciones, interrogatorios y demás actuaciones serán adelantados por las autoridades y órganos especializados del sistema de responsabilidad penal de menores o de adultos, según se trate, a fin de evitar vulneración de derechos fundamentales de los involucrados y de incurrir en extralimitación de funciones.

**Parágrafo 3:** Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa:

Desde el Liceo el Comité de convivencia tendrá como directrices en sus decisiones, las orientaciones formativas, valorativas, correctivas y sancionatorias del Manual de Convivencia y Reglamento

disciplinario, como también, tendrá en cuenta, todas las orientaciones y estrategias presentadas desde el Programa de Mediación escolar.

### **Articulo 57 Activación de la ruta en caso de vulneración de derechos:**

La activación de las rutas en caso de vulneración de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se activa de acuerdo con el hecho así:

<b>Instancia</b>	<b>Casos</b>
Hospital y/o EPS, Medicina legal	Intoxicación por uso de drogas
	Abuso Sexual
	Desnutrición
Policía de Infancia y Adolescencia	Expededor de estupefacientes
ICBF	Maltrato físico
	Maltrato Psicológico
	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
URI Fiscalía general de la Nación	Embarazo Infantil (niñas menores de 14 años)
ICBF y URI	En caso de sospecha de abuso

## **1. ATENCIÓN EN SALUD MENTAL**

La atención en Salud Mental a los niños, niñas, adolescentes y las familias afectadas por la violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos, será prioritaria con base en el Plan Obligatorio de Salud, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**Parágrafo:** La aplicación de los protocolos tendrá lugar frente a las situaciones que se presenten, de estudiantes hacia otros miembros de la comunidad educativa, o de otros miembros de la comunidad educativa hacia los estudiantes.

### **Articulo 58 Confidencialidad de la información**

De acuerdo con la constitución política de Colombia de 1991: todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el estado debe respetarlos y hacerlo respetar. De igual modo tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

La confidencialidad es la garantía de que la información personal será protegida para que no sea divulgada sin consentimiento de la persona. Para asegurar la confidencialidad de la información de cada estudiante, el registro físico de la descripción de los hechos y sus pruebas, son custodiados por los directivos responsables de la investigación en un lugar cerrado y privado. Por otro lado, el número de personas con acceso a dicha información es limitado, ya que siempre se deberá contar con la autorización previa del directivo responsable para tener acceso a ella. Igualmente, los datos personales de quien informa sobre un hecho que afecta la convivencia escolar son tratados en absoluta reserva entre el directivo conocedor y la rectoría de la institución con el fin de garantizar su protección. Solo se darán a conocer por solicitud escrita de un organismo de ley y bajo asesoría jurídica de la institución o secretaría de educación.

Se garantiza a todas las personas la reserva y el sigilo con el fin de proteger su integridad en todos los aspectos cuando se dirija a una de las instancias del Liceo e informe cualquier anomalía, sospecha, abuso o falta, en relación con eventos que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, garantizándosele que no sólo no se revelará su identidad, sino que no será puesto en careos o confrontaciones, ni será interrogado de forma que pueda ser identificado por el o los acusados.

## **Artículo 59 Protocolos de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y cuidadores**

1. Identificar señales o indicios de descuido, desatención y/o abandono
  2. Obtener más información sobre la situación
  3. Contactar y notificar la situación a los padres, madres de familia y cuidadores del NNA, establecer acuerdos y realizar seguimiento. Estos deberán quedar suscritos formalmente en un acta de reunión, adicionalmente, se podrá solicitar que el familiar responsable asista a reuniones de seguimiento
  4. El establecimiento educativo tiene la obligación de remitir el caso a las entidades competentes; actuación que igualmente deberá informar al familiar o cuidador del NNA,
  5. Registrar el caso en el Sistema de Alertas SIUCE
  6. Elaborar reporte y remitir el caso al Centro Zonal de ICBF, incluyendo todas las gestiones que ha realizado el establecimiento educativo frente al caso, y anexa los soportes correspondientes,
  7. Realizar seguimiento a las acciones que estas instancias adelantan desde su competencia, a través del intercambio de información que permita conocer el estado del proceso de atención del NNA.
  8. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención
  9. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas
  10. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas cuando no exista una amenaza o vulneración de los derechos del NNA.

## Artículo 60. Protocolos de atención para situaciones de conducta suicida

1. Identificar señales o indicios de conducta suicida
  2. Solicitar apoyo a la línea 123
  3. Informar a padres de familia y/o acudiente del NN
  4. Brindar primeros auxilios físicos y psicológicos (apoyo emocional para la contención de la conducta suicida)
  5. Remitir a entidad de salud
  6. Solicitar reporte de atención de la entidad de salud donde fue atendido el NNA
  7. Identificar y activar el protocolo de atención correspondiente de acuerdo a las características de la conducta suicida
  8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
  9. Realizar seguimiento
  10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
  11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas

## **Artículo 61. Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual**

1. Identificar factores o indicios de presunta violencia sexual
  2. Obtener más información sobre la situación
  3. Elaborar reporte
  4. Contactar e informar las actuaciones del Liceo a los padres de familia, acudiente que sea garante de sus

- derechos. En todos los casos, el establecimiento educativo tiene la obligación de presentar el reporte y la correspondiente denuncia ante las entidades competentes;
5. Solicitar apoyo para el traslado del NNA (Policía de Infancia y Adolescencia/ Línea 123/ EPS del NNA) y trasladar a la entidad de salud más cercana (urgencia médica).
  6. Reportar al ICBF o Comisaría de Familia, entidades garantes de derechos del NNA.
  7. Poner en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación, o al Centro Especializado de Servicios Judiciales para Adolescentes – CESPA, o al Centro Zonal del ICBF de la localidad del presunto agresor o a la Comisaría de Familia, si la situación está en el marco de la violencia intrafamiliar.
  8. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
  9. Informar al Comité Escolar de Convivencia guardando reserva de los datos de los involucrados.
  10. Direccionar a la familia del NNA a programas de prevención para apoyo psicosocial.
  11. Realizar seguimiento
  12. El Comité Escolar de Convivencia debe verificar la efectividad de las acciones implementadas, permitiendo de esta forma identificar oportunidades de mejoramiento en la convivencia escolar y en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los NNA.

#### **Artículo 62. Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas (spa)**

El consumo SPA se refiere a la conducta de ingresar al Liceo por una o varias vías, una o varias sustancias. Es una conducta que, por obra del cambio en contingencias ambientales y funciones y estructuras cerebrales, tiende a repetirse cada vez más; generando fenómenos como tolerancia, dependencia y síndrome de abstinencia.

“La categoría de SPA abarca tanto las sustancias legales (alcohol, cigarrillo, drogas prescritas medicamente o sustancias usadas en procesos industriales), como las ilegales (marihuana, cocaína, heroína, entre otras)”

1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA 1. Identificar señales o indicios de presunto consumo de SPA
2. Obtener más información sobre la situación
3. Llamar la Línea 123
4. Contactar a padres de familia y/o acudiente del NNA
5. Reportar en el Sistema de Alertas SIUCE
6. Establecer compromisos con el NNA y padres de familia y/o acudiente y dar seguimiento
7. Notificar al Centro Zonal del ICBF
8. Contactar a padres de familia y/o acudiente y establecer compromisos para prevenir el consumo
9. Realizar seguimiento
10. Adoptar e implementar acciones de promoción y prevención en el marco del comité escolar de convivencia
11. Realizar cierre del caso en el Sistema de Alertas de la SED

#### **Artículo 63. Proyecto de educación sexual (Vivo y Con-vivo)**

Dando cumplimiento a la resolución 3353 de 1993 sobre la educación sexual en la cual se expresa que “La educación sexual, sólidamente fundamentada en los avances de la ciencia y la pedagogía, debe propiciar y favorecer a todos los estudiantes una formación rica en valores, sentimientos, conceptos y comportamientos para el desarrollo de la personalidad y la autonomía, cuya base fundamental sea el afecto y la igualdad entre las personas”, en el Liceo se desarrolla el proyecto “Vivo y Con-vivo”. Es su propósito principal. Promover la valoración ética, responsable y equitativa de la sexualidad; la convivencia solidaria y tolerante; los estilos de vida saludable.

El Liceo lo desarrolla bajo el proyecto “Vivo y Convivo” que busca “Orientar a los niños y jóvenes de hoy para vivir responsablemente la sexualidad, que lleven a realizar acciones preventivas frente a situaciones de riesgo. Pero

particularmente es un compromiso vital frente a la responsabilidad de formar personas íntegras, aportando a la consolidación de familias funcionales y sociedades sanas”

### **Ejes**

Este proyecto está enfatizado en dos ejes fundamentales que exigen hoy en día, mayor contundencia en la formación de niños, niñas y adolescentes

- La Educación Sexual y construcción de ciudadanía.
- La Prevención integral de la drogadicción y el alcoholismo.

Se relacionan, nutren y complementan totalmente en sus contenidos, objetivos y desarrollo, puesto que en ambos esencial:

- La generación y fortalecimiento de las habilidades y destrezas para la vida, que puedan ser aplicadas en todos los contextos humanos como son, el reconocimiento y valoración de la propia identidad, el respeto por la diferencia, la derivación de competencias sociales que faciliten relaciones afectivas e interpersonales positivas e incluyentes, el desarrollo de estrategias básicas para la toma de decisiones responsables, informadas y autónomas.
- La formación de hábitos saludables, para reconocer lo que es beneficioso para la salud física y mental. Sin hábitos sanos una persona no alcanza sus metas y logra su desarrollo armónico, lo que se reflejará en su individualidad y en la interacción con los otros.

### **Énfasis**

En la implementación de este proyecto se brinda información y formación que refuerce las habilidades para la vida, los hábitos saludables y la sexualidad responsable.

Por su carácter integrador y su relación constante con el ser persona en todas sus dimensiones, este es un proyecto que se desarrolla considerando las características y necesidades que surgen en cada edad o etapa buscando aprendizajes significativos.

No es una asignatura o cátedra específica: está incorporado al currículo y se desarrolla a través de todo el plan de estudios, siendo su insumo por excelencia, la tarea pedagógica diaria, con apoyo de algunas actividades específicas que son de este mismo proyecto o de otros (Entre Nos, Cultura R).

### **Objetivos**

- Promover la valoración ética, responsable y equitativa de la sexualidad; la convivencia solidaria y tolerante; los estilos de vida saludable.
- Fortalecer valores, actitudes y conocimientos con respecto a la sexualidad como dimensión integradora del ser humano.
- Impulsar la construcción de relaciones interpersonales positivas y armónicas, con profundo respeto por la dignidad y la pluralidad humana.
- Estimular la práctica de hábitos sanos, como factor protector por excelencia para prevenir situaciones de riesgo para la salud y favorecer el desarrollo armónico de la persona.
- Promover habilidades para la vida, básicas para la afirmación personal, el manejo apropiado de situaciones cotidianas, la toma de decisiones responsables, el reconocimiento de la norma, la afectividad positiva y la relación propositiva con los otros y con el entorno.

### **Artículo 64.**

### **Prevención frente al consumo de sustancia Psicótropicas** **(Numeral 7. Artículo 44 código de Infancia y Adolescencia)**

De acuerdo con el comportamiento que manifiesta la sociedad actual con referencia al uso indebido de sustancias psicoactivas, bien sean del orden lícito o ilícito, y en especial su ingestión en niños, niñas y jóvenes en edad escolar, se ve la necesidad de brindar a esta población específica, desde el Manual de Convivencia, unas directrices que permita abordar el asunto y que tengan coherencia con la propuesta que, respecto al tema, está considerada en el PEI,

articulada específicamente en el plan de estudios.

Se plantea que, desde el Manual de Convivencia, más que tomar medidas represivas y sancionatorias, se tenga en cuenta las representaciones sociales e imaginarios que se han tejido desde lo sociocultural en cuanto al uso indebido de sustancias psicoactivas, bien sea de carácter lícito o ilícito.

Con relación al uso indebido de sustancias psicoactivas, según la situación que se presente, se debe tener en cuenta:

Análisis de caso

- a. Edad
- b. Historia de vida escolar.
- c. Historia de vida familiar.
- d. Receptividad del estudiante frente al proyecto de prevención de drogas del Liceo.
- e. Frecuencia en el consumo.
- f. Patrón de uso (si el consumo de sustancias psicoactivas se lleva a cabo para salir del aburrimiento, por escape a los problemas, por diversión, para actividades lúdicas o deportivas, para incrementar el rendimiento académico, entre otras).
- g. Sustancia o sustancias preferidas.
- h. Grado de adicción.
- i. Procesos previos.
- j. Impacto de la situación en su desempeño.
- k. Motivación y aceptación de ayudas profesionales requeridas tanto del estudiante como por su familia.
- l. Acompañamiento por asesoría escolar y espiritual.
- m. Compromiso familiar en el acompañamiento externo con especialistas.
- n. Motivación al estudiante vinculándolo como monitor para que lidere algunas actividades escolares.
- o. Acompañamiento para evitar en el estudiante sentimiento de segregación de la comunidad educativa.

### **Comportamiento reiterativo en el consumo de sustancia en los estudiantes**

- Entrevista con el estudiante y los Padres de familia o acudientes para evaluar la situación.
- Compromiso del estudiante frente a la Institución y los Padres de familia o acudientes para asumir una actitud correctiva frente a la ingesta de sustancias psicoactivas.
- Luego de agotadas las ayudas pedagógicas, si el estudiante reincide en este comportamiento, la Institución establecerá contacto con la Comisaría de Familia para que el joven tenga oportunidad de vincularse a un tratamiento de rehabilitación.
- Si el estudiante, en caso de ser necesario, se ha vinculado a un proceso de rehabilitación una vez concluido este, la Institución garantizará el cupo para la continuación de sus estudios al año lectivo siguiente.

### **En caso de tráfico de estupefacientes con venta al por menor**

- Análisis del caso con el Comité de Convivencia, Consejo Directivo y los Padres de familia.
  - Remisión del caso a la Policía de Infancia y Adolescencia y Comisaría de familia.
- Para las situaciones de uso indebido y porte de sustancias psicoactivas, el Comité Escolar de Convivencia no debe considerar como única opción la expulsión escolar para dar solución al problema, salvo en caso extremo que esta se asocie con acciones de violencia que afecten y atenten contra la sana convivencia de la comunidad educativa.

En caso que el Consejo Directivo tenga que tomar la determinación de expulsión por uso indebido de sustancias psicoactivas, este debe contar con todos los requisitos establecidos en la normatividad educativa que garantizan al estudiante la aplicación del debido proceso.

**Parágrafo 1º.** El Liceo cuenta con un protocolo de “Prevención y atención a situaciones de acoso sexual” en el Proyecto de Educación Sexual y Construcción de ciudadanía y prevención integral de la drogadicción y el alcoholismo. Anexo página web.

## Artículo 65

## Rutas de atención integral Convivencia Escolar

**Ruta de atención integral  
Convivencia Escolar****Situaciones Tipo II y Tipo III**Ley 1098 de 2006 • Ley 1878 de 2018 • Ley 1620 de 2013  
Directiva 1 de 2022 MEN • Situaciones Tipo II y Tipo III**Paso 1**

- Activar la corresponsabilidad de todos los actores
- Atención psicológica inmediata
- Trasladar inmediatamente y garantizar el ingreso de la víctima a cualquier entidad prestadora de servicios de salud: HMUA, Clínica Las Américas, Centro Oncológico de Antioquia, Clínica de la Policía si se presentó violencia física/sexual.

Este trámite lo realiza el primer corresponsable (docente - director docente)

• Llamar al cuadrante de la Policía cuando se identifica el presunto victimario en flagrancia

Línea Única de Emergencias de Envigado: teléfono: 276 66 66

**Paso 2**

Contactar familia / acudiente.

**Si**

Ya que el evento ocurrió fuera del contexto familiar primario

**No**

Ya que el evento ocurrió dentro del contexto familiar primario  
Contactar a una persona protectora o cercana

**Paso 3**

Adoptar medidas de protección por parte del EE garantizando la educación a:

- Víctima
- A quien se le atribuye la agresión
- A las personas que hayan informado o que hagan parte de la situación

**Paso 4**

Elaborar informe con datos completos y actualizados de:

- Identificación víctima / presunto victimario / acudientes
- Contacto víctima / presunto victimario / acudientes
- Información disponible y detallada de la situación. Anexos
- Contacto del EE. Firma rector o rectora

**Ruta de atención integral  
Convivencia Escolar****Situaciones Tipo II y Tipo III**Ley 1098 de 2006 • Ley 1878 de 2018 • Ley 1620 de 2013  
Directiva 1 de 2022 MEN • Situaciones Tipo II y Tipo III**Paso 5**

Enviar informe a:

**Fiscalía:**

Línea 01 8000 919 748

atencionusuario.medellin@fiscalia.gov.co

Si la situación de convivencia es un presunto delito (denuncia):

**Comisaría de familia:**

(604) 339 40 00 extensión 4425, 4784 y 8361.

atencion\_comisarías@envigado.gov.co

Recepción de información y reporto a comisarías (restablecimiento de derechos)

**Inspección Primera de Policía:**

(Si se presenta una amenaza)

(604) 339 4000 ext 4132 - 4133 - 4134

Dirección: Calle 38 sur 44 - B8

**Paso 6**

Tomar acciones restaurativas:

Comité Escolar de Convivencia:

- Análisis del caso
- Propuesta de soluciones pedagógicas
- Seguimiento de las soluciones
- Reparación de daños

Reparación de daños

Restablecimiento de derechos

Registro documental

Realizar reporte en el SIUCE (Sistema de información unificado de convivencia escolar)

**Paso 7**

Realizar seguimiento a través de:

- Comité Escolar de Convivencia
- Comité Municipal de Convivencia Escolar

 Alcaldía de Envigado

 Alcaldía de Envigado

**TÍTULO 7 DISCIPLINA ESCOLAR****Artículo 66.****Principios orientadores del debido proceso**

- a. Función del proceso disciplinario escolar. Pedagógica, formativa y creadora de parámetros de comportamiento deseables en la convivencia institucional.
- b. **Reconocimiento de la dignidad humana.** Ser tratado con el respeto que merece el ser persona
- c. **Buena fe.** Siempre debe presumirse la buena fe en la conducta del estudiante, sujeto de acción correctiva o sanción.
- d. **Legalidad.** Ser investigados, sancionados y tratados por comportamientos descritos como falta disciplinaria en el Manual vigente al momento de la realización u omisión del hecho reprochado.
- e. **Debido proceso.** Serán aplicadas las normas existentes al caso atribuido, ante quien sea competente previamente establecido, observando las formas propias de la Constitución, la Ley y el presente reglamento.
- f. **Culpabilidad.** Queda prohibida toda forma de responsabilidad objetiva, en todo caso las faltas sólo serán sancionables a título de dolo o culpa.
- g. **Igualdad.** Los estudiantes recibirán la misma protección y trato, tendrán los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por su edad, raza, origen, lengua, opinión política o filosófica.
- h. **Finalidad del manual y las funciones disciplinarias pedagógicas.** El Manual de Convivencia garantiza el cumplimiento de los fines y las funciones propuestas por el Liceo en relación con el comportamiento de sus estudiantes cuando con él, lo afecten o pongan en peligro.
- i. **Las sanciones disciplinarias.** Cumple fines estrictamente pedagógicos, de prevención y formación en valores o extinción de comportamientos que contraríen el proceso de aprendizaje propio y ajeno.
- j. **Derecho a la defensa.** El estudiante tiene derecho a conocer la queja y las pruebas que se alleguen a la investigación, a que se practiquen las pruebas que solicite, a ser oída en su versión libre y espontánea, a rendir sus descargos, para lo cual puede estar acompañada de sus padres, acudiente y a interponer el recurso de reposición sobre la decisión.
- k. **Proporcionalidad.** La sanción disciplinaria debe corresponder a la gravedad de la falta cometida.
- l. Motivación. Toda decisión de fondo debe ser motivada desde el querer pedagógico y un fin formativo.
- m. Interpretación del orden interno. En la interpretación y aplicación de la ley disciplinaria, se debe tener en cuenta que la finalidad del proceso es la prevalencia de la justicia, la creación de valores positivos y la formación integral de los estudiantes.

**1. POTESTAD DISCIPLINARIA**

De conformidad con el Artículo 2.3.3.1.5.8., literal g del Decreto 1075 de 2015, la función disciplinaria en el establecimiento educativo corresponde al Rector.

**2. COMITÉ DE DISCIPLINA**

Es un órgano interno del Liceo Francisco Restrepo Molina encargado de velar por el comportamiento disciplinario adecuado de todos los miembros de la comunidad educativa en pro de nuestro lema “Donde hay orden existe la paz” y en busca de una formación para que los estudiantes sean hombres y mujeres de bien. El comité está conformado por:

- a. La coordinadora de convivencia y/o disciplinar
- b. Asesora escolar

- c. Un docente de primaria y un docente de bachillerato, dependiendo del nivel escolar del estudiante o estudiantes involucrados
- d. El representante del grupo.

### 3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE DISCIPLINA

- a. Velar por el orden y la disciplina del Liceo.
- b. Propiciar espacios pedagógicos que lleven a la reflexión frente a la norma.
- c. Analizar las situaciones de los estudiantes que incurren o reinciden en faltas graves o gravísimas y sugerir los respectivos correctivos pedagógicos para ello.
- d. Evaluar periódicamente el clima escolar y propiciar acciones de mejora frente a lo que se está fallando en cuanto al tema disciplinar.

#### **Artículo 67. Debido Proceso en las Instituciones Educativas**

En toda acción disciplinaria o académica que afecte al estudiante se debe seguir el “debido proceso” (pasos que deben seguirse en la aplicación de una estrategia formativa y/o sanción, frente a una dificultad o conflicto de intereses). Con respecto a la naturaleza del proceso disciplinario en el ámbito escolar, la Corte consideró lo siguiente: “las garantías del derecho penal le son aplicables al derecho disciplinario, mutatis mutandi, con ciertas especificidades ya que su aplicación se modula para adecuar el ejercicio del poder disciplinario a la naturaleza y objeto del derecho disciplinario y, especialmente, al interés público y a los principios de moralidad, eficacia, economía y celeridad que informan la función administrativa”. Sentencia 967 de 2007.

La Corte también ha aceptado que en materia disciplinaria la precisión con la que se debe establecer un tipo no exige la rigurosidad del derecho penal, por lo que se admite la consagración de tipos abiertos, al igual que un margen razonable del fallador disciplinario en el proceso de adecuación típica de las conductas disciplinarias, dejando clara la conducta que se le imputa.

Las instituciones educativas tienen autonomía dentro del marco constitucional y legal, para establecer las reglas que consideren apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa. Sin embargo, también tienen el mandato de regular dichas relaciones mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa.

#### **1. OBJETIVO DEL DEBIDO PROCESO**

Garantizar el derecho a la defensa, a un proceso público para el estudiante, a presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra, a agotar los recursos procesales consagrados y a no ser sancionados dos veces por el mismo hecho. Teniendo en cuenta el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y los señalados en el presente manual, el Liceo Francisco Restrepo Molina, reconoce el derecho a un debido proceso para lo cual se deberá:

- a. Escuchar las diferentes versiones del hecho sobre personas implicadas, intencionalidad, momento y lugar.
- b. Dar la oportunidad de conocer las pruebas y controvertirlas.
- c. Evaluar y valorar la(s) falta(s), según el presente Reglamento o Manual de Convivencia.
- d. Evaluar, recomendar y establecer las correspondientes estrategias pedagógicas y/o sanciones.

**Parágrafo:** En todos los casos, en la decisión de tomar acciones correctivas o sancionar a un estudiante, se tendrán en cuenta los “principios orientadores”.

## 2. DEBIDO PROCESO INSTITUCIONAL

- a. **Queja o conocimiento de oficio.** La actuación disciplinaria se inicia por la ocurrencia de unos hechos que no se corresponden con las disposiciones del Manual de Convivencia. Procede por una queja formulada por cualquier miembro de la comunidad educativa, la cual será debidamente formulada y recibida: cierta, veraz, material, concreta y oportuna; o de oficio, cuando los hechos son conocidos directamente por un funcionario de la institución, quien levantará un informe debidamente sustentado, concreto y suscrito por él.
- b. **Indagación preliminar.** Tiene como finalidad verificar la ocurrencia de los hechos y las personas intervenientes en ellos a quienes puede solicitarse rendir su versión libre y espontánea, para establecer un cierto grado de certeza sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se desarrollaron los hechos.

Si la falta es considerada leve, se hace una reflexión y un compromiso con el estudiante y se consigna en el registro de acompañamiento del estudiante.

Si la falta es considerada leve reiterativa o grave, el director de grupo efectuará la indagación preliminar y comunicará a la Coordinación la procedencia de apertura del proceso disciplinario. Si la falta es considerada grave reiterativa o gravísima el Coordinador efectuará la indagación preliminar y comunicará al rector la procedencia de apertura del proceso disciplinario.

- c. **Apertura del proceso disciplinario.** Si de la averiguación preliminar se concluye que efectivamente se está en presencia de una o varias faltas graves o gravísimas que contravienen las normas del Manual de Convivencia, se procede a iniciar el disciplinario mediante comunicación dirigida a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, solicitando la presentación de sus descargos y dando la oportunidad de que aporte las pruebas que estime conducentes. La apertura del disciplinario la ordena la Rectoría en ejercicio de su potestad disciplinaria.
- d. **Participación de los Padres de Familia o Acudientes.** Los Padres de Familia o Acudientes podrán participar en el disciplinario de manera verbal o por escrito, sin embargo su participación será estrictamente para salvaguardar la protección de los derechos de su hijo, no como contraparte de la institución y menos aún para tratar de evitar la aplicación de las estrategias formativas y/o sanciones, ya que éstas constituyen una herramienta de aprendizaje para el estudiante que confirman el carácter esencialmente pedagógico de los procesos disciplinarios, el cual pretende que el estudiante al reconocer sus faltas y la asunción de responsabilidades, aprenda a modular sus comportamientos a futuro, permitiéndole desenvolverse en armonía con su entorno social.
- e. **Descargos.** En la misma reunión en la que se notifique la apertura del disciplinario o en los 3 siguientes días, el estudiante deberá presentar sus descargos por escrito los cuales deberá hacer de manera personal y sin faltar a la verdad.
- f. **Pruebas.** Las pruebas deben ser reales, físicamente posibles, pertinentes, conducentes y ante todo oportunas. Entre los medios de prueba se pueden aportar testimoniales, documentales, periciales, representativos y todos los que la ley procesal civil colombiana admite.
- g. **Estudio del caso por parte del Comité de Disciplina.** Los miembros analizarán el caso verificando la infracción a las faltas, la responsabilidad del estudiante o estudiantes y recomendarán las estrategias formativas y/o sanciones de acuerdo con lo consignado en el presente Manual. Luego de garantizar el derecho a la defensa, se deliberará, decidirá, levantará acta de la reunión y se comunicará a la rectoría

a través del acta de la reunión.

- h. Resolución rectoral.** La decisión final la tomará la rectoría, mediante resolución motivada y la notificará al estudiante y a los padres de familia y/o acudientes.
- i. Recurso.** Contra la Resolución rectoral que notifique la decisión, procederá el recurso de Reposición.
- j. Suspensión del proceso.** Si los hechos acontecen finalizando el periodo escolar o aportes de los periodos legales establecidos para vacaciones escolares, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos y se iniciará o continuará el proceso al reanudarse las actividades escolares.

#### **Artículo 68. En cuanto al uso del celular durante la jornada académica**

Durante la jornada académica no está permitido el uso del celular, y aparatos tecnológicos, reproductores y cámara fotográfica.

El incumplimiento de este artículo, se tratará de la siguiente manera:

- a. Se le solicita al estudiante que guarde el teléfono celular, reproductores, cámaras fotográficas, de videos y juegos electrónicos, porque no están autorizados para la actividad pedagógica.
- b. Si el estudiante reincide en la falta, se procede a dejar registro en el observador del estudiante y el maestro le notificará a la Coordinación.
- c. Si el estudiante continúa reincidiendo en el uso inadecuado de los dispositivos móviles, el docente procederá a citar al acudiente, dejando registro en el observador del estudiante.
- d. Se aplicará los correctivos de acuerdo a tipo de falta disciplinaria establecido en el artículo 69 del presente manual.

**Parágrafo:** el Liceo no se hará responsable por la pérdida o daños de objetos como: teléfonos celulares, reproductores, cámaras fotográficas, videos y juegos electrónicos. La responsabilidad recae directamente en quien los porte o en su propietario.

#### **Artículo 69. Faltas Disciplinarias**

Una falta es un desacuerdo al que el estudiante llega cuando incurre en el quebranto de sus deberes o cuando no hace uso responsable de la libertad, afectándose y/o afectando la comunidad educativa, puede ser: leve, grave o gravísima y trae como consecuencia la aplicación de estrategias formativas y/o sanciones.

#### **1. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LAS FALTAS**

Para la valoración de las faltas se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a.** La edad del infractor, y, por ende, su grado de madurez psicológica;
- b.** El contexto que rodeó la comisión de la falta;
- c.** Las condiciones personales y familiares del estudiante;
- d.** La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Liceo;
- e.** Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- f.** La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

## 2. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES

Se consideran como circunstancias que atenúan la responsabilidad del estudiante en la comisión de una falta las siguientes:

- a. El haber obrado por motivos nobles o altruistas.
- b. El haber observado buena conducta anterior.
- c. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
- d. Afección psicológica certificada por un especialista y puesta en conocimiento de la institución, especialmente al departamento de orientación escolar, antes de la comisión de la falta.
- e. El haber sido inducido a cometer la falta por alguien de mayor edad y/o madurez psicológica.
- f. Cometer la falta en estado de alteración, motivado por circunstancias que le causan dolor físico o psicológico.
- g. Procurar, a iniciativa propia, resarcir el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse el proceso disciplinario.

## 3. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del estudiante, las siguientes:

- a. Reincidir en las faltas.
- b. Cometer la falta para ocultar o ejecutar otra.
- c. El haber mentido en forma oral o escrita en su versión de los hechos.
- d. El irrespeto como reacción ante el señalamiento por la comisión de una falta.
- e. Realizar el hecho con pleno conocimiento de sus efectos dañinos o con la complicidad de sus compañeros.
- f. No admitir la responsabilidad o atribuirla a otros.
- g. Infringir varias obligaciones con la misma conducta.
- h. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
- i. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad de otros compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- j. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso puede resultar peligro común.
- k. El haber preparado o planeado ponderadamente la falta o con complicidad de otros compañeros, miembros de la comunidad educativa o terceros ajenos a la institución.
- l. Cometer la falta en detrimento del bienestar de una persona en condición de vulnerabilidad.

**Parágrafo:** Las circunstancias atenuantes y agravantes se tendrán en cuenta para la tasación de las sanciones.

### Artículo 70 Clasificación de las faltas

Según la gravedad de las faltas se clasifican en: Leves, graves y gravísimas.

#### 1. FALTAS LEVES

Es todo tipo de comportamiento o conducta que se produce por no cumplir con las normas básicas de convivencia, responsabilidad y comportamiento, aunque no atentan gravemente contra los valores que el Liceo propicia y no ocasionan graves traumatismos en el proceso educativo de la Institución, deben ser corregidas para favorecer el desarrollo integral del estudiante. Se consideran faltas leves:

- a. No cumplir con asignaciones y tareas que hacen parte del plan de estudio.
- b. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.

- c. Interrumpir, obstaculizar o interferir con las actividades académicas y otras programadas durante el desarrollo de las jornadas académicas.
- d. Interrumpir constantemente las clases con comentarios y/o charlas que afecten el adecuado desarrollo de las actividades programadas por el docente.
- e. No cumplir con las actividades programadas por el docente para el desarrollo del plan de estudio.
- f. Traer a la institución materiales diferentes que no contribuyan a su proceso académico y formativo como estudiante.
- g. Portar el uniforme fuera de la institución, en lugares que deteriore la imagen propia e institucional.
- h. Ausentarse sin autorización de las clases y actividades pedagógicas dentro de la institución y/o esperar al docente parado en la puerta o fuera del aula sin justa causa.
- i. Abstenerse de asistir sin justa causa a las actividades académicas e institucionales programadas por el Liceo (inasistencia reiterada a clases, actividades lúdicas, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales, deportivos, entre otros).
- j. Dejar de asistir o llegar tarde al Liceo sin justa causa e información oportuna.
- k. No presentar excusa por escrito en términos de tres (3) días hábiles posterior a la ocurrencia de la falta de inasistencia; esto aplica también para presentar trabajos y evaluaciones.
- l. El no depositar las basuras en los lugares asignados para ello y negarse a contribuir con el aseo y buena presentación de las aulas de clase y demás espacios de la institución.
- m. Utilizar los servicios de la tienda escolar en horarios no autorizados.
- n. Utilizar los dispositivos electrónicos en otras actividades ajenas a las programadas por el docente.
- o. Irrespetar los turnos y filas en las diferentes dependencias de la institución.
- p. Hacer uso inadecuado de las aulas y otros servicios que brinda la institución (Biblioteca, sala de sistemas, laboratorio, aulas de clase y otros espacios del Liceo).
- q. Perder el tiempo o hacerlo perder a sus compañeros, docentes, u organizadores de eventos institucionales.
- r. Negarse a firmar las observaciones justas y verificadas, que se le realicen en el plan de aula-observador del estudiante y/o realizar descargos, justificaciones y/o escritos falsos en estos.
- s. Utilizar en las actividades pedagógicas o durante las clases objetos y equipos que distraigan la atención propia o de los demás; tales como: celulares, equipos eléctricos o electrónicos, maquillaje, textos impresos, entre otros.
- t. Motivar el desorden y dar mal trato a los compañeros y educadores durante la utilización de la cafetería escolar o en cualquier otro servicio o actividad Institucional
- u. No comunicar oportunamente a los padres o distorsionar los mensajes, citaciones, informes, circulares, notificaciones y/o boletines que envían docentes y directivos de la institución educativa.
- v. Ocultar maliciosamente su identidad dentro o fuera de la institución educativa.
- w. Comportamiento que desdiga de la disciplina, urbanidad y cultura: saboteo durante las clases, los descansos y otros eventos institucionales; silbidos, gritos, apodos, escritos y/o frases de mal gusto, vocabulario soez, maltrato a compañeros, chistes, chismes, modales incorrectos, masticar chicle y/o consumir alimentos durante las clases y en todas las actividades programadas por el Liceo sin autorización de sus superiores.
- x. Manifestaciones amorosas, como besos, abrazos entre novios, amigos o compañeros dentro de la institución educativa o fuera de ésta portando el uniforme.
- y. Entrar y/o permanecer sin autorización en cualquiera de las dependencias del Liceo como: sala de profesores, sala de informática, biblioteca, laboratorio, entre otros.
- z. Realizar cualquier tipo de negociación (venta, compra y/o permuta, préstamo de dinero a intereses) dentro de la institución.
- aa. Realizar juegos de azar (dados, cartas, rifas, ventas de boletas de cualquier tipo) sin previa autorización.
- bb. Ocasionar molestias a los vecinos que están alrededor de la Institución.
- cc. Incumplir los compromisos adquiridos para representar el Liceo en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.

- dd. Realizar juegos de levantarse la falda o el pantalón, bajarse la sudadera o el uniforme a sí mismo o a otros.
- ee. Irrespeto a los símbolos patrios e Institucionales, a nuestros valores culturales nacionales y éticos.
- ff. Dar información falsa a cualquier miembro de la comunidad educativa que atente contra la ética y la moral del involucrado.
- gg. Realizar juegos bruscos como: empujar, dar puntapiés, calvazos, entre otros.
- hh. Incumplir los reglamentos de las diferentes dependencias de la Institución Educativa.
- ii. Permanecer en sitios no permitidos durante los descansos como las aulas de clase, los corredores del segundo piso del bloque 1 y 2.
- jj. Salir del salón de clase y deambular por el Liceo sin autorización.
- kk. Presentarse sin el uniforme establecido por la institución sin justa causa. Además de la no utilización del uniforme de gala o del uniforme de educación física el día que corresponda.
- ll. Entrar deliberadamente al baño que no corresponde.
- mm. Utilizar inadecuadamente los servicios públicos y sanitarios.
- nn. Incumplir con las sugerencias, correctivos, acuerdos, acciones pedagógicas y compromisos.
- oo. Consumir alimentos, goma de mascar y/o líquidos diferentes al agua sin previa autorización en los lugares donde desarrollamos actividades académicas.
- pp. Dejar sucios y en desorden las aulas de clase y demás espacios comunitarios del Liceo (corredores, escaleras, paredes, cafetería, baños y otras dependencias de la institución).
- qq. Usar cualquier dispositivo electrónico sin autorización, durante las clases y actos comunitarios.
- rr. No cumplir con las indicaciones dadas por las personas responsables para el desarrollo de las actividades formativas.
- ss. No tener una adecuada postura corporal en las clases y demás actividades.
- tt. No portar el uniforme de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia (Artículo 58)

**Parágrafo:** La existencia de tres amonestaciones escritas en Plan de aula, por faltas leves iguales o diferentes, constituye una falta grave.

## 2. FALTAS GRAVES.

Es todo tipo de comportamiento o conducta que atenta contra los valores fundamentales propiciados por el Liceo, ocasionan un daño a la armonía institucional, y lesionando los principios del Manual de Convivencia y la buena marcha de las labores formativas. Se consideran faltas graves:

- a. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador de comportamiento escolar por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
- b. Actitudes desafiantes o de desacato frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones del rector, de los docentes y coordinadores de la institución.
- c. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles e irse a otros sitios diferentes de la Institución Educativa, durante el período de clase o actividades extracurriculares.
- d. Agredir físicamente, maltrato psicológico y/o de palabra o por escrito a sus compañeros, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa de forma reiterada.
- e. Participar, provocar, incitar y/o animar peleas entre compañeros dentro y fuera de la institución.
- f. La destrucción o deterioro premeditado en aulas de clase, laboratorios, sala de informática, baños, sanitarios, tienda escolar, materiales didácticos o cualquier sitio de la Institución Educativa o de personas que componen la comunidad.
- g. Llevar a cabo bailes, minitecas, entre otras actividades utilizando el nombre del Liceo o a nombre del mismo.
- h. Portar, mostrar y/o distribuir revistas, libros, películas y/o laminas pornográficas o buscar pornografía cuando esté en clase de informática.

- i. El tocamiento de las partes íntimas provocando excitación, erección o eyaculación, en presencia de compañeros (as) o docentes, en cualquier lugar de la institución.
- j. Exponer sus partes íntimas (genitales) en público, tomar fotos a sus compañeros en baños y exponerlos en redes sociales.
- k. Realizar durante las clases y demás actos religiosos, culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponde para cada uno de ellos.
- l. Promover otro tipo de actos que induzcan a otros a participar en prácticas que atenten contra la dignidad humana, la vida animal y el medio ambiente.
- m. Inducir, manipular u obligar a otra persona realizar actos indebidos de cualquier tipo que no revista como delito.
- n. Hacer actos de acoso escolar (bullying) y ciberacoso (ciberbullying) a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- o. Fomentar la discriminación de cualquier integrante de la comunidad educativa, difundiendo rumores o secretos afectando el estatus o la imagen que tiene la persona frente a otros.
- p. ~~Agresiones físicas, verbales o gestuales de manera repetitiva que afecten la dignidad de la persona y la convivencia.~~
- q. Compartir fotos o videos con contenido sexual (Sexting) por medio de dispositivos tecnológicos o físicos de cualquier índole.
- r. Lanzar objetos o escupir con la intención de atentar contra la integridad del otro.
- s. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad y/o la dignidad humana de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- t. Utilizar el Internet o las redes sociales para atentar contra la integridad de la Institución Educativa Sagrado Corazón de María.
- u. Participar, inducir, planear la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
- v. Dañar parcial o totalmente los útiles escolares, objetos o utensilios de algún miembro de la comunidad educativa.
- w. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras.
- x. Amenazar o atemorizar a compañeros, educadores o en general a cualquier miembro de la comunidad educativa, a través de cualquier medio.
- y. Inasistencia injustificada a las clases y a sus actividades de forma repetitiva.
- z. Encubrir faltas de los compañeros o entorpecer las investigaciones sobre ellas.
- aa. El haber actuado en complicidad con otros, ocultar hechos o mentir para evitar la sanción de él o de un tercero, además de encubrir su propia identidad o suplantar la de otro, además de ser cómplice en actos que impliquen comportamientos dañinos para la comunidad educativa.
- bb. Emplear en forma reincidente la mentira y los falsos testimonios a cualquier miembro de la institución.
- cc. Todo aquel comportamiento que atente contra la filosofía de la institución o comprometa su buen nombre y todos aquellos actos que atenten contra la disciplina, según el Manual de Convivencia.
- dd. Acumular tres amonestaciones escritas en el observador por reincidencia de situaciones y que se haya hecho el debido proceso establecido para las faltas graves.
- ee. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona en el contexto institucional.
- ff. Manejo inadecuado de los medios de comunicación que atente contra cualquier persona o el Liceo.
- gg. Bromas pesadas, juegos bruscos o reacciones desproporcionadas en los que se genere violencia y/o se ponga en riesgo la salud o integridad física de cualquier persona.
- hh. Crear falsas alarmas, tendientes a provocar pánico o hacer uso inadecuado de los dispositivos de emergencia.
- ii. Levantar una calumnia o atentar contra la honra de una persona.
- jj. Actuar en complicidad con otros para ocultar hechos, mentir o evitar sanciones.
- kk. Comprar o vender artículos en espacios diferentes a los establecidos por la Institución.
- ll. Solicitar servicios a domicilio sin autorización.
- mm. Incriminar o comprometer a otro en una falta de manera deliberada.

- nn. Todo fraude o intento de fraude en evaluaciones, trabajos prácticos, tareas, permisos, informes o documentos del Liceo o de los padres, falsificación de firmas, sacar el dispositivo electrónico durante las evaluaciones y/o actuar en complicidad con otros para hacerlo.
- oo. Fumar (cigarrillo, cigarrillo eléctrico y vaporizadores) dentro del Liceo, en las actividades programadas por la institución o donde la estén representando.
- pp. Subir a las redes sociales videos, memes o mensajes que afecten la imagen de la institución y/o cualquier miembro de la comunidad educativa.
- qq. Presentarse al Liceo “enguayabado(a)” o bajo efectos de licor, sustancias psicoactivas o Psicotrópicas que le impidan estar de manera óptima en las actividades escolares.
- rr. Citar a una persona a enfrentamientos y peleas dentro y fuera de la institución o inducir premeditadamente a miembros de la comunidad a cometer faltas. Parágrafo. Todas estas faltas graves deben consignarse en el Plan de aula observador del acompañamiento del estudiante y darse a conocer a la familia.

### **3. FALTAS GRAVÍSIMAS.**

Es todo tipo de comportamiento, conducta o actitud que perturba gravemente la armonía institucional y supone el desconocimiento de los valores éticos y morales que rigen nuestra sociedad y los que sustentan el Manual de Convivencia, y/o son considerados delitos en la legislación colombiana. Se consideran faltas Gravísimas:

- a. Fraude comprobado en evaluaciones y /o trabajos escritos, presentando algo bajo la apariencia de legítimo. es un engaño malicioso.
- b. Plagio. Copiar” o “imitar” una obra ajena, especialmente literaria o artística, presentándola como propia.
- c. El incumplimiento de los acuerdos suscritos en **CONTRATOS PEDAGÓGICOS ACADÉMICOS Y/O COMPORTAMENTALES**, previamente firmados por el estudiante y sus padres o su acudiente.
- d. Consumir cualquier clase de bebidas embriagantes y/o sustancias psicoactivas dentro o fuera de la institución usando el uniforme institucional.
- e. Presentarse en estado de embriaguez o bajo el efecto de drogas psicoactivas a la institución o demás actividades externas en representación del Liceo.
- f. Portar, consumir o distribuir a cualquier título (gratuito u oneroso), dentro de la institución o fuera de ella, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vapeadores, cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas, y/o sustancias alucinógenas, psicotrópicas o que causen adicción (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
- g. Fumar, vapear, utilizar cigarrillos electrónicos u otros dispositivos para el consumo de tabaco y otras sustancias adictivas utilizando el uniforme dentro y fuera del Liceo.
- h. Desplegar conductas inadecuadas fuera del Liceo o expuestas en redes sociales utilizando el uniforme del Liceo.
- i. Planear, liderar, incitar, apoyar o participar en actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro y fuera de la Institución.
- j. Amenazar, Injuriar o calumniar a través de comentarios o expresiones utilizando cualquier medio de comunicación, a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- k. Porte y uso de armas de fuego o cortopunzantes, así como aerosoles paralizantes o alergentes convencionales y no convencionales.
- l. La agresión física, atentar contra la vida e integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- m. Daño a archivos, adulteración de información y daños a las redes o sistemas computables del Liceo.
- n. Sustracción, alteración o falsificación de documentos tales como: informes, exámenes, valoraciones, firmas o cualquier otro elemento utilizado en el proceso formativo del estudiante.

- o. Hurto en propiedad ajena y/o documentos confidenciales o de reserva para la institución como información sistematizada, software especializado, planillas de notas y libros de control.
- p. Acosar, provocar, abusar y violentar psicológica, física y/o sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- q. Estallar petardos, papeletas, fósforos u otros artefactos en las dependencias del Liceo o en sus alrededores que perturben el trabajo escolar.
- r. Operar máquinas, herramientas o equipos que no han sido autorizados o realizar con ellos trabajos distintos a los asignados.
- s. Atentar contra la propiedad ajena por simple broma.
- t. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeras.
- u. Incurrir en chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- v. ~~Tener relaciones sexuales, comportamientos eróticos o expresiones inadecuadas de afecto dentro de la institución.~~
- w. Portar o distribuir propaganda subversiva.
- x. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa.
- y. Utilizar el nombre del Liceo para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
- z. Realización de actividades relacionadas con fenómenos como el satanismo, la hechicería, prácticas mágicas u otras contrarias a la religión católica.
- aa. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajena portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
- bb. Participar en la elaboración de páginas peyorativas alusivas a la institución educativa
- cc. Portar llaves de la institución.
- dd. Escribir letreros o trazar dibujos insultantes contra superiores o compañeras ya sea dentro o fuera del plantel.

**Parágrafo 1.** La reiteración en la comisión de una falta grave, o la comisión de varias faltas graves que den lugar a un único proceso disciplinario, será considerada falta gravísima.

**Parágrafo 2.** Pueden considerarse como faltas gravísimas a juicio de la Rectoría o del Comité de disciplina, la comisión de una falta grave enmarcada por circunstancias agravantes.

**Parágrafo 3.** En el presente Manual no podrán estar dirimidas todas las faltas que se presentan en la Institución. Las situaciones y la clasificación de éstas se determinarán desde el Liceo teniendo en cuenta las circunstancias y consecuencias de la acción.

#### **4. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y SANCIONES**

El Liceo podrá aplicar las siguientes estrategias formativas y sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, a las circunstancias de tiempo, modo y lugar en los que se cometa la falta teniendo en consideración los atenuantes y los agravantes establecidos para el proceso disciplinario, podrán ser aplicadas una o varias estrategias formativas y/o sanciones en un mismo evento.

Una vez se haya considerado las particularidades del caso y las características personales de los involucrados, todas aquellas estrategias podrán ser aplicadas a estudiantes que pertenecen o no al programa de inclusión.

Ante los casos de estudiantes con algún tipo de diagnóstico psicológico o psiquiátrico, no implica necesariamente un abordaje diferente del mismo; dado que las estrategias formativas expuestas en el presente manual, se orientan con el principio de igualdad e implementan una función pedagógica, reflexiva, reparadora y constructiva; más que sancionadora; por lo tanto, todo estudiante deberá ejecutar las acciones, ejercicios acordados y asumir los compromisos según corresponda.

- a. **Amonestación Verbal.** Diálogo reflexivo, persuasivo y formativo con EL ESTUDIANTE a la primera vez que incurra en una falta leve.
- b. **Amonestación escrita.** Anotación en el Registro de acompañamiento del estudiante, de acuerdo a la falta esta acción correctiva puede concurrir con una sanción de las establecidas en el presente manual.
- c. **Notificación a los padres de familia y compromiso escrito.** Procede cuando el estudiante acumule en el Registro de Acompañamiento 3 o más amonestaciones escritas, cuando estas concurran con una sanción o cuando el docente o coordinador lo estime conveniente. El consejero de grupo o el profesor del área, notificarán por escrito, a los padres de familia o acudiente autorizado para dialogar, analizar en forma conjunta la situación del estudiante y buscar estrategias que permitan una adecuada normalización. De este diálogo se dejará constancia escrita y contará con la firma del coordinador, el director del grupo o profesor del área, los padres de familia y/o acudiente autorizado y el estudiante.
- d. **Jornada de reflexión y/o trabajos especiales.** Se aplica al estudiante como estrategia formativa, se asignarán trabajos formativos especiales de acuerdo con la falta cometida. Esta estrategia formativa consiste en que el estudiante desarrollará a lo largo de la jornada escolar y dentro de las instalaciones del Liceo, una serie de actividades que pretenden llevarlo a reflexionar sobre su conducta y a asumir compromisos de cambio. De esta jornada de reflexión se dejará constancia escrita en el Registro de acompañamiento del estudiante.
- e. **Retención de implementos.** Cuando la falta esté directamente relacionada con el uso de implementos como celulares, cámaras, aparatos reproductores de audio, revistas, impresos, drogas o armas de cualquier tipo, serán retenidos por el profesor a cargo, entregado a coordinación o la rectoría de ser necesario, y serán entregados exclusivamente a los padres, acudiente autorizado o a las correspondientes autoridades, previa anotación en el Registro de acompañamiento del estudiante.
- f. **Prohibición de representar el Liceo.** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al Liceo en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del Liceo, la cual quedará consignada en el proceso formativo.
- g. **Acciones de reivindicación y reparación de la falta.** Procederán para las faltas leves, graves y/o gravísimas cuando con ellas el estudiante ofenda la filosofía, los principios o la integridad de la institución o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. **Suspensión de programas especiales o de representación.** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el Liceo o en los cargos de representación que esté ejerciendo.
- i. **Asistencia a un programa de orientación y tratamiento.** Como estrategia formativa, podrá imponerse la obligación de que el estudiante asista a un programa de tratamiento terapéutico, psicológico o psiquiátrico o reciba asistencia profesional.

- j. **Anulación de evaluaciones.** El fraude o intento de fraude trae como consecuencia la anulación de la actividad evaluativa y la calificación será UNO (1.0), de igual manera la inasistencia a clase sin excusa.
- k. **Compromiso académico/normativo.** El compromiso académico/normativo, es una estrategia pedagógica, con la cual se busca que los educandos y los padres de familia o acudientes, se comprometan a generar acciones correctivas que mejoren las deficiencias que el educando presenta en alguna, algunas o todas las áreas de su proceso de formación integral en cualquier momento del año escolar.

#### **5. CIRCUNSTANCIAS POR LAS CUALES SE ELABORAN ACTAS COMPROMISOS ACADÉMICOS Y/O DISCIPLINARIOS:**

- a. Estudiantes que presenten insuficiencias en su proceso académico, durante el año escolar.
- b. Estudiantes que presenten dificultades normativas o de convivencia, así como faltas graves o gravísimas que obstaculicen su formación integral, durante el año escolar.

#### **6. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS.**

Los compromisos se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el acompañante grupal el responsable de su respectivo seguimiento. Si al evaluar el proceso de EL ESTUDIANTE se concluye el incumplimiento en los compromisos adquiridos, podrá recomendarse condicionamiento de matrícula, la cancelación de matrícula o la pérdida de cupo para el año siguiente.

#### **7. MATRÍCULA EN CONDICIÓN DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD.**

Se utiliza cuando la rectoría considera que la falta permite una última oportunidad, sin deteriorar en EL ESTUDIANTE el sentido de la norma, ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. Estará acompañada de la suscripción de compromisos académico y/o normativo.

#### **8. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS MATRÍCULAS EN CONDICIÓN DE ÚLTIMA OPORTUNIDAD.**

Las matrículas en condición de última oportunidad se evaluarán cada periodo académico por parte del equipo de grado, siendo el director o titular de grupo o el responsable de su respectivo seguimiento. El incumplimiento de los compromisos será motivo para la cancelación inmediata de la matrícula.

#### **9. SEMIESCOLARIZACIÓN PREVENTIVA.**

Para el caso en que la falta de EL ESTUDIANTE afecte la tranquilidad que debe prevalecer en el aula de clase y se considere conveniente la no asistencia de la misma a sus actividades escolares, se aplicará la semiescolarización preventiva del estudiante por cualquier número de días. Para ello se realizará notificación a la familia y el estudiante será confiado a sus padres o acudientes, los que velarán responsablemente para que cumpla con la estrategia pedagógica y con las actividades académicas que le sean asignadas durante la misma.

Los educadores elaborarán talleres, según el horario de clases del día o días de la semiescolarización preventiva, y los entregarán a la coordinación respectiva, así mismo el coordinador entregará conjuntamente con un taller formativo. Una vez termine la semiescolarización preventiva, el estudiante debe presentarse con los talleres a la coordinación respectiva, quien los entregará a los educadores, ante quienes deberá el estudiante presentar su sustentación. Si durante el periodo de suspensión se realizan

evaluaciones orales o escritas, las mismas serán aplazadas, para lo cual le serán asignadas nuevas fechas de presentación.

## **10. NO RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA.**

Es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas.

## **11. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y RETIRO DEL LICEO**

La cancelación de la matrícula durante el desarrollo del año lectivo, es una sanción que podrá ser aplicada cuando EL ESTUDIANTE incurra en varias faltas graves o en una o varias faltas gravísimas. En caso de retiro del estudiante del Liceo, cualquiera que sea el motivo, es obligación de la familia o acudiente ponerse a paz y salvo por todo concepto con el Liceo, firmar en la secretaría la cancelación de la matrícula y entregar en esta dependencia el carné estudiantil.

## **12. SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO**

En caso de que el año lectivo esté muy avanzado y en consideración a los factores atenuantes, al grado de compromiso de los padres de familia, y en especial a la protección al derecho a la educación del estudiante, la institución podrá considerar LA SEMIESCOLARIZACIÓN POR EL RESTO DEL AÑO LECTIVO para el estudiante, para ello el Liceo se compromete a entregar un plan de apoyo para el estudiante y su familia, de tal manera que el estudiante pueda cursar lo restante del año lectivo sin ningún tropiezo. El Liceo se compromete a evaluar periódicamente el proceso educativo del estudiante. La decisión será sostenida siempre y cuando se evidencie el compromiso del estudiante y el acompañamiento de sus progenitores o acudientes, en el acatamiento de las actividades y cronogramas propuestos por el Liceo.

## **13. REPARACIÓN DE DAÑOS O PERJUICIOS.**

En el caso de que de la comisión de la falta se deriven daños o perjuicios, el estudiante y sus padres o acudiente autorizado, deberán asumir la reparación y/o pago de la pérdida o el daño ocasionado a muebles o enseres y/o la reparación de los perjuicios causados.

**Parágrafo:** Pronunciamientos de la Corte Constitucional sobre la aplicación de sanciones: La educación es un derecho-deber, por tanto, no se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento académico y comportamental. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia. T-509-7, 12/94). No se vulnera el derecho a la educación por sanciones a las normas por rendimiento y disciplina. (Fallo de la Corte Suprema de Justicia T. 316-12, 7/94].

## **14. SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES.**

Con la entrada en vigencia del sistema de responsabilidad penal para adolescentes que cobija a los menores de edad dentro del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de noviembre de 2006), en caso de que el estudiante haya incurrido en delitos sancionados por la Ley Penal Colombiana, la Rectoría en su papel de representante legal del Liceo, deberá elevar la correspondiente denuncia ante las autoridades competentes.

## INFORMACIÓN AL PADRE DE FAMILIA O ACUDIENTE AUTORIZADO.

En todos los casos que este procedimiento indique el deber de informar o notificar deban ser notificados el estudiante, los padres de familia o acudiente autorizado se agotarán en el siguiente orden:

- a. Información mediante comunicación escrita: Se hará enviando una nota al padre de familia o acudiente autorizado, la cual deberá ser devuelta con la firma del padre o acudiente autorizado que la recibe.
- b. Citación al padre de familia o acudiente autorizado a través del formato y/o correo institucional.
- c. Información mediante comunicación telefónica: cuando el padre de familia no asiste a la citación hecha, se hará comunicación telefónica y se dejará constancia en el Registro de acompañamiento del estudiante.

## 15. NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIONES

- a. Notificación personal: la notificación personal se hará por secretaría leyendo íntegramente la Resolución a la(s) persona(s) que se notifique(n) o permitiendo que esta lo haga.
- b. Notificación por correo certificado: de no ser posible la comparecencia del padre de familia o acudiente autorizado para ser notificado personalmente, se dejará constancia de esta situación y se le enviará copia de la Resolución por correo certificado a la dirección que haya suministrado en el acto de matrícula.

## 16. INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

En todo proceso disciplinario o académico, se debe respetar siempre su derecho de defensa con la interposición de recursos.

- a. **Recurso de reposición:** contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de que los padres o acudiente autorizado y el estudiante hayan sido notificados del contenido de la misma.

En el evento de presentarse el recurso de reposición, será resuelto por la Rectoría como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado y sobre la misma no procederá recurso alguno.

- b. **Requisitos del recurso de reposición**

- Siempre debe presentarse por escrito.
- El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
- Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.
- La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

**Parágrafo 1:** todas las faltas serán consignadas en el observador del estudiante.

**Parágrafo 2:** Cada caso se estudiará de forma individual con base en la información recogida, antes de tomar la decisión. Sentencia No. T-316/94 DERECHO A LA EDUCACION/PLANTEL EDUCATIVO – Retiro.

**Parágrafo 3:** Mientras no se agote el recurso de la Resolución Rectoral, el estudiante asistirá normalmente a las clases y actividades del Liceo; una vez la resolución quede en firme, deberá retirarse inmediatamente de la Institución.

**TÍTULO 7      EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES****Articulo 71****Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes****Preámbulo****FUNDAMENTOS DE LA EVALUACIÓN EN LOS COLEGIOS DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN**

1. “En los colegios de la Arquidiócesis, la evaluación se comprende como un proceso de formación integral, de valoración y de interlocución intersubjetiva, permanente y progresiva que atiende los diversos ritmos, los intereses y los estilos de aprendizaje; de esa manera, se compromete a los docentes en el desarrollo de un ejercicio permanente de actualización, diseño e implementación de evaluaciones innovadoras, analíticas, fundamentadas, contextualizadas que propician el desarrollo de procesos de pensamiento” Tomado de: Procesos de evaluación en los colegios de la Arquidiócesis de Medellín, Avancemos. Página 17).

2. En sintonía con el Decreto 1290 de 2015 y el Documento 11 del MEN, la evaluación del aprendizaje de los estudiantes debe:

*Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje para valorar sus avances; proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante; suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los que presenten debilidades o desempeños superiores en sus proceso formativo; aportar información para el ajuste o implementación del plan de mejoramiento institucional, y por supuesto, determinar la promoción al grado siguiente. (MEN, 2009, páginas 29 y 30)*

3. “La evaluación en el aula o evaluación del aprendizaje no solo es un proceso de sistematización sino una acción permanente que implica la búsqueda y la adquisición de información desde diversas fuentes en relación con la calidad del desempeño, los avances, los logros de los estudiantes. También la evaluación incluye la eficiencia, pertinencia y calidad de los procesos empleados por el docente, al igual que la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia conforme a los objetivos de formación que se esperan alcanzar”. (Tomado de: Saber hacer en el aula, Milton Ochoa, página 121).

4. Del texto “Aprendo porque quiero” (Juan José Vergara Ramírez, Sm, 2015): nos expresa que:

- Una evaluación que solo atiende a la rendición de cuentas sobre la adquisición de contenidos es algo estático y sitúa al alumno en una posición pasiva. Se convierte en un mero objeto de etiquetado. Es necesario pensar la evaluación como una herramienta de aprendizaje.
- Evaluar es colgar un espejo en la clase donde todos pueden mirarse. Un momento de parar y reflexionar sobre: ¿dónde están?, ¿por qué están allí?, ¿hacia dónde quieren ir?, ¿por qué?, ¿cómo ha cambiado su realidad con la marcha del proyecto?
- La evaluación es una maravillosa excusa para mirarse. Es un espejo sobre el cual ver los cambios y pensar en el recorrido hecho hasta ahora.
- La evaluación es la grasa con la cual podemos activar nuevas acciones. La que permite poner en funcionamiento la maquinaria de nuevos aprendizajes, nuevas acciones.
- En definitiva, se trata de construir una evaluación que sirva al aprendizaje y no un aprendizaje que sirva a la evaluación.

## 5. Del texto: Evaluación formativa: características, instrumentos utilizados ([Alejandro Rodríguez Puerta](#))

*Evaluar implica analizar, calibrar, valorar, estimar los conocimientos adquiridos por el alumnado, así como su rendimiento, actitudes y aptitudes.*

En la evaluación coexisten tres aspectos evaluativos:

- Evaluación del aprendizaje
- Evaluación del proceso
- Evaluación de la materia

Evaluar implica:

- Valorar habilidades intelectuales relacionadas con la comprensión, la aplicación y el razonamiento (comparación, relación de ideas, argumentación, contrastación, etc.).
- Valorar habilidades complejas de resolución de problemas nuevos, la creación y producción de conocimiento.
- Valorar las habilidades sociales relacionadas con el trabajo en equipo, la colaboración, la empatía y las actitudes de respeto, de escucha activa, de tolerancia, compromiso y responsabilidad de grupo.

Evaluar al estudiantado conlleva también que los docentes se avalúen a sí mismos. La evaluación pone de manifiesto no sólo en lo que falla el alumnado, sino también qué falla en la metodología docente utilizada.

Por todo ello, evaluar versus examinar conlleva unas indudables ventajas:

- a) Fomenta el desarrollo de capacidades, teniendo en cuenta a la persona y al contexto.
- b) Adquiere un carácter integrador, individualizado y personalizado.
- c) Participan todos los integrantes del proceso EA, generando así aprendizajes tanto para docentes como para estudiantes.
- d) Antepone el proceso al Resultado.
- e) Utiliza procedimientos como la autoevaluación y la coevaluación.
- f) Constituye un proceso continuo en el tiempo que favorece la consolidación de los objetivos de aprendizaje planteados.
- g) Mejora la calidad de la enseñanza al proponer criterios para la innovación y la mejora de la práctica docente. Como conclusión se podría afirmar: lo que sucede en realidad es que se examina mucho, pero se evalúa poco. *Por tanto, evaluemos más y examinemos menos.*

### Propósitos de la evaluación

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### Ámbitos y alcance de la evaluación

Según el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.3.3.1. Evaluación de los estudiantes. La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. **Internacional.** El Estado promoverá la participación de los estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. **Nacional.** El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES) realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación en los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos. Los exámenes de Estado que se aplican al finalizar el grado once (11) permiten, además, el acceso de los estudiantes a la educación superior.

Para la evaluación de los estudiantes con discapacidad, el ICFES realizará una adaptación equiparable a la prueba empleada en la aplicación censal de población general, para lo que deberá:

- a) Diseñar formatos accesibles con ajustes razonables en los exámenes de Estado, con la finalidad de garantizar una adecuada y equitativa evaluación del desarrollo de competencias de las personas con discapacidad;
  - b) Confirmar con el estudiante el tipo de adaptación que requiere para la prueba, de acuerdo con el reporte realizado por los establecimientos educativos para efectos del diseño y administración del examen que deba ser practicado;
  - c) Garantizar los ajustes razonables que se requieran para la inscripción y la presentación de los exámenes de Estado por parte de personas con discapacidad, los cuales deberán responder al tipo de discapacidad reportada por el usuario al momento de la inscripción, ser verificables y no interferir con los protocolos de seguridad de la evaluación.
  - d) Estos apoyos se entienden como los recursos humanos, técnicos, tecnológicos o físicos que posibiliten la implementación de procesos de comunicación aumentativa o alternativa; también el que brindan personas como lectores, guías intérpretes e intérpretes de la lengua de señas colombiana - español, según el caso, o el que se brinda a personas con limitación motora al momento de presentar el examen.
3. **Institucional.** La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Para dar respuesta a los requerimientos Internacionales, Nacionales e Institucionales sobre evaluación, la institución asume la aplicación de pruebas de periodo y de acreditación diseñadas con base en las competencias básicas de cada área y/o asignatura

## 1. Criterios de evaluación

**Saber conocer:** es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los desempeños mínimos de los objetivos de cada área; el desarrollo de su pensamiento; el sentido crítico y el desarrollo de competencias generales que responden a lo intelectual (toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, aprender a aprehender).

**Saber hacer:** este parámetro evalúa las diferentes habilidades, destrezas y competencias que el estudiante adquiere con los conocimientos adquiridos, las cuales puede demostrar a través de su aplicación en la resolución de problemas en diferentes contextos.

**Saber ser:** es el parámetro de referencia que permite evidenciar en el estudiante los objetivos formativos de puntualidad, presentación personal, capacidad de escucha, sentido de pertenencia y responsabilidad, así como la correcta relación con los demás, la solidaridad y el desarrollo de competencias generales que responden a lo interpersonal (trabajo en equipo, comunicación, liderazgo, control y solución de conflictos).

### **Además, para Preescolar**

Atender a lo que establece el Decreto 1411 de 2022, para tal fin.

**Para la Educación Básica y la Media Académica**

- a. Evaluar contenidos conceptuales o declarativos, procedimentales y actitudinales para formar al estudiante en el aprender a saber, aprender a hacer, aprender a ser y aprender a convivir, es decir, una formación integral.
- b. Evaluar, con base en los estándares de competencias, los componentes y los Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) definidos para cada área.
- c. El año académico se divide en cuatro períodos, cada uno con un valor del 25 %.
- d. Área: conjunto de asignaturas organizadas según lo establecido en el Decreto 1075, sesión 6, artículo 2.3.3.1.6.1. Por ello las áreas y asignaturas son:

Áreas y asignaturas	
<b>Ciencias Naturales y Educación Ambiental</b>	
<b>Asignaturas</b>	Ciencias naturales (1° a 9°)
	Biología (10° y 11°)
	Física (10° y 11°)
	Química (10° y 11°)
Matemáticas	
<b>Asignaturas</b>	Matemáticas (1° a 11°)
	Estadística (10° y 11°)
<b>Humanidades</b>	
<b>Asignaturas</b>	Lengua Castellana (1° a 11°)
	Idioma Extranjero, inglés (1° a 11°)
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia	
Ciencias Sociales (1° a 11°)	
Educación Ética y en Valores Humanos (1° a 11°)	
Educación Artística y Cultural (1° a 11°)	
Tecnología e Informática (1° a 11°)	
Robótica (1° a 9°)	
Educación Religiosa (1° a 11°)	
Catedra Formación Socioemocional (1° a 11°)	
Educación Física, Recreación y Deportes (1° a 11°)	
Filosofía (10° a 11°) – Optativa (6° a 9°)	
Ciencias Económicas y Políticas (10° a 11°)	
Cultura del emprendimiento (1° a 11°)	
Exploración R – Investigación (1° a 11°)	
Proyecto Carpe Diem (1° a 11°)	

- e. Los resultados de las asignaturas que componen un área se promedian para obtener la nota definitiva de cada periodo y de final de año.
- f. El promedio final, en el año lectivo, de cada área es el promedio de los cuatro períodos.
- g. Evaluar cuantitativamente con una escala valorativa de 1.0 a 5.0, ajustada a los desempeños Bajo, Básico, Alto y Superior.
- h. Durante los períodos I, II y III, para las áreas conformadas por varias asignaturas, el estudiante debe presentar plan de apoyo de la asignatura que perdió.
- i. En caso de en el periodo IV, cuando se pierde un área conformada por dos o más asignaturas, se debe reforzar y recuperar toda el área, esto incluye las asignaturas que contiene.
- j. En caso de inasistencia a clase por parte del estudiante, la valoración de sus actividades y evaluaciones se hará con base en la sustentación de las mismas, luego de que haya presentado la excusa pertinente, la cual debe estar avalada por Coordinación.

- k. Cuando un estudiante no haya presentado por algún motivo los compromisos académicos (trabajos, talleres inclusive evaluaciones), la nota máxima será de cuatro (4.0), siempre y cuando tenga una excusa avalada por Coordinación, se exceptúan aquellos estudiantes que presenten incapacidad médica, para quienes la nota máxima será cinco (5.0). tiempo máximo después de la autorización de tres días.
- l. Para efecto de asignarle una nota a los estudiantes de Décimo y Undécimo por los resultados obtenidos en los simulacros que presenten durante el año, se tendrán los siguientes criterios:
- Al estudiante que ocupó el primer lugar en cada uno de los grupos, se le asignará una nota de 5 en la prueba del 20% en las áreas que evalúa el ICFES.
  - Para los demás estudiantes se le asignará una nota de seguimiento en las áreas evaluadas por el ICFES, teniendo en cuenta la siguiente escala:

RESULTADO SIMULACRO	NOTA INSTITUCIONAL (SEGUIMIENTO)
0-20	1.0
21-40	2.0
41-50	2.5
51-60	3.0
61-70	3.5
71-80	4.0
81-90	4.5
91-100	5.0

**Parágrafo:**

- El resultado de Ciencias Naturales, la nota se le aplicará a las asignaturas de Biología, Química y Física.
- El resultado de Humanidades, la nota se le aplicará a las asignaturas de Español y al área de Filosofía.
- El resultado de Matemáticas, la nota se le aplicará en las asignaturas de Matemática y Estadística.

- m. Los resultados de las pruebas de Estado SABER 11, no son considerados como criterio para la promoción de nuestros estudiantes.
- n. En caso de fraude comprobado la valoración será uno (1.0). Se hará la anotación en el observador y se notificará al padre de familia.
- o. El desempeño comportamental no será evaluado, se valorará descriptivamente en el boletín de calificaciones.
- p. En el sistema evaluativo la valoración se hará con números enteros y una sola cifra decimal. Si al promediar las notas se obtiene un número con dos o más cifras decimales, se redondea teniendo en cuenta que, si la cifra de la centésima es mayor o igual a 5, se aproxima a la décima inmediatamente superior; en caso de ser menor que 5, se deja la misma décima o la misma primera cifra decimal.
- q. Ejemplo: Cuando la nota sea 2.85; 2.86; 2.87; 2.88; 2.89 se redondea a 2.9. Pero si es 2.81; 2.82; 2.83; 2.84 se redondea a 2.8.

**2. Criterios de promoción al grado siguiente**

Aprobar, al final del año lectivo, todas las áreas, con desempeño Básico, Alto o Superior.

**Parágrafo:** Al finalizar el cuarto periodo académico, se reúne la Comisión de Evaluación y Promoción para avalar los resultados académicos finales; aquellos estudiantes que hayan obtenido desempeño Bajo en una o dos áreas, podrán presentar plan de refuerzo y recuperación que, en caso de aprobarlo en su totalidad, lograrán ser promovidos al grado siguiente.

**2.1 Criterios para la graduación de los estudiantes del grado Undécimo**

Los estudiantes que culminan la Educación Media, obtendrán el título de *Bachiller Académico* cuando hayan cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el Liceo de acuerdo con las normas establecidas, así:

- Obtener desempeño Básico, Alto o Superior en cada una de las áreas obligatorias y fundamentales de la Educación Media (artículo 23 y 31 de la Ley 115/94)
- Cumplir con el Servicio Social Obligatorio (artículo 6 de la resolución 4210/96).
- Haber cursado cincuenta (50) horas de estudio de Constitución Política (Ley 197/94).

**2.2 Requisitos de los estudiantes para participar de la ceremonia de graduación**

Los estudiantes que culminan la educación media para poder participar en la ceremonia de graduación deben:

- Cumplir los requisitos establecidos para graduarse.
- Estar a paz y salvo económicamente

**3. Criterios de no promoción al grado siguiente**

- Presentar, al finalizar el año lectivo, un desempeño Bajo en una o más áreas del plan de estudio.
- Presentar más del 20% en faltas de asistencia durante el año lectivo.
- La no promoción se puede dar en todos los grados sin excepción, desde primero de Educación Básica hasta el grado Undécimo de Educación Media.
- La Comisión de Evaluación y Promoción es la instancia que avala la no promoción de los estudiantes.

**3.1. Promoción anticipada****a. Para estudiantes con desempeño académico Superior**

Durante el primer periodo del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento del padre de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento con valoración de 4.7 a 5.0 en el promedio general del periodo.

**Condiciones**

- Que la familia esté a paz y salvo por todo concepto.
- Que el promedio en cada una de las áreas tenga valoración de 4.7 a 5.0.
- Que finalizando el primer periodo académico el estudiante se someta a un proceso de nivelación establecido por el Consejo Académico, demostrando que tiene conocimiento de los contenidos del grado que está cursando. Obteniendo en todas las áreas del conocimiento una valoración mayor o igual a 4.0
- Que no haya tenido dificultades comportamentales.

**Procedimiento**

- Los padres de familia o acudientes del estudiante, finalizando el primer periodo, solicitarán de forma escrita al Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente.
- El Consejo Académico estudia la solicitud y la presenta al Consejo Directivo para su aprobación.
- El coordinador comunica la decisión Consejo Directivo al padre de familia y, en caso de ser positiva, autoriza al Consejo Académico para iniciar el proceso:
- Comunicar la decisión a los maestros.
- Definir cronograma del proceso de nivelación (talleres, actividades, evaluaciones y diligenciamiento de resultados en la planilla de valoración).
- Analizar resultados y definir la promoción anticipada (Comité de Evaluación y Promoción). Comunicación a las partes interesadas dejando constancia en el acta.
- Registrar la promoción en los libros reglamentarios y soportarla mediante resolución rectoral.
- La familia asumirá los reajustes o gastos que ocasionan la promoción al grado siguiente, para poder matricularse.
- Legalizar la matrícula para el grado siguiente.

- j. Asignar para el primer periodo del grado al que fue promovido las notas correspondientes del grado anterior.

**b. Para estudiantes repitentes**

A los estudiantes no promovidos en el año lectivo anterior se le facilitará su promoción al grado siguiente, teniendo en cuenta:

**Condiciones**

- a. Que la familia esté a paz y salvo por todo concepto.
- b. Que, durante la semana 11 del año académico, el estudiante se someta a un proceso de recuperación en las áreas que no permitieron su promoción en el año lectivo anterior, obteniendo una valoración de 4.0 a 5.0., donde se tenga en cuenta:
  - Que el estudiante, al finalizar el primer período académico (semana diez), tenga en todas las áreas una valoración de 4.0 a 5.0 (desempeño de Alto o Superior).
  - Que el estudiante en la semana 11 de año académico presente una evaluación escrita de las áreas que no permitieron su promoción, obteniendo una valoración de 4.0 a 5.0 (desempeño Alto o Superior).
  - Que el estudiante al finalizar el primer período académico, no presente una o más áreas en desempeño bajo, sino en Alto o Superior como se expresa en el criterio 2 enciso 1 de las condiciones.
  - Que el estudiante no haya presentado registros de impuntualidad tanto al inicio de la jornada como a las clases.
  - Que el estudiante no haya presentado un 10% de inasistencia.
  - El estudiante no haya presentado dificultades comportamentales.

**Procedimiento**

- a. Los padres de familia o acudientes del estudiante, por autonomía y decisión propia durante las cuatro primeras semanas del año escolar, solicitarán de forma escrita al Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente.
- b. El Consejo Académico estudia la solicitud, procede a dar el aval para iniciar el proceso y comunicarles a los padres de familia o acudiente la decisión y las condiciones.
- c. Aceptadas las condiciones el coordinador les comunica la decisión a los maestros.
- d. Definir cronograma del proceso de recuperación (talleres de profundización, fecha de sustentación)
- e. Analizar resultados y definir la promoción anticipada (Comité de Evaluación y Promoción).
- f. Comunicación a las partes interesadas dejando constancia en el acta. Si son favorables se les notifica que será presentado en el próximo Consejo Directivo para su validación.
- g. Presentar los resultados al Consejo Directivo para su validación.
- h. Registrar la promoción en los libros reglamentarios y soportarla mediante resolución rectoral.
- i. Legalizar la matrícula para el grado siguiente.
- j. Legalizar las notas correspondientes al primer período del año que fue promovido; las cuáles serán las mismas del grado anterior.
- k. Es deber del estudiante ponerse al día con los contenidos desarrollados, hasta la fecha, en el grado en el cual fue promovido.

**c. Promoción anticipada por fuerza mayor**

El estudiante que por fuerza mayor (traslado a otro país o departamento, municipio, calendario escolar, o seguridad personal y familiar) solicite promoción anticipada después de haber cursado el 75 % del año escolar, deberá demostrar en el rendimiento académico y en el proceso de nivelación una valoración de desempeño, básico, alto o superior (3,0 a 5.0)

**Condiciones**

- a. Que la familia esté a paz y salvo por todo concepto.
- b. El estudiante debe someterse a un proceso de nivelación del 25 % faltante, si la Comisión de Evaluación lo considera pertinente.

- c. Su promoción anticipada debe realizarse de acuerdo con los criterios de promoción al grado siguiente.

### Procedimiento

- a. Los padres de familia o acudientes del estudiante, transcurrido el 50 % del tercer periodo, solicitarán de forma escrita al Consejo Académico la promoción anticipada al grado siguiente.
- b. El Consejo Académico estudia la solicitud y la presenta al Consejo Directivo para su aprobación.
- c. El Consejo Directivo comunica la decisión al padre de familia y, en caso de ser positiva, autoriza al Consejo Académico para iniciar el proceso.
- d. Comunicar la decisión a los maestros.
- e. Definir cronograma del proceso de nivelación (talleres, actividades, evaluaciones y diligenciamiento de resultados en la planilla de valoración), si la comisión de Evaluación y Promoción lo considere.
- f. Analizar resultados y definir la promoción anticipada (Comité de Evaluación y Promoción). Comunicación a las partes interesadas, dejando constancia en el acta.
- g. Registrar la promoción en los libros reglamentarios y soportarla mediante resolución rectoral.
- h. Cancelación de la totalidad de los costos educativos correspondientes del año en curso.
- i. Elaboración y entrega de certificados a los padres de familia o acudientes del estudiante promovido.

**Parágrafo:** el estudiante que por enfermedad o incapacidad médica vea comprometida la vida o la salud y haya cumplido con el 75% del año lectivo y no presente desempeño bajo en ninguna de las áreas del Plan de Estudios, por solicitud expresa de la familia y con el aval del Consejo Académico y Directivo, puede cerrar el año lectivo.

## 4. Escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

<b>Desempeño superior</b>	4.7 a 5.0
<b>Desempeño alto</b>	4.0 a 4.6
<b>Desempeño básico</b>	3.0 a 3.9
<b>Desempeño bajo</b>	1.0 a 2.9

A los estudiantes que ingresan año, provenientes de otras presenten notas valorativas con escala diferente a la nuestra, se les hará la respectiva conversión.

durante el transcurso del instituciones y que

### Desempeño superior

Estudiante que supera ampliamente la mayoría de las competencias básicas previstas en el área y cuyo resultado en las dimensiones es excepcional. Participa en forma crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que le corresponden para su formación. Es autónomo, respetuoso, solidario y colaborador con los compañeros y profesores, es comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo.

### Desempeño alto

Estudiante que obtiene el total de las competencias propuestas, no presenta dificultades en su proceso cognitivo, personal y social. Sobresale entre los demás porque demuestra responsabilidad, vivencia de los valores institucionales y no se le dificulta alcanzar las competencias básicas del área y/o asignatura en cada una de las dimensiones.

### Desempeño básico

Estudiante que obtiene las competencias propuestas en el proceso de cada una de las áreas y/o asignaturas, sin llegar a ser sobresaliente en cada una de las dimensiones. Se le dificulta asimilar y obtener algunas competencias en forma significativa, presenta altibajos en su proceso cognitivo, personal y social. Le falta proyección individual y grupal.

## Desempeño bajo

Estudiante que no obtiene las competencias básicas propuestas en el proceso curricular de cada una de las áreas y/o asignaturas. Persiste constantemente en sus dificultades, a pesar de un plan de mejoramiento. Le falta exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación personal, lo cual no le permite acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento. Los resultados en cada dimensión no le permiten tener un desarrollo cognitivo, personal y social acorde a los requisitos para ser promovido en el área o al grado siguiente.

## 5. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La evaluación debe ser de manera integral en los aspectos cognitivo, personal y social, por lo que es necesario que los estudiantes conozcan los criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación, como también los resultados de la valoración obtenida para retroalimentar el proceso.

Al inicio de cada periodo académico se dan a conocer el plan de clase, competencias, desempeños, Derechos Básicos de Aprendizaje, ámbitos conceptuales, temas del libro a desarrollar y estrategias didácticas y metodológicas de valoración que el maestro va a desarrollar. Las estrategias de valoración se establecen de acuerdo a la intensidad horaria y distribución académica de las áreas, así:

ÁREAS	ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN			
	AJUSTE POR EVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN			
	EVALUACIONES	SEGUIMIENTO	AUTOEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN	PRUEBA DE CONOCIMIENTO
<b>Ciencias Naturales Y Educación Ambiental (1º a 9º)</b>	Una evaluación Del 20 %	Tres notas: quiz, exposiciones, tareas, talleres. Valor: 60%	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Asignatura: Biología (10º y 11º)</b>	Una evaluación del 20 %	Dos notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 60 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Asignatura: Física (10º y 11º)</b>	Una evaluación del 20 %	Dos notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas. Valor: 60 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Asignatura: Química (10º y 11º)</b>	Una evaluación del 20 %	Tres notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas. Valor: 60 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Matemáticas</b>	Una evaluación del 20 %	Tres notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas. Valor: 60 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Asignatura: Estadística</b>	Una evaluación del 20 %	Dos notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 60 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %

(10° y 11°)				
<b>Humanidades: Lenguaje</b>	Una evaluación del 20 %	Tres notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 60 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Humanidades: Idioma Extranjero : inglés</b>	2 evaluaciones: Cada una 20 %	Seguimiento y prueba externa - 4 notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas, pruebas externas, Valor: 50 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	NA
<b>Ciencias Sociales (1º a 9º)</b>	Una evaluación del 20 %	Tres notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 60 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Ciencias Sociales (10º a 11º)</b>	Una evaluación del 20 %	Dos notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 60 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Educación Artística Y Cultural</b>	Tres notas de seguimiento: quiz, exposiciones, tareas, consultas, talleres. Valor: 80 %		Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Tecnología e Informática</b>	Tres notas de seguimiento: quiz, exposiciones, tareas, consultas, talleres. Valor: 80 %		Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Robótica</b>	Tres notas de seguimiento integral del avance en la adquisición de conocimientos. Valor: 90%		Autoevaluación y coevaluación valor 10%	NA
<b>Educación Física, Recreación Y Deportes</b>	Tres notas de seguimiento: quiz, exposiciones, tareas, consultas, talleres. Valor: 80 %		Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Filosofía (10º a 11º)</b>	Una evaluación del 20 %	Dos notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 60 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Asignatura Optativa: Filosofía (6º a 9º)</b>		Tres notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 80 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Ciencias Económicas y Políticas (10º a 11º)</b>		Tres notas: quiz, exposiciones, tareas, consultas, Valor: 80 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %

<b>Educación Ética y En Valores Humanos - Cátedra Para La Paz</b>	Tres notas de seguimiento: quiz, exposiciones, tareas, consultas, talleres. Valor: 80 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Educación Religiosa</b>	Tres notas de seguimiento: quiz, exposiciones, tareas, consultas, talleres. Valor: 80 %	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	Valor: 10 %
<b>Formación socioemocional</b>	Tres notas de seguimiento integral del avance en la adquisición de conocimientos. Valor: 90%	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	NA
<b>Cultura Del Emprendimiento</b>	Tres notas de seguimiento integral del avance en la adquisición de conocimientos. Valor: 90%	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	NA
<b>Exploración R - Investigación</b>	Tres notas de seguimiento integral del avance en la adquisición de conocimientos. Valor: 90%	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	NA
<b>Carpe Diem</b>	Tres notas de seguimiento integral del avance en la adquisición de conocimientos. Valor: 90%	Autoevaluación y coevaluación valor 10%	NA

### 5.1 Especificaciones de las estrategias de valoración

- a. El nivel Preescolar se rige por el Decreto 1411 de 2022, por eso no se contempla dentro del SIEE. Su evaluación la contempla la subsección 2 de la sección 2 en el artículo 2.3.3.2.2.4 del Decreto 1075 de 2015.
- b. El número de notas por evaluaciones y de seguimiento para las áreas son proporcionales a la intensidad horaria semanal.
- c. **El seguimiento** corresponde a notas evidenciadas en tareas, participación en clase, trabajos escritos, trabajo en clase, plan lector, consultas, quiz, talleres y otras estrategias desarrolladas para el aprendizaje.
- d. **La autoevaluación y coevaluación:** mediante la rúbrica formativa busca fortalecer la evaluación formativa, por medio de la cual los estudiantes, junto con el docente, hacen una valoración de los avances y grado de responsabilidad en su proceso de aprendizaje. Se realiza en la novena semana del período académico.
- e. **Prueba de conocimiento:** es una prueba externa con la que se pretende medir el nivel de desempeño y los avances en los conocimientos de cada área. Se realiza en la novena semana de cada periodo. Tiene un valor del 10 % en las áreas que la aplican.
- f. Las áreas de Economía y Política, Educación Artística y Cultural, Ética y Valores Humanos, Educación Religiosa, Filosofía (optativa de 6° a 9°) Tecnología e Informática, Robótica, Formación Socioemocional, Educación Física, Recreación y Deporte. diseñan su propia prueba de conocimiento, desde el quehacer de cada área.
- g. Las áreas optativas Cultura del Emprendimiento, Exploración R -Investigación, y Carpe Diem, no aplican prueba de conocimiento por la didáctica propia de cada una.
- h. La prueba de conocimiento se presenta el día asignado (único día). Los estudiantes que no presenten la prueba por inasistencia o incapacidad estarán autorizados para presentar una prueba diseñada por el docente.
- i. La valoración de las asignaturas en el resultado final del área está determinada de la siguiente manera:
- j. Las áreas que están compuestas por asignaturas tienen el siguiente porcentaje para efectos de la nota valorativa final:

**Humanidades:** Lenguaje 50 % - Ingles 50 %

**Matemáticas (en media académica):** Matemáticas 80 % - Estadística 20 %

**Ciencias Naturales (en media académica):** Física 40 % - Química 40 % - Biología 20%

- k. Las áreas que no contienen asignaturas tienen un valor del 100 % para efectos de la nota valorativa final.
- l. El proceso de refuerzo y recuperación al final del año académico se hace por área, no por asignaturas.

## **6. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes**

Acciones de seguimiento: son aquellas que contribuyen al mejoramiento de los desempeños de los estudiantes; para identificar las necesidades de mejoramiento, la evaluación debe ser una herramienta que permita hacer análisis de la evolución de los estudiantes en su proceso cognitivo, personal y social. Ellas son:

- a) Reuniones (con estudiantes, Padres de familia, maestros, Consejo Directivo y Académico. Comisión de Evaluación y Promoción)
- b) Identificación de fortalezas y debilidades en cada estudiante.
- c) Asesorías brindadas por los docentes de cada área o asignatura.
- d) Taller de aplicación de métodos y hábitos de estudio
- e) Aplicación de pruebas saber externas por periodo
- f) Aplicación de diferentes estrategias de evaluación
- g) Comunicación permanente Liceo-Familia
- h) El requerimiento de los resultados impresos de las evaluaciones firmados por los padres de familia y consignados en el cuaderno.
- i) Seguimiento constante de las notas a través del Schoolpack
- j) Planes de apoyo
- k) Clases extracurriculares
- l) Participación en proyectos y ferias de las áreas
- m) Talleres, tareas, consultas, mapas mentales
- n) Elaboración de artefactos y mentefactos
- o) Utilización de las diferentes salas especializadas para cada área.
- p) Intensificación en el trabajo de las áreas, de acuerdo con las necesidades académicas de los estudiantes.
- q) Estímulos que incentivan el proceso enseñanza-aprendizaje.
- r) Uso de la plataforma que les permita a los estudiantes, a través de un usuario y contraseña asignado por el maestro, ingresar al sistema desde la página web del Liceo para presentar evaluaciones o descargar información del área.
- s) Estrategias de apoyo pedagógico y recuperación
- t) Autoevaluaciones
- u) Análisis de resultados académicos
- v) Planes de apoyo: individual cada vez que se termina de trabajar un desempeño, y grupal al finalizar el periodo académico
- w) Diálogos e interacción con el maestro
- x) Retroalimentación de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- y) Acompañamiento a los estudiantes que presentan necesidades específicas.

## **7. Acciones para el proceso de evaluación de los Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE).**

Para acompañar a los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, se implementan las siguientes acciones:

- a) Cuando se detecta en el aula un estudiante con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo o cualquier situación que requiera de mayor acompañamiento, se hace canalización, con consentimiento informado de los padres o acudientes y conocimiento firmado de Coordinación, al servicio de Asesoría Escolar. Allí se da apertura

- al proceso de atención, recopilando información importante relacionada con la historia de vida del estudiante (Aspectos personales, familiares, escolares) y desarrollando las acciones pertinentes, según el caso.
- b) Cuando es necesario, para ampliar y aclarar la información, se dinamizan apoyos como diligenciamiento de cuestionarios de repertorio comportamental y visitas a clase (básicamente primaria) para observar al estudiante en proceso.
  - c) Con la información reunida, se establece presunción diagnóstica y necesidad o no de canalización a profesionales externos ya sea para proceso de confirmación diagnóstica (se solicita al padre de familia hacer llegar informe escrito de resultados) o activar tratamientos que se requieren.
  - d) Cuando hay confirmación de un diagnóstico por parte de profesional externo o ya el estudiante tenía previo diagnóstico certificado por un profesional, se comunica al grupo docente, para diseñar, complementar y aplicar estrategias de acompañamiento escolar específico en el aula que fortalezcan el Diseño Universal del Aprendizaje (se consignan en formato específico para ello del Servicio de Asesoría Escolar) y que deben tenerse en cuenta en el desarrollo de las clases, con el fin de atender pertinentemente, las necesidades escolares individuales del estudiante. También se hacen acuerdos con los padres de familia, en torno al acompañamiento que se requiere de la familia y de profesionales externos.
  - e) Si la aplicación del DUA no está favoreciendo el avance del estudiante, que presenta una discapacidad, se activa el Plan Individual de Ajustes Razonables.
  - f) El seguimiento del impacto de las estrategias pedagógicas complementarias implementadas en el aula y del PIAR cuando éste ha sido necesario, se realizará a partir de la verificación de resultados, por parte del Coordinador Académico, el equipo docente y la Asesora Escolar, al cierre de cada periodo académico. Estos resultados se conocen porque se consignan para cada estudiante, en la planeación de las diferentes asignaturas, y por los reportes que se reciban en reuniones académicas. Cuando las valoraciones demuestran que no se están alcanzando los logros propuestos, se genera plan de mejoramiento, integrando familia-Liceo, a partir del diálogo, el acuerdo y activación de rutas necesarias (se incluye aquí, Comité de Convivencia Escolar, Consejo Directivo, Comisaría de Familia, otros).

#### **Proyecto de inclusión (Proyecto de Acompañamiento Escolar PAES):**

En el Liceo se desarrolla el Proyecto de Acompañamiento Escolar PAES, desde el cual se reúnen, activan, fortalecen y se hace seguimiento a las acciones que se implementan para el acompañamiento efectivo a los estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

#### **Equipo de Inclusión (PAES):**

Vela por el cumplimiento en la Institución de las disposiciones contempladas en el Decreto **Ley 2216 de 2022** “Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje”. Está conformado por:

- El Rector.
- El Coordinador
- Un docente de Básica Primaria
- Un docente de Básica Secundaria
- Un docente de la Medía Académica
- La Asesora escolar.

El equipo de Inclusión (PAES) acompaña el proceso de educación inclusiva: promueve y asegura la educación para la diversidad, la flexibilización curricular, los ajustes razonables, la implementación de las estrategias complementarias en el aula o del PIAR, según las necesidades detectadas.

Es consultivo para el Comité de evaluación y promoción institucional.

## **8. Procesos de autoevaluación y coevaluación de los estudiantes**

Es un insumo fundamental en la evaluación y valoración integral del estudiante que aporta a la formación en la autonomía. Es la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las potencialidades y dificultades.

El instrumento establecido es la rúbrica actitudinal para las diferentes áreas del conocimiento. Aplicada y retroalimentada por los docentes durante la octava semana del período.

## **9. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes**

Representan un camino alternativo de la enseñanza, a través del cual los estudiantes con dificultades académicas pueden alcanzar las competencias previstas en un área o asignatura durante un tiempo determinado, esto mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas, de adaptaciones curriculares o de la modificación de los criterios de evaluación para que se adapten de forma particular. Estas estrategias son:

### **9.1 Estrategias por periodo**

#### **Plan de apoyo**

**Propósito:** Brindar una estrategia de apoyo académico a los estudiantes que no hayan alcanzado el desempeño básico en las áreas, con el fin de permitir que superen las debilidades presentadas, y fortalezcan las competencias necesarias para continuar su proceso de aprendizaje.

Durante los períodos I, II y III, para las áreas conformadas por varias asignaturas, el estudiante debe presentar plan de apoyo de la asignatura que perdió.

En caso de el período IV, cuando se pierde un área conformada por dos o más asignaturas, se debe reforzar y recuperar toda el área, esto incluye las asignaturas que contiene

**Metodología:** En la entrega de notas de cada período, los padres de familia reciben la notificación del plan de apoyo por cada área que el estudiante no haya aprobado. Consiste en: un espacio de asesorías, (cuarta semana del período) que tendrán un valor del 10% en este espacio se le asigna un taller de repaso con los contenidos del período, el cual debe entregarlo a los docentes el día de la sustentación, tendrá un valor del 10% y la sustentación (que es una evaluación escrita) tendrá un valor del 80% de la nota; (se realiza en la quinta semana del período). Si el estudiante aprueba la evaluación, tendrá una nota de desempeño básico (3.0) en el período para el cual presenta el plan de apoyo, y se verá reflejada en la próxima entrega de notas.

Si la sustentación se hace presencial, a medida que el estudiante termina su sustentación, puede salir del Liceo.

Estudiantes que pierden tres o más áreas, y requieran tiempo adicional para la sustentación del Plan de apoyo, pueden acercarse a Coordinación para acordar horario.

El registro de valoración de los planes de apoyo se consigna en el cuaderno de los estudiantes y los padres de familia deben firmar la evidencia de la valoración.

Para el cuarto período este proceso se realiza en la semana décima, excepto para los grados Quinto y Undécimo que se realizará en la semana novena.

## 9.2 Estrategias de recuperación final: Refuerzo y recuperación

**Refuerzo:** es el proceso que realiza el estudiante que obtiene un desempeño bajo en una o dos áreas al término del año escolar. Este proceso se efectúa en la semana siguiente a la entrega del informe final y tiene cuatro momentos: **uno**, el estudiante recibe, con la entrega de notas final, el plan de mejoramiento personal que contiene las actividades para desarrollar con sus fechas respectivas y la bibliografía; **dos**, por una sola vez los docentes del área hacen una retroalimentación del curso con los estudiantes que se encuentran en esta situación, dan explicaciones y aclaran dudas sobre las actividades para desarrollar en el plan de mejoramiento y empiezan a desarrollar el taller; **tres**, en una jornada de trabajo los estudiantes resuelven el taller y las actividades sugeridas por el maestro con el fin de afianzar el conocimiento para la evaluación; además, el docente aclara dudas sobre el taller y se hace la sustentación del trabajo, y **cuatro**, los estudiantes realizan una única prueba escrita o práctica, dependiendo de la didáctica del área.

**Parágrafo:** *Para los grados Quinto y Undécimo; este proceso se realizará en la semana Novena, con el estudiante si llega a perder el proceso de refuerzo; pueda presentar el proceso de recuperación antes de la ceremonia de clausura (grado Quinto) y la ceremonia proclamación de bachilleres (grado Undécimo)*

La realización de cada uno de los momentos tendrá una valoración de la siguiente manera: el taller un valor del 10%, las asesorías de un 10% y la evaluación del 80%.

Se considera aprobado el refuerzo cuando el resultado obtenido sea una nota igual o superior a 3.0, en este caso se promueve para el grado siguiente. Su valoración final será: Desempeño básico.

El proceso de refuerzo y recuperación final se hace por áreas. Si el estudiante pierde el proceso de refuerzo tendrá derecho a la actividad de recuperación final (único día y sería una evaluación).

**Recuperación final:** es el proceso al que tiene derecho el estudiante que en el refuerzo no obtuvo la valoración básica en una o en las dos áreas. Este proceso consiste en una única prueba de sustentación escrita o práctica que el estudiante realizará en la semana siguiente a la entrega de resultados del refuerzo. Si su resultado es satisfactorio, con nota igual o superior a 3.0, será promovido al grado siguiente; de lo contrario, deberá repetirlo.

**Parágrafo 1:** A medida que el estudiante termina su sustentación, puede salir del Liceo.

## 10. Acciones para garantizar que los Directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes

### 10.1 Acciones de los Directivos docentes

- a. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
- c. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
- d. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
- e. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
- f. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del Gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo).
- g. Hacer cumplir lo propuesto en el SIEE.
- h. Definir y adoptar el SIEE como componente del PEI.

**10.2 Acciones de los docentes**

- a. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
- b. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
- c. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE.
- d. Definir en los planes de área los criterios de evaluación acordes con el SIEE institucional.
- e. Participar activamente en las comisiones conformados en el SIEE.
- f. Participar de las reuniones de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- g. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.

**10.3 Comisión de evaluación y promoción.**

Tiene como fin, velar por el cumplimiento de los criterios, procesos y procedimientos de evaluación, así como de las estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, según lo definido y adoptado por

el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE). La Comisión es la encargada de avalar o no, los resultados finales de promoción de los estudiantes y fijar las estrategias para lograrlo.

En la reunión que tendrá la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de estudiantes con desempeños bajos en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los maestros, o a otras instancias del Liceo, en términos de la aplicación de planes de apoyo o de mejoramiento. Analizadas las condiciones de los estudiantes, se convocará a los Padres de familia o acudientes, al estudiante y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de apoyo, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

La Comisión, además, analizará los casos de los estudiantes con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada Decreto 1290 de 2009 Artículo 7. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de la Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencias para posteriores decisiones en los procesos de promoción de los estudiantes.

**10.3.1 Integrantes y vigencia de la Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes**  
(Artículo 11 del Decreto 1290 en el numeral 5, el decreto 230 sigue vigente):

La Comisión de Evaluación y promoción, estará integrado por:

- a. El rector que lo preside
- b. El coordinador
- c. Los docentes que sirven las áreas del conocimiento en cada grado.

**Parágrafo** *La asesora escolar puede asistir a las reuniones de la Comisión con voz, pero sin voto.*

Con el fin de definir la promoción de los educandos al final del año y hacer recomendaciones de actividades de apoyo, refuerzo y recuperación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con desempeño Bajo en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de apoyo.

Analizadas las condiciones de los estudiantes, se les notificará a los padres de familia o acudientes, al educand o el día de la entrega de notas correspondiente a cada período académico, las áreas con desempeño Bajo junto con el plan de apoyo, a realizar.

Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

#### **10.3.2 Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción de los Estudiantes**

- a. Recomendar al Consejo Directivo la promoción de los estudiantes del grado 1º. 2º. 3º. 4º. 5º. 6º. 7º. 8º. 9º. 10º y 11º que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado.
- b. Recomendar al Consejo Directivo los casos de promoción anticipada de los estudiantes, que demuestren persistentemente la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- c. Analizar y recomendar la realización de actividades complementarias en las áreas que presentan deficiencias e insuficiencias significativas.
- d. Servir de instancia para el análisis de la no promoción de los estudiantes que persisten en desempeño básico.
- e. Servir de instancia para la promoción de los estudiantes que terminen el año escolar como lo regula la Ley.
- f. Analizar las posibles causas de bajo desempeño académico, según el porcentaje de pérdida, tanto de estudiantes como de áreas o asignatura (lo que implicaría, un no conforme en el Sistema de Gestión de Calidad)
- g. Definir y programar estrategias de apoyo pedagógico para la superación de las debilidades en el aprendizaje.
- h. Recomendar a los Padres de familia intervención psicológica o neurológica, para los estudiantes que lo ameriten.
- i. Definir, sugerir o programar actividades de apoyo, refuerzo y recuperación, para los estudiantes que defi-  
tan una o dos áreas al finalizar el año escolar.
- j. Analizar y definir la promoción, aplazamiento o no promoción de los estudiantes.
- k. Reunirse ordinariamente.
- l. Nombrar secretario de las reuniones, el Rector será el presidente de la Comisión.
- m. Velar por la ejecución de un proceso de evaluación claro, objetivo y ajustado a la normatividad legal vigente.
- n. Determinar estrategias que vayan en pro de la evaluación del desempeño de los estudiantes.
- o. Sugerir estrategias valorativas para las áreas donde los estudiantes obtengan desempeños más bajos
- p. Hacer seguimiento al cumplimiento de las metas trazas por la institución para el mejoramiento continuo.
- q. Las decisiones de la Comisión de Evaluación y Promoción, se toman por votación de mayoría simple.

#### **11. Periodicidad de la entrega de informes a los padres de familia**

Los informes se entregan cuatro veces durante el año lectivo cada diez semanas de trabajo académico, correspondientes a cuatro períodos académicos definidos en el cronograma anual.

Las evaluaciones y compromisos escolares se entregan valorados a los estudiantes en la semana siguiente a la realización de los mismos.

#### **12. Estructura de los informes académicos de los estudiantes que se entregarán a los padres de familia al final de cada periodo.**

La estructura de los informes de los estudiantes contendrá la siguiente información:

Identificación del estudiante (nombres y apellidos), grado, período y año lectivo, nombre de cada área con su intensidad horaria, su valoración numérica del período y el promedio general acumulado con respecto a los períodos anteriores; el número de puesto en su grupo, además, la descripción integral del proceso académico del

estudiante (indicadores de desempeño) y la descripción del comportamiento, el cual no lleva valoración definitiva pero sí una descripción acorde con la Sentencia de la corte T34103 del 2008.

Luego de la descripción del comportamiento, se indica el número la inasistencia acumulada en el periodo.

Al final, se informa la equivalencia de la valoración numérica con la escala de valoración nacional. Si las áreas están conformadas por asignaturas, se especificará de cada una su intensidad horaria y valoración numérica con la equivalencia especificada en la escala de valoración.

Los informes periódicos y finales son solo un documento de información para el padre de familia o acudiente que no reemplaza los certificados oficiales. Estos últimos solo se emiten por solicitud del padre de familia o acudiente para efectos de cambio de institución y se entregan en papel membretado del Liceo y firmados por el rector y la secretaria. La estructura de un certificado de estudios se realiza conforme a las disposiciones legales.

### **13. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de Padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción**

Siempre mediará el diálogo constructivo entre los distintos actores involucrados. El conducto regular corresponde a las diferentes instancias que deben seguirse para la resolución de una situación en la vida escolar, este es: *maestro del área, coordinador, Consejo Académico, Comisión de Evaluación y Promoción, Rector y Consejo Directivo*.

#### **Procedimiento**

El estudiante o su familia solicitan la cita con el maestro que corresponda, o le presentan por escrito su dificultad o reclamo tres días hábiles después de haber recibido la evaluación o el informe. Si la reclamación no se supera con el diálogo entre las partes, el estudiante o su familia deben recurrir al coordinador.

El coordinador es, en segunda instancia, el responsable de verificar la pertinencia del reclamo de acuerdo con las evidencias (planillas, seguimiento, proyecto de aula, etc.), luego corrobora la situación presentada y procede comunicando de manera clara y respetuosa al estudiante o a su familia los resultados encontrados, siguiendo siempre el conducto regular.

Una vez recibida la reclamación, el coordinador tiene un plazo de tres (3) días hábiles para responder al estudiante, a su familia o a su acudiente, de lo cual debe quedar constancia en la hoja individual del estudiante. La decisión tomada por el coordinador frente a la reclamación presentada debe llevar el consentimiento del Comisión de Evaluación y Promoción.

La tercera instancia de reclamaciones es el Consejo Académico, estamento al que el coordinador o el estudiante (o la familia) en la situación de no estar de acuerdo con las medidas adoptadas por el coordinador, enviará el caso mediante notificación escrita. En esta instancia la decisión final debe ser avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción, mediante acta de reunión.

La última instancia para la atención y resolución de reclamaciones es el rector quien tendrá cinco (5) días hábiles, después de la determinación del Consejo Académico y la Comisión de Evaluación y Promoción, para resolver la situación conjuntamente con el Consejo Directivo.

Todo el proceso se hace por escrito en el proyecto pedagógico de grupo con los respectivos soportes documentales y en un ambiente de formación, respeto y justicia.

## 14. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

### Procedimiento

Mediante el Gobierno escolar y las instancias de participación institucional se logra una apropiación del Decreto 1075/15, artículo 2.3.3.3.3.2 al artículo 2.3.3.3.4.1.1, con el ánimo de propiciar los espacios de estudio del decreto y construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes:

- a) Acercamiento al contenido del Decreto en el Consejo Académico
- b) Estudio del contenido del Decreto mediante reuniones con el Consejo de estudiantes, representantes de grupo, personero de los estudiantes, maestros, Consejo de padres y Consejo Directivo.
- c) Análisis y aportes desde el Decreto para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- d) Conformación de mesas de trabajo con docentes y Consejo de padres.
- e) Socialización de los avances del Decreto con los distintos estamentos de la Institución educativa y con los rectores de instituciones privadas del Municipio de Envigado.
- f) Construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes a través de la mesa de trabajo permanente, conformada por el Consejo Académico y docentes de la Institución.
- g) Presentación del consolidado sobre el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- h) Presentación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes al Consejo Directivo para sus ajustes.
- i) Aprobación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes por el Consejo Directivo.
- j) Difusión y socialización del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes con todos los estamentos de la comunidad educativa.
- k) Implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.
- l) Elaboración de bitácora como evidencia del proceso.

## 15. Tareas escolares

### ¿Qué son?

Las tareas escolares son la herramienta que permite a los estudiantes entrenarse en la realización de responsabilidades reales que tienen gran repercusión en la vida laboral y adulta.

Son actividades, talleres, consultas, proyectos, lecturas, entre otros, que permiten a los estudiantes ampliar, profundizar y complementar los conocimientos de cada una de las áreas.

Las tareas contribuyen a la adquisición de las competencias propias de los procesos de enseñanza-aprendizaje y evaluación.

### ¿Por qué son necesarias?

Las tareas son necesarias porque:

- a) Permiten que el estudiante se entrene en una disciplina de trabajo.
- b) Fomentan los valores de la autodisciplina, la responsabilidad, la autonomía, autogestión y la capacidad de *aprender a aprehender*.
- c) Afianzan y amplían el conocimiento.
- d) Proporcionan la alegría de aprender y la pasión por el saber.
- e) Las tareas fortalecen la voluntad

### ¿Hasta cuándo deben acompañar los padres las tareas de sus hijos?

Los niños y jóvenes requieren, en los primeros años de su vida, un acompañamiento en el aprendizaje de pequeñas labores incluidas dentro de las pautas de crianza y la formación de hábitos; sin embargo, las responsabilidades reales para ellos comienzan con la realización de las tareas escolares.

Durante los primeros años de colegio, los estudiantes necesitan el acompañamiento de los adultos hasta que vayan adquiriendo autonomía y desarollen hábitos de estudio.

Las tareas son herramientas para acercar a padres e hijos, para que los primeros conozcan mejor el mundo de sus hijos y para que estos recurran a ellos en necesidades diferentes a las actividades domésticas. Las tareas fortalecen la voluntad.

### **¿Qué se recomienda a los padres de familia?**

- a) Estar en contacto permanente para conocer lo que se está haciendo en el Liceo
- b) Asistir a las reuniones programadas, esto permite unidad de criterios.
- c) Motivar a los estudiantes para despertar en ellos el goce y la alegría del saber.
- d) Orientar y apoyar a sus hijos en las tareas: ¡No hacerlas por ellos!
- e) Facilitarles los medios para que puedan investigar, ampliar y/o profundizar los conocimientos.
- f) Estimular en sus hijos el amor por la lectura y ¡darles ejemplo!
- g) Acordar con los niños y jóvenes metas de calidad, horarios de estudio y compromiso con los resultados académicos.
- h) Ser exigentes en el cumplimiento de los acuerdos. «El trabajo de un estudiante es el estudio».
- i) Orientar el manejo del tiempo, el espacio (lugar) y comodidad para el trabajo.
- j) A medida que el niño desarrolla su autonomía e independencia, unidas a hábitos de estudio, irá gerenciando y gestionando sus responsabilidades escolares. Es aquí cuando los padres o adultos que acompañan al estudiante «se distancian», aunque no desaparecen del todo, continúan preguntando, valorando y sugiriendo actividades que pueden ayudar en el proceso de formación.
- k) Evitar todo lo que sea perfeccionismo: permita que el estudiante se equivoque y que encuentre la respuesta acertada.
- l) No perder la calma: nada asusta y bloquea más a un niño y a un joven que pretende hacer una tarea acompañado por un parent/madre ofuscado y que además descalifica las decisiones de los docentes o del colegio.
- m) Motivar el uso moderado y responsable de los recursos tecnológicos (redes sociales, chats y contenido web de ocio).
- n) Revisar diariamente en la página web la asignación de tareas que pueden determinar los maestros.

### **¿Qué se recomienda a los estudiantes?**

Tener en cuenta algunos *tips* que ayudan en las tareas, como:

- a) Descansar un poco antes de comenzar a realizar los deberes.
- b) Cambiarse el uniforme, comer algo, conversar sobre el día de colegio.
- c) Ubicar un lugar de estudio en la casa/cuarto, que le permita silencio, luz, comodidad y tranquilidad.
- d) Evitar la música estridente, comer mientras se estudia, levantarse a buscar lo que se necesita, interrumpir el estudio para atender llamadas telefónicas, responder *chats*, correos.
- e) Organizar las tareas en orden de importancia; revisar a diario la página web de tareas para poder saber qué se tiene que hacer.
- f) Interpretar la tarea: decidir cuál o cómo se empieza.
- g) Dedicarse a la realización del trabajo.
- h) Escribir en cada cuaderno de las áreas, las tareas o responsabilidades escolares.

### **¿Qué ofrece el Liceo respecto a las tareas?**

- a) La planeación a través de cada área y/o asignatura, que estas sean dosificadas y beneficien el proceso de aprendizaje.
- b) No saturar a los estudiantes con tareas para el fin de semana.
- c) No requerir tareas escolares en grupo para las casas

### ¿Cuáles son los compromisos?

Por parte del Liceo:

- a) Propiciar el aprovechamiento del tiempo de las clases para que se realice el mayor número de actividades tendientes a alcanzar los desempeños propuestos por cada una de las áreas.
- b) Brindar las orientaciones necesarias para la ejecución de las tareas.
- c) Que las actividades académicas cumplan con las mismas características de estas políticas.
- d) El material de clase de uso frecuente no se asigna como tareas. Ejemplo: Biblia, diccionarios, revistas, libros de texto. Estos deben tenerse disponibles para las clases.

Por parte de los estudiantes:

- a) Planificar su tiempo libre y la responsabilidad de su manejo, sobre todo, en el fin de semana.
- b) Clasificar las prioridades, para un mejor aprovechamiento del tiempo; a veces la cantidad de clases extras, otros compromisos y/o *hobbies* dejan relegadas a segundo plano las responsabilidades escolares.
- c) Hacer uso adecuado y racional de la televisión, el internet, los videojuegos, el teléfono y demás recursos tecnológicos.
- d) Realizar de manera responsable y puntual las actividades académicas asignadas, que contribuirán con la formación de la disciplina personal y el desarrollo de las competencias.

Por parte de los padres de familia:

- a) Interesarse por acompañar, estimular, orientar y apoyar la realización de los deberes de sus hijos como medio para que logren autonomía, autodisciplina, autogestión y responsabilidad en lo académico y personal.
- b) Controlar el uso adecuado y racional de la televisión, el internet, las redes sociales, los videojuegos, el teléfono y demás recursos tecnológicos que consumen muchas horas libres de los niños y jóvenes. Esto constituye un asunto serio que padres e hijos deben revisar, no solo por las repercusiones que tienen en lo académico, sino también en la vida personal y familiar.

## 16. Competencia Enciclopédica

Conscientes de que muchos de los términos utilizados en educación son equívocos, la Secretaría de Educación está interesada en que todas las instituciones educativas del municipio de Medellín utilicen con un mismo significado algunos de los términos del decreto 1290:

**ACOMPAÑAMIENTO:** Se entiende como la coordinación de un conjunto de acciones con una persona o grupo de personas, destinadas a, motivar, clarificar, guiar, precisar, corregir, justificar, enseñar y asesorar para hacer posible el logro de determinados propósitos.

La Secretaría de Educación resume estas acciones así: Desde la Escuela del Maestro responder a las necesidades de formación de los directivos docentes y docentes para la definición e implementación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Hacer presencia activa en las instituciones educativas con mayores debilidades en el proceso de definición e implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes para que mediante la guía y asesoramiento en las primeras etapas del proceso, la comunidad educativa desarrolle las habilidades necesarias para definirlo e implementarlo.

Tener abierta comunicación para resolver las dudas e inquietudes que surjan en las instituciones educativas en la implementación del sistema institucional de evaluación de estudiantes.

**AUTOEVALUACIÓN:** Proceso de evaluación desarrollado por la propia persona a evaluarse; si se toma en cuenta que la evaluación es una comparación entre una situación ideal con la real para emitir un juicio de valor, la autoevaluación requiere una considerable cuota de responsabilidad y honestidad para emitir dicho juicio de valor, ya que el sujeto que practica la autoevaluación es juez y parte, es decir, es el evaluado y el evaluador. Esta

circunstancia practicada en el aula no excluye el rol del docente para dar indicaciones o rúbricas sobre los procedimientos o criterios en la autoevaluación. La autoevaluación en sí misma es un requerimiento esencial de cara a la educación para la vida, ya que el individuo en su realidad técnica o profesional deberá practicar constantemente la autoevaluación de forma responsable3.

**CRITERIO:** Un criterio es una condición/regla que permite realizar una elección, lo que implica que sobre un criterio se pueda basar una decisión o un juicio de valor. (Wikipedia).

Norma, regla o pauta para conocer la verdad o falsedad de una cosa. Dar reglas o procedimientos para realizar una acción

**CRITERIO DE EVALUACIÓN:** Se entiende como "una característica o una propiedad de un sujeto u objeto, de acuerdo con el cual formulamos sobre él un juicio de apreciación". (G. De Landsheere). Esto significa que un criterio nos permite referirnos a una acción o comportamiento, comparativamente en relación a otro, que enuncia las reglas del primero y autoriza su evaluación4.

Los criterios de evaluación son los que responden a la pregunta: ¿qué evaluar? Es lo que el docente espera que su estudiante sepa y sepa hacer al finalizar un proceso de enseñanza y aprendizaje.

Se puede definir como un estándar establecido previamente en función de lo que razonablemente se puede esperar del alumno. El criterio debe incluir los siguientes elementos:

- ❖ El rendimiento del alumno en función de sus posibilidades.
- ❖ Progreso, entendido como la relación entre el rendimiento actual y rendimiento anterior.
- ❖ Norma, límite o meta exigida, entendida como el mínimo que se debe exigir al alumno.

Además de los estándares se requieren establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del saber y saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el P.E.I de la institución, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto,

Esos criterios en la Educación Básica y Media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias en lenguaje, matemáticas, ciencias y ciudadanas propuestos por la comunidad académica nacional y mandados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de las otras áreas.

También se pueden incluir en los criterios de evaluación los procesos metodológicos para su realización que permitan definir aspectos como: Cuándo se evalúa, cuántas evaluaciones se hacen en el período y de qué tipo, quiénes las evalúan con qué procedimiento, cuándo se califica y con qué procedimientos, qué se hace con los resultados.

**CRITERIOS DE PROMOCIÓN:** La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

En el caso de la promoción anticipada al grado superior se hace al finalizar un primer período académico cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del decreto 1290.

Los criterios de promoción son indicadores previamente incorporados al PEI utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito.

Un criterio de promoción puede estar determinado no por el número de áreas en el desarrollo básico de competencias en cada una, sino por los niveles de competencias del estudiante mirado en su conjunto, según la secuenciación de los estándares necesarios de un grado a otro, cuando a juicio del equipo de docentes del grado son indispensables para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades.

Por tanto no es el número de áreas con bajos desempeños los que determinen la promoción sino los niveles básicos de competencias que se requieren para que el estudiante tenga las posibilidades de continuar sus estudios con éxito. Los criterios estarán predeterminados y serán los docentes del grupo los que analicen y determinen la promoción de los estudiantes.

Otro criterio puede referirse al desarrollo de las competencias básicas en el ser, el saber, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas, por su carácter común al conjunto de áreas, o por su relevancia y significación en relación con un área en particular o con un determinado grupo de ellas. Resultan imprescindibles para que el alumno pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades.<sup>5</sup> Será entonces el número de áreas con desempeños básicos los que determinen la promoción del estudiante al grado siguiente. La promoción puede ser definida por la Comisión de evaluación y promoción, si existe ésta, con base en el seguimiento y las actividades de apoyo que se viene dando durante el año y las respuestas del estudiante.

**DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ESTUDIANTES:** Es un proceso de perfeccionamiento que consiste en la realización de la condición humana del educando en todas sus dimensiones, no sólo para obtener mayor bienestar sino a que se haga más humano mediante mejoramientos progresivos. Debe atender en consecuencia a los aspectos biológico, afectivo, educacional, espiritual, cultural, ético, residencial, económico, técnico y cívico comunitario.

**DESEMPEÑOS:** Es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplica los conocimientos adquiridos.

**DESEMPEÑOS ALTOS Y SUPERIORES:** Si los estándares nacionales presentan los desempeños básicos que los estudiantes demuestran en el desarrollo de sus competencias. Las instituciones educativas a través de los profesores de cada una de las áreas deberán determinar los criterios para definir que el ser, el saber y saber hacer y el convivir de un estudiante han alcanzado los desempeños altos o desempeños superiores, teniendo en cuenta que estos últimos posibilitan que el estudiante sea promovido anticipadamente al siguiente grado.

**EDUCACIÓN:** La Educación es el proceso global, permanente e integral que abarca toda la vida y todas las potencialidades del ser humano en sus aspectos físicos, racionales, artísticos y emotivos, cuyo propósito es lograr que los individuos aprendan a ser, aprendan a aprender, aprendan a evaluarse y aprendan a convivir y comunicarse. Es decir, es un proceso social y cultural que abarca la totalidad del hombre y la totalidad de los hombres.

**ESTÁNDARES:** Son el punto de referencia de lo que un alumno puede estar en capacidad de ser, saber, saber hacer y convivir, según el área y el nivel. Sirven de guía para que en todos los colegios urbanos o rurales, privados o públicos del país, se ofrezca la misma calidad de educación.

Los estándares son importantes porque:

- Permiten a los estudiantes, profesores, padres de familia y a la sociedad conocer claramente qué es lo que se espera que los estudiantes aprendan en la escuela.

- b) Sirven para orientar las reformas de las pruebas que se aplican a los estudiantes, de los textos de estudios, del currículum y de la formación y capacitación de los educadores.
- c) Cumplen una función coordinadora de las diferentes áreas del sistema educativo, pues logran que los variados elementos del sistema se centren en la misma meta: ayudar a que los alumnos logren los estándares.
- d) Son necesarios para ofrecer igualdad de oportunidades, pues en su establecimiento está implícito el principio de que todos los estudiantes deben contar con las mismas oportunidades de aprender.
- e) Se señalan tres propósitos fundamentales de la medición basada en estándares:
- f) Contribuir a comunicar las competencias que se esperan sean desarrolladas en las escuelas por los docentes y los estudiantes.
- g) Concretizar las metas para orientar los procesos de enseñanza y aprendizaje
- h) Centrar el esfuerzo de los educadores y los estudiantes en las metas de desempeño específicas.

**ESTRATEGIAS:** Conjunto de acciones que hay que realizar, flexibles o susceptibles a ser ajustadas de acuerdo con diferentes contextos o circunstancias. Se usa de una manera consciente o intencional.

Se diferencia de la técnica en que ésta es la sucesión de pasos o acciones de manera secuencial y rígida que hay que realizar y que conlleva a un buen resultado.

**ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS:** Un conjunto de acciones que tienen como propósito lograr uno o más objetivos de aprendizaje, a través de la utilización de diferentes métodos y/o recursos.

Estrategias de aprendizaje: Consiste en un procedimiento o conjunto de pasos o habilidades que un estudiante adquiere y emplea de forma intencional como instrumento flexible para aprender significativamente y solucionar problemas y demandas académicas.

Estrategias de enseñanza: Son todos aquellos procedimientos o recursos utilizados por quien enseña para promover aprendizajes significativos.

**ESTRATEGIAS DE APOYO:** Representan un camino alternativo de la enseñanza regular, a través del cual los alumnos con problemas de aprendizaje pueden alcanzar los logros y desempeños previstos en un tiempo determinado para el área o un grupo de áreas, mediante la modificación de las actividades de enseñanza programadas con carácter general, o de adaptaciones curriculares o modificación de los criterios de evaluación, para que se adapten, de forma particular, al modo en que cada alumno o un pequeño grupo de alumnos aprende.

**ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS:** Es el camino que una institución establece desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos. “Se fundamenta en el supuesto de que existe un espectro mucho más amplio de desempeños que el estudiante puede mostrar y que se diferencian del conocimiento limitado que se evidencia con un examen estandarizado de respuestas cortas. Este espectro más amplio debería incluir situaciones de aprendizaje de la vida real y problemas significativos de naturaleza compleja, que no se solucionan con respuestas sencillas seleccionadas de un menú de escogencia múltiple”.

**LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES ACADÉMICOS:** Será el producto de la coincidencia entre el propósito de la evaluación en el proceso del año lectivo con el del informe periódico al padre de familia sobre los resultados parciales del aprendizaje de sus hijos.

Se evalúa en el proceso para identificar las debilidades que el estudiante presenta en el aprendizaje o las deficiencias en el proceso de enseñanza para aplicar estrategias de mejoramiento y se pretende que el padre de familia se entere de los resultados no en términos de calificación únicamente sino en términos de lo que debe hacer para que el estudiante logre desarrollar sus competencias.

Las calificaciones no dicen otra cosa al padre de familia, sino que su hijo está bien o mal en el aprendizaje, pero si no tiene más información, ese padre utilizará lo que se le ocurra de primera mano para felicitar a su hijo o lograr que aprenda. Si los resultados de las calificaciones son satisfactorios utilizará el estímulo y aparecerán los premios, en el caso contrario se darán las promesas, o sale la correa, o se dan los castigos.

El informe no siempre le da una orientación sobre lo que debe hacer o si la da, el padre de familia no logra entender qué se le está pidiendo y cómo hacerlo.

**EVALUACIÓN:** Es la formulación de juicios de valor acerca de un fenómeno conocido, al compararlos con unos criterios establecidos de acuerdo con unos fines trazados para tomar decisiones. También la evaluación puede ser utilizada como herramienta para promover, estimular o facilitar la adquisición de conocimientos.

**EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE:** “Es el proceso de delinear, obtener y proveer información utilizable para juzgar las decisiones, y alternativas que se han de tomar. Es generar un conjunto de significaciones que puedan volver inteligibles los procesos educativos para reajustar los procesos de enseñanza aprendizaje”

Implica el contrastar lo que se mide (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación: estándares), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los más lentos o más desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

**EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:** Que la evaluación concluya con una calificación no quiere decir que ambos términos sean una misma cosa. La evaluación consiste en recoger información, analizarla y valorarla, comparar las conclusiones de ese análisis con la meta a la que se pretendía llegar, y pronunciarse sobre el grado de consecución de esa meta. Calificar es expresar mediante un código establecido de antemano la conclusión a la que se llega tras ese proceso de evaluación.

**ORIENTACIÓN:** Es la acción o conjunto de acciones demarcadas por el principio de la prevención para reducir los riesgos de los miembros de un sistema, mejorando las condiciones existentes o previniendo posibles problemas.

En este caso se pretende facilitar los procesos de elaboración de la definición del sistema institucional de evaluación de estudiantes mediante diferentes acciones.

La Secretaría realiza la orientación para la definición e implementación del decreto 1290 mediante un documento orientador y la explicación de su implementación en talleres a nivel de núcleos educativos para:

- a) Dar pautas
- b) Establecer directrices
- c) Clarificar dudas
- d) Sugerir procesos
- e) Es de carácter universal para todas las instituciones educativas del municipio.

**SEGUIMIENTO:** Es el conjunto de acciones que permite sistematizar la información de los resultados alcanzados frente a los esperados para proponer y aplicar procesos de mejoramiento que permitan alcanzar las metas propuestas dentro de estas acciones se puede identificar las siguientes:

- a) Revisar e implementar el sistema de información
- b) Análisis de datos y resultados
- c) Acompañamiento a las Instituciones para programar y ejecutar planes de mejoramiento
- d) Revisión de metas alcanzadas

- e) La Secretaría de Educación establece las siguientes acciones para el seguimiento:
- f) Seguimiento a la aplicación en sus I.E. de las actualizaciones recibidas por los docentes para la implementación del decreto 1075/15, artículo 2.3.3.3.3.2 al artículo 2.3.3.3.4.1.1.
- g) Análisis y confrontación de los resultados, con las metas de las instituciones educativas en:
  - ✓ Promoción de estudiantes
  - ✓ Inclusión, retención, permanencia
  - ✓ Pruebas Saber e ICFES
  - ✓ Convivencia
- h) Confrontación y análisis entre los resultados académicos de las I.E. con los resultados de las mismas en las pruebas Saber y/o ICFES
- i) Elaboración de planes de mejoramiento en relación con los resultados obtenidos en los seguimientos realizados
- j) Seguimiento a la aplicación de los planes de mejoramiento y sus resultados.

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION (SIEE):** Es el conjunto de mecanismos y procedimientos esenciales y particulares que nos permiten garantizar un proceso de enseñanza - aprendizaje coherente con el modelo pedagógico, adoptado en nuestro Proyecto Educativo Católico institucional (PECI) conforme a las disposiciones legales vigentes.

**PROCESO:** Secuencia de actividades relacionadas entre sí, que gira en torno al aprendizaje de los seres humanos, desde una óptica de la construcción del conocimiento y el cultivo de la inteligencia en todas sus formas.

**EVALUACIÓN:** Evaluación es el elemento básico para lograr calidad educativa en general y del aprendizaje en particular. Se puede conceptualizar como el proceso crítico, continuo y permanente de recolección y análisis de información, con el fin de establecer un diagnóstico y comprender el estado en que se encuentra la formación y desempeño del sujeto que aprende para tomar las decisiones pertinentes. Es el proceso que permite constatar si realmente hubo formación y aprendizaje o no y por qué. Abarca no solo al sujeto que aprende sino también al sujeto que enseña, al contexto o ambiente de aprendizaje y sus factores, al sistema o conjunto de mediaciones, al saber o conocimientos que hay que aprender, a las estrategias metodológicas, y a los mismos procedimientos de evaluación. Se evalúa para diagnosticar el estado en que se encuentra la formación integral del sujeto y para mejorar su proceso. La evaluación es el componente que atraviesa todo el proceso de formación y de aprendizaje.

**AUTOEVALUACIÓN:** Proceso de análisis y reflexión autocrítica, que desarrolla en el estudiante actitudes y habilidades permitiéndole reconocer sus errores para corregirlos, lo que a su vez, se convierte en una fuente poderosa de aprendizaje. Esto también lo lleva a establecer compromisos y a aplicar nuevas alternativas de acción para el mejoramiento continuo.

**CONTENIDOS:** **Conjunto** de saberes o formas culturales que son esenciales para el desarrollo y socialización de los estudiantes.

**CONTENIDOS CONCEPTUALES:** Hacen referencia a hechos (sucesos o acontecimientos), datos (informaciones escuetas), nociones (definiciones)

**CONTENIDOS PROCEDIMENTALES:** Hacen referencia a las acciones, a las formas de actuar y de resolver problemas que el estudiante debe construir. Por tanto deben ser objeto en si mismos de la planeación y de la acción educativa

**CONTENIDOS ACTITUDINALES:** Hacen referencia a los valores y actitudes de carácter dinámico que el estudiante debe introyectar y asumir en los procesos de aprendizaje

**RECUPERACIÓN:** Proceso que se realiza cuando se presenta un **DESEMPEÑO BAJO** (1.0 – 2.9) en una (1) o dos (2) áreas o asignaturas definidas en el Plan de Estudios, al finalizar el año escolar (semana 40) con el propósito de definir la promoción del estudiante.

**ESTRATEGIA DE APOYO PEDAGÓGICO:** Conjunto de actividades (Asesorías, explicaciones, talleres, exposiciones, evaluaciones etc.) orientadas por el Consejo Académico, Jefe de área y Docente, realizadas por el estudiante y acompañadas por la familia, con el propósito de superar las debilidades académicas al término de cada período.

Dentro del período, terminado cada desempeño, se implementan estrategias de mejoramiento para los estudiantes que presentan desempeño Bajo.

**PERÍODO:** Tiempo destinado para el desarrollo de actividades académicas específicas, que incluye procesos de evaluación definidos en el PEI. El año escolar se divide en cuatro (4) períodos de diez (10) semanas cada uno.

**PROMOCIÓN:** Determinar el paso de un grado a otro de los estudiantes que han desarrollado las competencias en las diferentes áreas de acuerdo con las normas vigentes y los criterios que se establecerán más adelante.

**ASIGNATURA:** Contenidos curriculares que dentro de un mismo grado guardan continuidad y coherencia temática pudiendo, por tanto, ser evaluados en forma independiente.

**ÁREA:** Asignatura o conjunto de asignaturas afines curricularmente.

**COMPETENCIA:** Es el bagaje o dotación que posee el individuo, tanto en cuanto al ser como persona como al conocer y saber hacer, para realizar una tarea con éxito y calidad en un contexto o situación específica, ya sea en la vida o en el trabajo y contribuir a su mejoramiento. El concepto de competencia está ligado al de idoneidad para realizar una tarea o desempeño eficaz en un puesto de trabajo y en la vida, encierra una connotación de responsabilidad o cumplimiento a cabalidad, de algo que corresponde hacer. Hace referencia a un conocimiento o aprendizaje puesto en acción que integra el saber ser con el conocer, con el saber hacer, con el comprender y con el trascender.

**ESTRATEGIA:** Conjunto de actividades, disposiciones, tareas, ejercicios encaminados a adquirir o fortalecer una competencia, un objetivo, un logro o una meta, centradas en el proceso de enseñanza aprendizaje.

**REPITENCIA DE GRADO:** Situación en la que un estudiante debe rehacer el proceso académico del último grado cursado por haber obtenido un **DESEMPEÑO BAJO** (1 – 2.9) en tres (3) o más áreas del Plan de Estudios.

**CURRÍCULO:** conjunto de criterios, planes de estudio, metodologías y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local, incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.

**TÍTULO 8 BIENESTAR INSTITUCIONAL****Artículo 72.**

**Servicios de bienestar Institucional: acompañamiento espiritual, biblioteca escolar, Asesoría escolar, Primeros auxilios, Transporte, uniformes, cafetería y restaurante escolar, actividades extracurriculares.**

**1. ACOMPAÑAMIENTO ESPIRITUAL**

Tiene como objetivo el acrecentar la fe de los estudiantes mediante la práctica de los sacramentos, celebraciones religiosas, la oración y la escucha de la palabra de Dios.

Actividades que desarrolla:

- a. Charlas grupales: trabajar con los grupos de acuerdo al grado en que estén, el tiempo litúrgico, el Evangelio del ciclo y tratar temas de la Iglesia que ayuden al crecimiento espiritual y al conocimiento de nuestra Iglesia Católica.
- b. Direcciones Espirituales y Confesiones: cuando un estudiante lo requiere se acerca al sacerdote y puede ser atendido en confesión. El capellán pasa por cada grupo motivando a este sacramento.
- c. Eucaristías por grados o por grupo: se preparan textos especiales, según el grupo al que esté dirigida, se hace la celebración de manera especial en la capilla y participan todos los estudiantes.
- d. Atención a Padres de familia: de las entrevistas con estudiantes se analiza la necesidad de reunirse con los Padres de familia o por solicitud directa para hablar con el capellán.
- e. Convivencias por grados: emplear este espacio para formar a los estudiantes en la vida sacramental, partiendo desde el fundamento bíblico y conociendo la materia y la forma de cada sacramento, estructurando el pensamiento y su capacidad de diálogo, en la fe que enriquece a cada Bautizado.
- f. Material de apoyo: elaboración, según el tiempo litúrgico, se elaboran documentos para los maestros y sirvan para la orientación y trabajo pastoral de su grupo.
- g. Atención personal: se remiten para la Asesoría espiritual a los estudiantes con necesidades en lo personal para resolver conflictos.

**2. BIBLIOTECA ESCOLAR**

Es el espacio fundamental de lectura, escritura y proceso de aprendizaje. Su principal objetivo es ofrecer servicios que incidan en la formación de los estudiantes y en el desempeño laboral del recurso humano.

**2.1 Pautas de comportamiento en la biblioteca:**

- a. No consumir alimentos ni bebidas dentro de ella.
- b. Respetar el trabajo de los demás, no hacer ruido.
- c. Si se toma un libro u otro material de los anaquellos no devolverlo a estos, entregarlo al bibliotecólogo.
- d. Usar los computadores solo con fines académicos.
- e. Mantener una conducta apropiada para el lugar donde se encuentra.
- f. Ingresar de manera mesurada, controlando las risas, los gritos, los excesivos murmullos y otras conductas que distraigan e interrumpan el ambiente de lectura y estudio.
- g. Mantener la biblioteca limpia para propiciar un ambiente de bienestar. No botar papeles, vasos, empaques, entre otros, al suelo, utilizar siempre los basureros. La presentación impecable de los espacios no es sólo responsabilidad del personal de aseo.
- h. Los espacios físicos, el mobiliario, los equipos, y demás componentes de la biblioteca, son bienes de uso colectivo. Se deben tratar bien para garantizar la conservación y cuidado de los mismos. No rayar las mesas, no cambiarlas de lugar y ubicar las sillas en su lugar. Respetar el número de sillas por mesa.
- i. Al solicitar información o cualquier otro servicio, tener en cuenta hacerlo con la misma amabilidad, claridad y oportunidad que espera recibir.
- i. -Si durante la estadía en la biblioteca se requiere tener encendido el celular, programarlo a manera de luz o vibración y hacer un uso discreto de él.

- ii. Para asegurar la conservación del material bibliográfico y del mobiliario, se debe abstener de consumir alimentos y bebidas.
- j. No mutilar, subrayar, resaltar, escribir, rayar o arrancar páginas de libros y revistas, hacerlo se convierte en un irrespeto a la propiedad del Liceo.
- k. Los servicios electrónicos, como consulta del catálogo, internet y bases de datos, que están a la disposición de todos, serán más eficientes en la medida en que los utilice exclusivamente para fines académicos.
- l. Algunas colecciones y servicios tienen una normatividad específica, por favor acogerla y contribuir con la preservación de la biblioteca como legado de futuras generaciones.
- m. Conservar un buen comportamiento dentro de la Biblioteca, cumpliendo con las normas de cultura y urbanidad establecidas en el Manual de Convivencia.
- n. Actuar siempre con honestidad, respeto, responsabilidad, compañerismo y solidaridad.
- o. Comportarse correctamente, evitando escándalos y situaciones bochornosas.
- p. Respetar a los empleados de la Biblioteca, aceptando sus sugerencias e indicaciones.
- q. Respetar la propiedad ajena y en caso de encontrar un artículo, llévelo al bibliotecólogo para su devolución al dueño.
- r. Seguir el procedimiento respectivo para retirar en préstamo el material bibliográfico.
- s. Al ingresar colocar las pertenencias y objetos personales en el casillero correspondiente.

## **2.2 Préstamo de material**

- a. **Préstamo en la sala:** los usuarios que deseen hacer uso del material de la biblioteca deben presentar su carné vigente, incluyendo a profesores y administrativos. No se prestarán libros a personas que no dejen su documento en la zona de préstamo. Este préstamo se hace sólo para consulta, por tal motivo debe devolver el libro antes de retirarse de la Institución.

- b. **Préstamo domiciliario:** tienen derecho a préstamo domiciliario; administrativos, maestros, estudiantes y demás empleados del Liceo; para tal efecto deben estar inscritos en la biblioteca como usuarios de ella, no tener ningún tipo de sanción ni tener deudas al momento de prestar el material.

El préstamo se efectuará así: Veinte (20) días para la colección de literatura; Ocho (8) días Colección general; veinte días (20) días Colección de Literatura infantil y juvenil; La colección de referencia (enciclopedias y diccionarios) solo se presta para uso de clase; Tres (3) días para revistas.

El usuario como estudiante puede retirar hasta dos libros de diferentes áreas. El material puede ser renovado hasta en dos oportunidades, siempre y cuando otra persona no lo haya reservado y si este servicio no se solicita en fecha vencida.

Los préstamos se suspenden dos semanas antes de salir a vacaciones de fin de año.

- c. **Sanciones:** en caso de retraso en la entrega del material la persona es sancionada suspendiéndole el servicio de préstamo el mismo número de días que demore para entregar el material; si incurre en mora por segunda vez el préstamo se le suspende el doble de tiempo que se demore con el material y si lo hace por tercera vez, esto producirá la suspensión del servicio permanentemente.

La persona que sea descubierta tomando sin autorización o mutilando el material, será sancionada disciplinariamente por la Coordinación de Normalización, además debe reponerlo y no se le volverá a prestar ningún tipo de servicio en la biblioteca.

- d. **Pérdida del material:** en caso de pérdida del material, la persona debe reponerlo con un libro exactamente igual o con una edición posterior. En caso de no conseguirlo debe buscarlo en otra biblioteca, fotocopiarlo, empastarlo, pagar los procesos técnicos y el valor del texto en el mercado o el estipulado por la administración de la biblioteca. Si aun así no lo consiguió, debe traer un libro de la misma área, en una edición nueva y pagar los procesos técnicos. Para recibir cualquier tipo de material el personal encargado hará una evaluación del mismo y podrá negarse a aceptarlo. En caso de ser negado la biblioteca asignará la reposición del texto.

**Parágrafo:** durante la estrategia de alternancia, la biblioteca no tendrá visitas presenciales. Las actividades que se ofrecerán a los estudiantes serán acompañadas por la bibliotecóloga y los docentes en el aula o por modalidad virtual.

### 3. ASESORÍA ESCOLAR

Es un servicio de apoyo, que se articula a la tarea pedagógica institucional. Implementa acciones que vigoricen lasdimensiones comportamental, cognitiva, relacional y espiritual de los estudiantes matriculados en el Liceo y de otros integrantes de la comunidad educativa. Directrices:

- a. **Brindar asesoría individual** (no se realiza diagnóstico, intervención clínica, terapia o tratamiento) a los estudiantes. Atendiendo exclusivamente aquellas dificultades académicas o comportamentales de ocurrencia en la Institución o queimpactan en el contexto escolar. Se da orientación sobre los procedimientos a seguir que conlleven al mejoramientoen los desempeños. Para acceder a este servicio son requisitos contar con la voluntad o motivación (no obligatoriedad) para recibir la atención y en casos remitidos, tener diligenciado el formato de consentimiento informado.  
La cita solo se asigna a la persona interesada por medio de formato escrito o telefónicamente. Los estudiantes, a excepción de situación de crisis, solicitan cita sólo durante los descansos de la jornada escolar y se les entrega citaciónescrita realizando control de salida y entrada a clase. El incumplimiento de cita asignada sin excusa, genera pérdida de oportunidad del apoyo. Toda atención se consigna en la ficha de ingreso y atención, perteneciente al servicio, deuso exclusivo del profesional que atiende. Cuando es pertinente se realiza remisión externa.
- b. **Generar o participar en el desarrollo de actividades y proyectos pedagógicos institucionales dirigidos a estudiantes,familias y empleados.** Buscando estimular habilidades para la vida (autoconocimiento, toma de decisiones, manejo de conflictos y emociones, pensamiento crítico, control de tensiones y estrés, comunicación asertiva), hábitos saludables, vivencia responsable de la sexualidad, acompañamiento eficaz, trabajo en equipo, sana convivencia.
- c. **Asesorar en asuntos propios a su competencia.** Formulando o desarrollando estrategias que faciliten el manejo apropiado de situaciones inmersas en la cotidianidad individual académica y comportamental de los estudiantes, elcontexto grupal y la dinámica Institucional como tal.
- d. **Liderar el proceso de talento humano del SGC Liceísta.** Contemplando las actividades de selección, inducción, formación y evaluación del desempeño de los empleados.

### 4. PRIMEROS AUXILIOS

A través de la EPS o sistema de salud de cada familia los estudiantes son atendidos en caso de enfermedad o accidente. El Liceo presta primeros auxilios (aguas aromáticas y limpieza de heridas menores). Se procede a llamar al Padre de familia, quien decide de acuerdo a su estado de salud si lleva a su hijo a casa o a la EPS correspondiente.

La fotocopia de la EPS vigente permanece en el proceso de Admisiones y Registros, en carpeta de estudiantes por ordende código.

Frente a condiciones de accidente se establece la responsabilidad de la observación inicial al maestro encargado o la persona de la comunidad que esté más cerca y buscará al maestro del área de Educación Física Recreación y Deportes,quien presta los primeros auxilios y defina un posible paso a seguir.

Los estudiantes cuentan con un Seguro Estudiantil que los cubre de accidentes dentro y fuera de la Institución, la adquisición de este es voluntaria y se tiene copia del respectivo contrato en secretaría.

### 5. TRANSPORTE

El Liceo no ofrece servicio de transporte, cada Padre de familia es responsable de la contratación del mismo. El Liceocontrola nombres de transportadores y su teléfono a través de un listado. Se aclara que el incumplimiento de horarios, pago a transportadores, mantenimiento de vehículos, imprevistos o accidentes y demás, son responsabilidad única y exclusiva del Padre de familia contratante y el transportador contratado; cuando finaliza la jornada académica, el maestro organiza los estudiantes en dos grupos: transporte y los que se desplazan a pie o son recogidos por la familia ya que la salida se realiza por dos porterías diferentes. El transportador recoge en la puerta el grupo de estudiantes a sucargo y se responsabiliza de ellos.

- a. El comportamiento en el servicio de transporte debe ajustarse al establecido en el Manual de Convivencia.
- b. Observar buenas maneras dentro de los vehículos: saludar, despedirse, agradecer el servicio.
- c. Hablar en voz baja, sentarse correctamente, dar trato cordial al conductor, no arrojar basuras al piso ni a la calle, no sacar los brazos o la cabeza por las ventanillas, no distraer al conductor, no ejecutar actos que vayan en contra de la seguridad, del orden y de los buenos modales.
- d. No comer chicle ya que este afecta la salud y es un acto de mala educación.
- e. Esperar el transporte dentro de la Institución y no en sus alrededores.
- f. Cumplir con el protocolo de bioseguridad del Liceo y el establecido por el transportador al salir y dentro del vehículo.

## 6. UNIFORMES

El Consejo Directivo del Liceo aprueba el diseño del uniforme institucional, se exhibe en reunión de Padres de familia y es responsabilidad de estos la consecución del mismo, conservando la calidad y características de la muestra aprobada.

El Liceo suministra referencias de posibles proveedores y vela por el cumplimiento del diseño, la calidad y disponibilidad del uniforme. Los Padres de familia directamente compran y evalúan al mismo. El manejo del uniforme establece en este Manual de Convivencia.

## 7. CAFETERÍA Y RESTAURANTE ESCOLAR

El servicio de cafetería lo ofrece el plantel educativo mediante la contratación de una entidad o persona natural que garantice buena atención y excelente calidad.

Los servicios de la cafetería se utilizan teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Se atenderá a los estudiantes, al ingresar al plantel, en los descansos o al final de la jornada, de acuerdo con el horario establecido por el Liceo.
- b. La compra de productos se organizará mediante filas, en las cuales cada estudiante debe respetar su turno.
- c. Al momento de solicitar el servicio, deben observarse las normas de cortesía propias de la urbanidad y del respeto (evitar las expresiones fuertes y vocabulario inadecuado, no gritar, guardar la calma y ser tolerante mientras le llega el turno de atención.)
- d. En caso de presentarse algún reclamo o queja sobre los productos o el servicio prestado, ésta debe ser canalizada a través del administrador(a) de la cafetería o autoridad competente.
- e. Se garantizará en todo momento la calidad de los productos.

## 8. ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Son las diferentes actividades culturales, artísticas y deportivas como complemento de la actividad académica que permite a los estudiantes afianzar conocimientos, lograr un mejor desarrollo psicomotriz, social, cognitivo, para desarrollar habilidades, capacidades, utilizar adecuadamente el tiempo libre como eje transversal en la formación en valores, haciendo énfasis en lo recreativo, lo formativo y lo competitivo de acuerdo al carácter de la actividad.

Las actividades se realizan en horario extra clase, por medio de entrenamientos, talleres presenciales orientados por los instructores en donde se enseña la técnica, formas, métodos y puesta en escena de cada una de ellas.

Estas actividades apoyan las celebraciones y actos cívicos internos y de ahí se desprende la representatividad en eventos dentro y fuera de la Institución, entre ellos están: Microfútbol, Voleibol, Baloncesto, Ajedrez, Tenis de mesa, Patinaje, Coro y percusión, Banda musical marcial, Semillero de sociales. Además, el trabajo con las selecciones de: microfútbol, voleibol y baloncesto.

De acuerdo al número de estudiantes inscritos se abrirán los grupos en cada disciplina deportiva o cultural. Para prestar un servicio de calidad en cada una de las disciplinas y actividades se requiere cumplir con las normas y los protocolos establecidos:

Normas para los profesores:

- Realizar la planeación previa y enviarla a verificación del Coordinador encargado.
- Cumplir con el horario acordado.
- Llamar a lista y comunicar cuando algún estudiante se retira o tiene más de tres faltas sin excusa.
- Acompañar a los estudiantes a la portería y entregarlos a los acudientes o trasportadores.
- Dejar el espacio limpio, haciendo buen uso y cuidado de ellos.
- Verificar en los estudiantes que se presenten con el atuendo e implementos que se requieran para la disciplina o la actividad.
- Comunicar al Coordinador las situaciones especiales e incidentes que se presenten.

Normas para los estudiantes:

- Cumplir con el horario establecido.
  - Portar los implementos y el atuendo que se requiere para practicar la disciplina.
  - Traer excusa cuando falta.
  - Entregar oportunamente y en buen estado los implementos utilizados.
  - Acatar los llamados de atención y hacer la corrección solicitada.
    - Dejar el espacio limpio y ordenado.
- Normas para los Padres de familia:
- Inscribir oportunamente el estudiante
  - Realizar el pago semestral del servicio.
  - Garantizar los implementos que se requieren.
  - Comunicar las ausencias mediante excusa.
  - Acudir a los llamados de atención y apoyar en la corrección.
  - Garantizar que se recogerá al estudiante inmediatamente culmine la práctica.

**Artículo 73. Espacios pedagógicos: aulas digitales, salones de inglés, capilla, laboratorios, sala de artística, aula taller de matemáticas, salas de informática, ludoteca, coliseo, placa deportiva.**

El Liceo cuenta los siguientes espacios pedagógicos, y aulas especializadas: aulas digitales, salones de inglés, capilla, laboratorios, sala de artística, aula taller de matemáticas, salas de informática, ludoteca, coliseo, placa deportiva. Cada una está dotada con equipos, mobiliario, material adecuado y recursos pedagógicos necesarios para desarrollar actividades específicas. Estos son responsabilidad de los usuarios y sus respectivos acudientes o Padres, la supervisión directa la ejerce el maestro que sirve el área, con el fin de que se responsabilicen del cuidado y costo de los implementos utilizados.

**Reglas específicas para su uso:**

- El desplazamiento del salón a las salas y viceversa debe realizarse en orden. Siempre acompañado del maestro.
- El estudiante sólo ingresará a las salas y aulas con el material de trabajo indicado por el maestro.
- El estudiante debe reportar a su profesor el estado en el cual se encuentran los equipos, sustancias y mobiliario antes y después de terminada la clase.
- Las salas son lugares de estudio, por lo tanto, no se deben utilizar como lugar de entretenimiento o para actividades diferentes a las estipuladas en dicho lugar.
- Se debe conservar un buen comportamiento.
- No se debe llevar a las salas elementos que no hayan sido solicitados por el maestro.
- No consumir alimentos, ni masticar chicle.
- En caso de ocasionar algún daño a los equipos u otro elemento de las salas o aulas, el estudiante deberá responder por su reparación. Igual sucederá si durante su uso se pierde alguna pieza. Esta situación se informará

al Padre de familia o acudiente.

- No mover o cambiar los implementos de trabajo de su lugar original, a no ser que el profesor así lo determine.
- El estudiante no debe intentar dar solución a problemas de funcionamiento de los equipos; si los hubiere deberá comunicarse inmediatamente con su profesor.
- El estudiante que no lleve el material de trabajo solicitado, seguirá las instrucciones del maestro encargado de la actividad para el desarrollo o suplemento de ésta.
- Utilizar adecuadamente la información dentro de la sala de sistemas, evitando el ingreso a páginas web o material que no se requiera para la actividad.

**Préstamo o reserva de los espacios pedagógicos:** el maestro que requiera lo debe solicitar en la Coordinación la semana anterior, a la fecha de su uso.

#### **Artículo 74. Servicio Social del Estudiantado**

Reglamentado por la Ley 115 de 1994, artículo 2.3.3.1.6.4. del decreto 1075 de 2015, único reglamentario de educación. Se entiende por servicio social el conjunto de actividades que realiza el estudiante de los grados noveno, décimo o undécimo en beneficio de la institución, de la sociedad y del Estado, como requisito previo para obtener el título de bachiller, su prestación tiene carácter obligatorio. Por tanto, la prestación del servicio social de los estudiantes del Liceo Francisco Restrepo Molina de acuerdo a lo estipulado en el decreto 4210 emanado por el Ministerio de Educación Nacional, tendrá participación en el Liceo, programas de desarrollo comunitario priorizando las necesidades de los diferentes departamentos en los cuales se prestará dicho servicio. La práctica de actividades deportivas no será tenida en cuenta como servicio social. Este proyecto pretende que los estudiantes contribuyan a la construcción de ciudadanos solidarios y sensibles ante las problemáticas y situaciones culturales y sociales, además pretende el reconocimiento de habilidades e intereses.

El estudiante Liceísta participará en actividades institucionales, en obras sociales y entidades sin ánimo de lucro del mismo sector: en el Liceo como apoyo para preparar material didáctico y realizar actividades de acompañamiento y cooperación, Pastoral social, actividades institucionales, actividades extracurriculares. Los temas y objetivos del servicio social estudiantil son definidos en el proyecto educativo institucional.

Condiciones generales:

1. El servicio social del estudiantado tiene una intensidad de 80 horas.
2. La intensidad diaria es de máximo cuatro (4) horas, con la posibilidad de extender el horario, si usted lo requiere.
3. Todo estudiante debe registrar con su asesor en el formato de control del servicio, el total de horas servidas. Este formato debe ser debidamente diligenciado ya que es requisito para la expedición del certificado de la alfabetización.
4. El estudiante debe de tener diligenciada por el coordinador del servicio en el Liceo, la carta de presentación que debe de ser entregada por el lugar donde realizará el servicio social obligatorio.
5. El estudiante se debe presentar en las instalaciones donde presta el servicio con el uniforme de Educación Física bien presentado.
6. Se debe presentar en el lugar con cinco minutos de anticipación.
7. En todo momento se debe respetar el horario y los días asignados para prestar el servicio.
8. Cuando por algún motivo no pueda prestar el servicio debe comunicarlo a su asesor con anticipación.
9. Tres (3) faltas de asistencia sin justificación será causal para la cancelación del servicio, y no se le reconocerán las horas de servicio realizadas.
10. Durante el servicio está prohibido hacer visitas a los compañeros de otras dependencias o interrumpir clases en los grupos sin autorización.
11. Durante el servicio está prohibido consumir cigarrillo, bebidas embriagantes o sustancias alucinógenas.
12. El servicio social obligatorio del estudiantado es una prolongación de las actividades pedagógicas de la institución, por esta razón, todo estudiante debe cumplir con las normas estipuladas en el Manual de Convivencia, en caso contrario se someterá a las sanciones allí establecidas.

**Artículo 75.****Pastoral Educativa**

El Liceo asume el rol evangelizador propio de un Liceo, de iglesia adoptando en este proyecto los lineamientos pastorales propuestos por nuestra Arquidiócesis, estas directrices nos invitan a reflexionar, experimentar y vivenciar las dimensiones de la fe cristiana.

El Proyecto de Pastoral se realizará para la comunidad, entendiendo por ella, estudiantes, Padres de familia, maestros y Directivos. Con el fin de generar un Plan Pastoral, orientado a la consecución de vivenciar la vocación cristiana de ser imagen de Cristo. Lo que se traduce en términos pastorales como la praxis cristiana, las acciones de Cristo actualizadas en sus discípulos y ahora en nuestra la Iglesia.

**Justificación**

Un Liceo en pastoral tiene el propósito: «Asistir al hombre en la renovación de su espíritu, a fin de reconocer qué es lo bueno, lo más agradable y lo perfecto que Dios quiere de él» Romanos 12, 2. De ahí que, a diferencia de otras instituciones educativas, un Liceo en pastoral se caracteriza porque su ambiente está impregnado del evangelio; cada acción que en él se realiza, cada palabra que en él se pronuncia debe transmitir el amor de Dios a los hombres.

Un Liceo en pastoral es una comunidad educativa donde cada miembro tiene una función específica por medio de la cual contribuye al perfeccionamiento de la iglesia, de esta manera se orienta todo el quehacer pedagógico para que los estudiantes vayan poco a poco adquiriendo aquellos valores que los identifican como personas de fe; con su libertad, su imaginación, su creatividad, su relación con los demás, sus respuestas personales, sus dimensiones de trascendencia, su fe y su espiritualidad; así mismo se quiere que en los docentes y demás personal que lo conforman, se busca la vivencia del evangelio para su realización humana y cristiana.

El Proyecto de Pastoral, se puede describir como un proceso formativo cristiano en la fe, con un conjunto de factores orientados a promover una evolución gradual de las facultades humanas, en procura de la madurez y la perfección a la que todo hombre está llamado, se debe entonces concebir la educación cristiana como un movimiento continuo de maduración, que contribuya en la formación humana y espiritual; buscando la concordancia de factores educativos y los lineamientos conceptuales que caracterizan este proyecto:

- No es un fin en sí mismo sino una forma de dinamizar la acción educativa.
- Es una pedagogía de valores humanos y cristianos que transversalizan todo el acto educativo.
- Se inspira en el evangelio y en el programa pastoral de la Arquidiócesis.
- Analiza críticamente la realidad.
- Suscita un proceso de conversión en la comunidad educativa.
- Debe ser generador de cambios constantes en la realidad, dando una respuesta a lo que Dios quiere del hombre y de la sociedad.

El proyecto de Pastoral se realiza para la comunidad educativa, con el propósito de organizar un Plan de Trabajo, que articule los diferentes momentos litúrgicos con las vivencias cotidianas, con miras a profundizar y generar acciones que permitan como comunidad Arquidiocesana, ser mensajeros de la Buena Nueva, encarnando y vivenciando el lema institucional: Liceo Francisco Restrepo Molina “Presencia de la Iglesia en la educación”.

Para ubicar este proyecto en la Arquidiócesis se han tomado los lineamientos propuestos por el Arzobispo de Medellín y el personal Directivo de la Institución, por lo tanto, a través del Proyecto de Pastoral se busca:

- Ser partícipes activos de los tiempos litúrgicos.
- Encarnar los valores Liceístas.
- Sensibilizar los estudiantes ante las necesidades de los demás.
- Tener encuentros consigo mismos y con los demás, que contribuyan a mejorar las relaciones interpersonales.
- Propiciar un mayor acercamiento entre cada miembro de la Comunidad Educativa y la Persona de Jesús.
- Promover la fe y la vivencia de la Palabra de Dios.

Estos lineamientos buscan crear procesos personales de renovación espiritual permanente para la comunidad educativa, con unos procesos de evangelización y una articulación con la vida cotidiana.

Para el Liceo, el Proyecto de Pastoral fomenta procesos educativos cristianos, con unas acciones orientados a promover en cada una de las áreas una evolución gradual de los valores, en procura de la madurez y la perfección a la que todo hombre está llamado, se debe, concebir la educación cristiana como un movimiento progresivo que propenda por mejorarlas limitaciones humanas.

Se pretende que cada una de las áreas debe conectarse con el Proyecto de Pastoral, porque ellas son el medio para que la iglesia y sus miembros se pongan en contacto con la sabiduría humana para valorarla, armonizarla e interpretarla a la luz de la fe, además será su preocupación velar para que el progreso en la ciencia, la tecnología y los demás saberes generen preguntas que ayuden a profundizar el mensaje revelado, para escrutar la respuesta de la palabra de Dios y adaptarla a las nuevas situaciones y retos actuales como lo son, el valor de la vida, la preocupación por el desequilibrio ecológico, la solidaridad y el respeto de los derechos fundamentales, entre otros.

Es una invitación a seguir un proceso de confianza, de responsabilidad, de comunión, de creatividad y esperanza que ayudaran acrecentar la fe y a experimentar el amor por nuestra comunidad educativa.

El Liceo busca durante el año lectivo promover y animar la vida espiritual de los estudiantes y de sus familias, motivados por el diálogo, la liturgia y la palabra; haciendo un acompañamiento a los estudiantes para que día a día se identifiquen más con Jesucristo y con la iglesia. También se propende por la asimilación crítica y creativa de la cultura, profundizando las relaciones entre: la fe y la razón, la fe y la vida; favoreciendo acciones de espíritu profético donde haya denuncio de situaciones injustas y el anuncio de nuevas propuestas, para que estén acordes con el evangelio.

La didáctica de trabajo se evidencia en todas las actividades desarrolladas durante el año escolar, detalladas en el Plan de trabajo del Proyecto de Pastoral.

#### **Artículo 76. De los egresados Objetivos:**

- Buscar una participación activa y permanente del egresado con la comunidad Liceísta.
- Propiciar un ambiente de compañerismo y fraternidad entre los egresados mediante la organización y ejecución de actividades académicas, culturales y deportivas.
- Institucionalizar el encuentro de egresados como una celebración de gran importancia.
- Ofrecer un espacio de esparcimiento en búsqueda del fortalecimiento del sentido de pertenencia.
- Establecer vínculos que permitan la recolección de datos y el seguimiento al desarrollo y el progreso de los egresados como ser integral y producto de la formación Liceísta.

#### **PERFIL DEL EGRESADO LICEÍSTA**

El perfil del egresado Liceísta que se proyecta busca que el estudiante al concluir su ciclo de formación deba estar en condiciones de:

- a. Saber que los cambios en la sociedad son posibles con la inteligencia, el respeto y la exaltación de los valores positivos del ser humano.
- b. Tener la madurez y conciencia social que le permita entender el ser humano en su dimensión histórica, política, social y espiritual.
- c. Aceptar retos sin claudicar, perseverar en los hábitos positivos y utilizar su inteligencia para el bien de nuestra sociedad y nuestro planeta.
- d. Conocer, distinguir y valorar las opiniones y principios de los demás.

- e. Aceptar las limitaciones naturales que impone la sociedad en forma de leyes y obedecerlas por convicción.
- f. Ser un individuo que entiende, respeta y practica la igualdad sin hacer distinción por sexo, raza o religión.
- g. Decidir en forma libre, seria y consecuente sobre la práctica de su vida ética, moral y religiosa.
- h. Ser solidario con los problemas que enfrentan otros seres humanos por su situación de pobreza, inabilidad física o injusticia.
- i. Oponerse con seriedad y convicción a la gradual destrucción del ambiente natural y ser un promotor de respeto a todas las formas de vida en nuestro planeta.
- j. Valorar y fomentar conductas dirigidas al cuidado de su cuerpo para lograr una mejor calidad de vida.
- k. Ingresar a la universidad y afrontar este nuevo reto con éxito.
- l. Aprovechar los hábitos de estudio y la autodisciplina para tener un desempeño superior en su vida futura.
- m. Beneficiarse de la capacidad de comunicación oral y escrita de un idioma extranjero
- n. Tener la habilidad y motivación para apreciar las diversas manifestaciones artísticas y culturales, con pensamiento crítico.
- o. Así, el egresado Liceísta debe caracterizarse por su integralidad, teniendo como impronta el hombre nuevo en las dimensiones individual y social, que ha desarrollado sus capacidades y el proceso de personalización que le permite hacer una síntesis entre fe, cultura y vida, que lo lleve a ser responsable consigo mismo y con los demás, adquiriendo un compromiso de apertura con la ciencia y la virtud, proyectando los valores: paz, verdad, justicia y solidaridad.
- p. Participar en las diferentes actividades Institucionales, por iniciativa propia o convocatoria por parte del Liceo.

#### **Artículo 77. Educación Inclusiva**

En el marco de la educación inclusiva, el Liceo Francisco Restrepo Molina se consolida como un espacio para el aprendizaje significativo y la evaluación formativa, en el cual se tenga en cuenta la individualidad de los estudiantes que integran nuestra comunidad, con el firme propósito de garantizar el pleno derecho a la educación. Una Institución con procesos pedagógicos en los que se reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los estudiantes.

En lo que respecta a la adquisición de aprendizajes significativos, el Liceo se ha dado a la tarea de impulsar, desde su cultura Institucional, la equidad en los procesos de enseñanza-aprendizaje, mediante el planteamiento e implementación de estrategias didácticas y metodológicas que permitan, en la medida de lo posible, atender la diversidad desde el marco actual de la inclusión y la participación que el entorno y el sistema escolar actualmente deben ofrecer. Para ello es necesaria la intervención de barreras para el aprendizaje, haciendo los ajustes razonables requeridos en el proceso educativo, buscando el acceso y permanencia en la educación formal y el pleno desarrollo de todos sus educandos. Por ello, se brinda particular atención a los Estudiantes con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo (NEAE) estimulando el desarrollo de habilidades, la expresión de capacidades, la adquisición y consolidación de conocimientos, que les permitan obtener logros en su vida académica inmediata para incorporarse con éxito, en un futuro, a la etapa productiva de su ciclo vital. La meta es formar para la vida y permitir espacios que fomenten la adquisición de logros académicos y la promoción de estudiantes con competencias desde el ser, el saber y el hacer.

Cuando se detectan estas barreras para el aprendizaje y/o se presenta alguna situación que altere el desempeño escolar de alguno de los educandos, que requiere, por lo tanto, mayor acompañamiento, se tienen implementados, apoyos complementarios a la labor pedagógica claramente definidos. Estos se accionan también, para estudiantes con capacidades intelectuales excepcionales.

Es claro que en el Liceo se avanza en aplicar el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA): “Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad

de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad. Se trata de una propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.” (Tomado de: Decreto 1421 de agosto 29 de 2017). Aplicar el DUA, exige que las adaptaciones curriculares o ajustes razonables sean para todos, buscando que los educandos, puedan acceder a la información y proporcionar distintas maneras de demostrar su conocimiento de acuerdo a las aptitudes de cada uno, un aprendizaje basado en habilidades para desarrollar competencias, desde tres principios fundamentales:

1. Cada estudiante difiere en la forma en que puede sentirse implicado y motivado para aprender. (Motivación)
2. Los estudiantes difieren en el modo en el que perciben y comprenden la información que se les presenta. (Metodología)
3. Cada estudiante tiene sus propias habilidades estratégicas y organizativas para expresar lo que sabe. (Evaluación)

Además del DUA y de acuerdo a la normatividad vigente (en especial, el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017), en torno a la inclusión, en el Liceo se tienen en cuenta otros elementos favorecedores de la educación incluyente (Tomado de DECRETO 1421 DE AGOSTO 29 DE 2017):

- **LA FLEXIBILIZACIÓN CURRICULAR:** consiste en mantener los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, brindándoles diferentes oportunidades de acceder a ellos; es decir, organizar la enseñanza desde la diversidad social, cultural y de estilos de aprendizaje, tratando de dar a todos los estudiantes la oportunidad de aprender y participar.
- **LOS AJUSTES RAZONABLES:** “son las acciones, adaptaciones, estrategias, apoyos, recursos o modificaciones necesarias y adecuadas del sistema educativo y la gestión escolar, basadas en necesidades específicas de cada estudiante, que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal de los Aprendizajes, y que se ponen en marcha tras una rigurosa evaluación de las características del estudiante con discapacidad. A través de estas se garantiza que estos estudiantes puedan desenvolverse con la máxima autonomía en los entornos en los que se encuentran, y así poder garantizar su desarrollo, aprendizaje y participación, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos.”
- **EL PIAR (Plan Individual de acuerdo a los Ajustes Razonables):** “herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación de aula del respectivo docente y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), como complemento a las transformaciones realizadas con base en el DUA.

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y que deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y otros entornos sociales); b) valoración pedagógica; c) informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes; d) objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; e) ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; f) recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante y proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; g) información sobre alguna otra situación del estudiante que sea relevante en su proceso de aprendizaje y participación y h) actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.”

Para aplicar el DUA, también en el Liceo se impulsa y forma al docente para transformar el aula y su práctica pedagógica, facilitando la adquisición, el seguimiento y la evaluación de los aprendizajes y el desarrollo integral de todos los estudiantes.

## Artículo 78. **Medios de comunicación Institucional**

Son los instrumentos con los que cuenta el Liceo para difundir su filosofía, integrar la comunidad, dar a conocer el desarrollo de programas, proyectos, actividades, además de recrear e informar.

Es fundamental el mantener un vínculo de comunicación permanente entre los distintos estamentos que conforma toda la comunidad Liceísta, con el fin de lograr una comunicación ágil, oportuna y veraz. Los medios de comunicación institucionales son:

1. **Página web www.lfrm.edu.co:** es el sitio Institucional sobre Internet, mediante el cual se dan a conocer las dependencias administrativas y académicas, componente teleológico, provee información general sobre aspectos relacionados con la Institución, las comunicaciones, circulares, el historial de las actividades y el programa de calificaciones.
2. **School Pack:** se emplea como medio de difusión del componente teleológico Institucional: visión, misión, valores, gestión, factores claves de éxito, política y objetivos de calidad. Mensualmente se publica la circular que amplía el plan operativo como ampliación del cronograma de actividades. A través de la aplicación programa de calificaciones se tiene el acceso al informe académico permanentemente y consolidado de cada periodo, boletín de calificaciones, tareas y compromisos de los estudiantes. De esta manera, los Padres de familia o acudientes constantemente hacen seguimiento a la comunicación institucional y a las notas de los estudiantes.
3. **Correo electrónico:** el Liceo cuenta con el correo **lfrm@une.net.co** además, en la página web se tiene un servicio de atención al cliente (SAC), donde cada Padre de familia o acudiente puede comunicarse con los maestros de cada área que cursa su hijo, este mensaje debe ser contestado máximo a los dos (2) días.
4. **Cuaderno de vida de grupo:** es una herramienta pedagógica que contiene el componente teleológico del Liceo y sirve, además para la comunicación familia-Liceo. En él se consigna el quehacer diario, además, de servir como evidencia para el desarrollo de las asignaturas de Cultura del emprendimiento, Lectura y sostenibilidad y Carpe Diem
5. **Circulares:** es la comunicación periódica escrita que se envía a los Padres de familia a través del medio físico o virtual.
6. **Llamadas telefónicas:** es la comunicación personal, cercana y cotidiana que se hace a través de cada una de las dependencias de acuerdo al directorio institucional. Siempre se procura una comunicación oportuna y veraz, amable y cordial, concisa y atenta.
7. **SAC. Servicio de Atención al Cliente:** es el medio que tiene el Liceo para atender las PQR (peticiones, quejas y reclamos y felicitaciones) que los usuarios del servicio tienen, está integrada al programa de calificaciones, y permite que cada uno de los empleados de la Institución responda a las inquietudes en tiempo real.
8. **Carteleras:** es una ayuda visual que sirve de medio de expresión, que fortalece principios y valores institucionales, campañas formativas, a través de mensajes, dibujos o afiches. Están ubicadas en los diferentes espacios, y cuadro de honor
9. **Emisora comunitaria Magna Estéreo 97.5 F.M:** la emisora tiene como objetivo liderar programas que desarrollen en la comunidad, una cultura más pacífica y educativa, contribuyendo al crecimiento integral del ser humano y haciendo de la palabra un instrumento de evangelización, integración, participación, recreación y culturización. Pertenece a la Parroquia Santa Gertrudis, como obra social.

## Artículo 79. **Salidas pedagógicas**

Son una estrategia didáctica que promueve la comprensión de un entorno, es la manera vivencial y placentera de asimilar comprender e interpretar el paisaje geográfico, un recuento histórico o la práctica de la sana recreación,

posibilitando reconocimiento del medio, así el estudiante logra acercarse a la realidad circundante, se apropien en forma directa del medio físico-social mediante la observación de fenómenos naturales y de las actividades humanas.

Igualmente estimula el trabajo investigativo, se confronta la teoría con la práctica, corroborando los conceptos y construyendo otros como trabajo interdisciplinar.

Para la realización de las salidas pedagógicas se debe seguir el siguiente protocolo:

#### **Planificación**

- a. Establecer el objetivo de la salida pedagógica.
- b. Contar con el número de adultos adecuados para coordinar la salida.
- c. Comunicar a los Padres de familia en circular la información correspondiente a la salida pedagógica.
- d. Verificar que los Padres de familia o acudientes responsables autoricen por escrito la salida del estudiante.
- e. Verificar la póliza de seguro estudiantil y la afiliación a la seguridad social de cada estudiante.
- f. Velar por la idoneidad de los proveedores de los servicios de transporte y demás que se contraten para el desarrollo de la salida pedagógica.
- g. Comunicar a Secretaría de Educación la información correspondiente a la salida pedagógica.

#### **Transporte**

- a. Velar porque el servicio de transporte contratado cumpla con todas las regulaciones.
- b. Solicitar la documentación legal y vigente del conductor y del vehículo.
- c. Contar con un listado de cada una de las personas que viajan en cada vehículo.

#### **Seguridad**

- a. Contar con mecanismos adecuados de comunicación para estar en contacto permanente con los adultos que acompañan la salida escolar.
- b. Velar por que la alimentación que se contrate sea adecuada y suficiente y cumpla las condiciones de higiene y salubridad.

## TÍTULO 9 DISPOSICIONES FINALES

1. **INTERPRETACIÓN Y VACÍOS:** El Consejo Directivo queda facultado para que, por vía de autoridad, interprete este Manual en los aspectos que no sean de clara aplicación. Igualmente, para llenar los vacíos que presente el mismo.
2. **DELEGACIÓN RECTORAL:** Se delega al Rector para que, conforme a las necesidades institucionales, haga modificaciones en los capítulos que lo ameriten
3. **MODIFICACIONES:** Este manual podrá ser modificado por ajustes de tipo legal, a iniciativa del rector o de cualquier integrante de la Comunidad Educativa que solicite su modificación en forma escrita y argumentada ante el Consejo Directivo o la rectoría, la inminente necesidad de ajuste.
4. **VIGENCIA:** Este Manual de Convivencia tiene vigencia a partir de la fecha de difusión en la página web oficial del Liceo, dado que ha sido adoptado a través de resolución rectoral número 16 de 2023 cumpliendo con los procedimientos legales para su modificación. Deroga el Manual de Convivencia anterior y estará vigente hasta que se oficialicen por acto administrativo rectoral nuevas modificaciones.



2026